IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29.049 Montevideo, jueves 18 de septiembre de 2014 - ISSN 1510-3749

La agricultura familiar en el centro de las políticas públicas

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el N° 5 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en más de 500 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Municipios · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley en tu Lenguaje

Es importante que sepas que en Uruguay por ley se promueve el trabajo decente para personas jóvenes, considerando el empleo, la educación y la formación profesional desde el punto de vista de los derechos fundamentales.

Conocé más sobre esta ley en www.impo.com.uy/empleojuvenil

MTSS

Importa que lo sepas

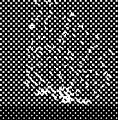
JUVENTUD · CARRERA · HABILIDAD · DEDICACIÓN · OFICIO · ESFUERZO · INGRESOS · JUVENIL · TALENTO · FUTURO · EMPLEO · SUSTENTO · TRABAJO

SORTEO

5 IMPO



ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED A TRAVÉS DE CORREO URUGUAYO



www.impo.com.uy

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy





DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.049 - Montevideo, jueves 18 de septiembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

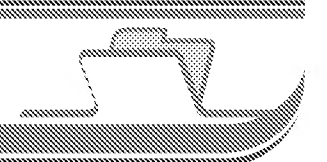
Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 16 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 257/014

Reglaméntase el art. 47 de la Ley 19.210, que crea el Programa de Ahorro Joven para Vivienda.

(1.469*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 2 de Setiembre de 2014

VISTO: el Título VII de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014.

RESULTANDO: que el artículo 47 de dicha Ley crea el Programa de Ahorro Joven para Vivienda que tiene por finalidad promover el ahorro de los trabajadores formales jóvenes con el fin de facilitar el acceso a una solución de vivienda.

CONSIDERANDO: que de las disposiciones de las normas contenidas en el Título de la Ley referido en el Visto, surge la necesidad y conveniencia de reglamentar diversos aspectos sustanciales, relativos a la ejecución de dicho Programa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y Título VII de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Objeto del Programa) El Programa de Ahorro Joven para Vivienda creado por el artículo 47 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, tiene por objeto promover el ahorro de los trabajadores formales jóvenes con el fin de facilitarles el acceso a una solución de vivienda.

ARTÍCULO 2º.- (Inscripción de los ahorristas en el Programa) Podrán solicitar su inscripción en el Programa las personas que manifiesten la aspiración de ampararse al beneficio económico establecido en el artículo 51 de la Ley que se reglamenta, siempre que reúnan los siguientes requisitos al momento de la inscripción:

a) tener entre dieciocho y veintinueve años de edad;
b) estar inscripto en el instituto de seguridad que corresponda según la actividad que desempeña, ya sea como trabajador dependiente o que preste servicios fuera de la relación de dependencia;
c) ser titular en cualquier institución de intermediación financiera adherida al Programa, de una cuenta de ahorro nominada en moneda nacional, unidades indexadas o unidades reajustables, destinada al propósito de utilizar los fondos que se ahorren para acceder a una solución de vivienda.

Quienes tengan interés en inscribirse en el Programa deberán así expresarlo ante la institución de intermediación financiera de radicación de la cuenta, acreditando el cumplimiento de los requisitos, a los efectos de que ésta proceda a gestionar la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 3º.- (Adhesión de las instituciones de intermediación financiera) Las instituciones de intermediación financiera que tengan interés de participar en el Programa deberán adherirse de acuerdo a lo que se disponga en el Reglamento Operativo del Programa que dicte la Agencia Nacional de Vivienda, en su condición de fiduciaria de los fideicomisos a cuyo cargo será financiado el beneficio económico previsto en la Ley que se reglamenta.

La suscripción del Convenio de Adhesión por parte de las instituciones de intermediación financiera implica de pleno derecho la aceptación del Reglamento Operativo del Programa y demás regulaciones aplicables al Programa adoptadas por la Agencia Nacional de Vivienda, las que formarán parte del Convenio de Adhesión. A tales efectos se les deberá hacer entrega de una copia de las mismas, recabándose la correspondiente constancia de recepción por parte de los contratantes.

ARTÍCULO 4º.- (Cuenta Vivienda) Al gestionar la inscripción del ahorrista en el Programa, la institución de intermediación financiera gestionará también la inscripción de la cuenta de ahorro designada, que puede ser una cuenta preexistente o una nueva cuenta que se abra a los efectos de ingresar al Programa.

La cuenta inscripta se denominará "Cuenta Vivienda". Solo se inscribirán cuentas a nombre de un único titular. Cuando se trate de cuentas abiertas a nombre de dos o más personas, entre todas ellas conjuntamente, designarán el titular a inscribir.

El ahorrista y la institución de radicación de la cuenta podrán pactar libremente las condiciones de funcionamiento y contraprestación de la misma. No obstante, la extracción de fondos que no tenga por destino su aplicación al acceso a una solución de vivienda, determinará la exclusión de la cuenta del Registro y la pérdida del derecho de recibir el beneficio económico previsto en la Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el ahorrista a quien se hubiere excluido una cuenta de los beneficios de la Ley por haber efectuado un retiro no admitido a los efectos del Programa, podrá volver a solicitar la apertura de una nueva Cuenta Vivienda en la misma o en otra institución de intermediación financiera. A los efectos de la obtención del beneficio económico, solamente se computarán los depósitos y los plazos correspondientes a la nueva cuenta.

No se podrá ser titular de más de una Cuenta Vivienda al mismo tiempo, en la misma o en diferentes instituciones de intermediación financiera, ni se admitirá la transferencia de una Cuenta Vivienda de una a otra institución depositaria.

No se podrá inscribir una nueva Cuenta Vivienda bajo titularidad de quien anteriormente hubiera recibido el beneficio económico previsto en la Ley.

ARTÍCULO 5º.- (Beneficio económico) Cada titular de una Cuenta Vivienda inscripta en el Programa que cumpla los requisitos que se establecen en el artículo 6º del presente Decreto, podrá acogerse al beneficio económico establecido por el artículo 51 inciso segundo de la Ley que se reglamenta, equivalente al 30% (treinta por ciento) del saldo final computable.

Se pagará hasta dos beneficios económicos por cada solución habitacional sujeto a lo que establezca el Reglamento Operativo, que definirá además los criterios de adjudicación del beneficio económico entre los titulares de una misma solución de vivienda cuando corresponda.

A los efectos de determinar el saldo final computable sobre el que debe ser calculado el monto del beneficio, se sumarán los importes de todos los depósitos efectuados en la cuenta durante el lapso comprendido entre la fecha de inscripción en el Programa y la finalización del cuarto año corrido de vigencia del mismo o la fecha de retiro de los fondos conforme al destino previsto en el primer inciso de este artículo si fuese anterior, con un tope mensual de 750 UI (setecientas cincuenta unidades indexadas). Cuando se efectuare más de un retiro con tal finalidad, la fecha que se tomará en cuenta a los efectos de lo previsto en esta norma será la del primero de los retiros realizados.

El beneficio, será financiado por la Agencia Nacional de Vivienda con cargo a los fideicomisos de los cuales es fiduciaria y de cuyos certificados de participación es beneficiario el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- (Requisitos de acceso al beneficio económico) Para acceder al beneficio económico previsto en la Ley que se reglamenta, se deben cumplir los siguientes requisitos respecto del manejo de la cuenta:

a) haber efectuado depósitos en no menos de dieciocho meses, consecutivos o no, desde la fecha de inscripción al Programa por un monto igual o superior al equivalente a 500 UI (quinientas unidades indexadas) cada uno de los depósitos, independientemente de otros depósitos por cantidades diferentes que se hayan efectuado;
b) no haber registrado ningún retiro desde la fecha de la inscripción en el Programa salvo el que se haya realizado para acceder a una solución de vivienda.

Adicionalmente el ahorrista deberá acreditar haber adquirido, a partir de la fecha de retiro de los fondos y hasta el plazo máximo que determine el Reglamento Operativo, la titularidad o co-titularidad de la calidad de propietario, promitente comprador, arrendatario, usufructuario o beneficiario de los derechos de uso y goce de un inmueble con destino a vivienda; o ser beneficiario de alguno de los programas de soluciones de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o de la Agencia Nacional de Vivienda, de acuerdo a la reglamentación vigente al momento de acceder al beneficio; o haber adquirido en forma onerosa cualquier otro título que le permita legítimamente ocupar un inmueble con destino a vivienda.

ARTÍCULO 7º.- (Solicitud del beneficio económico) La solicitud del beneficio económico debe ser efectuada por el titular de la Cuenta Vivienda ante la Agencia Nacional de Vivienda, acreditando haber dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 6º del presente Decreto, dentro de los plazos y cumpliendo las condiciones que a tales efectos se dispongan en el Reglamento Operativo del Programa.

ARTÍCULO 8º.- (Utilización del beneficio para acceder a una vivienda) El Reglamento Operativo del Programa preverá las condiciones y el procedimiento aplicables cuando el ahorrista inscripto necesite complementar los fondos de la cuenta con el propio beneficio económico para acceder a una solución de vivienda.

ARTÍCULO 9º.- (Actuación de la Agencia Nacional de Vivienda) Con la finalidad de cumplir el encargo conferido en el artículo 51 inciso segundo de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, la Agencia Nacional de Vivienda, en su calidad de entidad fiduciaria de los fideicomisos de que es beneficiario el Ministerio de Economía y Finanzas, tomará a su cargo:

a) la promoción del Programa;
b) la creación y el mantenimiento de un Registro centralizado del Programa de Ahorro Joven para Vivienda, con el objeto de inscribir y calificar a los titulares inscriptos en cuanto al cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio económico previsto en la Ley. A tales efectos, deberá: I) administrar el soporte que permita registrar y mantener actualizada la información relevante de los ahorristas y de las cuentas de ahorro inscriptas; II) expedir la información registral que le sea solicitada, siempre que sea expresamente autorizada por escrito por los propios interesados inscriptos, y III) establecer las condiciones para el funcionamiento del Registro;
c) la confección y comunicación de un Reglamento Operativo del Programa, que dentro del marco fijado por la Ley y por el presente Decreto, habrá de contener las regulaciones operativas complementarias del Programa;
d) la confección y suscripción del Convenio de Adhesión al Programa con las instituciones de intermediación financiera que manifiesten su disposición de participar en el Programa.
e) la recepción y sustanciación de las solicitudes que le formulen los beneficiarios del Programa, su calificación y la determinación de la procedencia o no del beneficio y su alcance, en cada caso planteado;
f) el pago a los inscriptos en el Programa que soliciten el beneficio económico establecido en la Ley y acrediten haber dado cumplimiento con los requisitos correspondientes, mediante crédito en la Cuenta Vivienda del importe correspondiente.
g) la elaboración de la información estadística relevante y su comunicación pública;
h) el envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo que se acuerde mediante convenio entre dicho Ministerio y la Agencia Nacional de Vivienda;
i) la ejecución de las demás actividades que se establecen en el presente Decreto y en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 10º.- (Actuación de las instituciones de intermediación financiera) Las instituciones de intermediación financiera que adhieran al Programa tomarán a su cargo:

a) la gestión ante el Registro del Programa de Ahorro Joven para Vivienda, de la solicitud de inscripción de los ahorristas que manifiesten voluntad en tal sentido y acrediten reunir los requisitos que se exigen. La forma y oportunidad de presentación de la solicitud de inscripción, así como la información a proporcionar sobre la cuenta, la actualización de los datos inscriptos y los roles de las instituciones de intermediación financiera y de la Agencia Nacional de Vivienda en materia de la registración de los ahorristas y de las cuentas, serán establecidos en el Reglamento Operativo.
b) la obtención de la autorización expresa y por escrito del titular de cada Cuenta Vivienda para que la institución de intermediación financiera transmita a la Agencia Nacional de Vivienda los datos personales y de la Cuenta, necesarios para funcionamiento del Programa;
c) la generación de información, a solicitud del titular y para su presentación ante la Agencia Nacional de Vivienda, de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento Operativo;
d) la comunicación al ahorrista de los requisitos y condiciones que se deben cumplir para acceder al beneficio económico, según se establezca en el Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 11.- (Duración del Programa) El Programa tendrá una duración de seis años contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto. Para ampararse al beneficio económico los inscriptos en el Programa deberán acceder a una solución de vivienda durante dicho lapso.

El cierre del Programa por el Poder Ejecutivo una vez alcanzados los cincuenta mil inscriptos en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 52 de la Ley que se reglamenta, no obstará al ejercicio del derecho de optar por ampararse al beneficio económico por parte de quienes se hubieren inscripto con anterioridad, siempre que dieren cumplimiento con los demás requisitos previstos.

ARTÍCULO 12.- (Información pública) La Agencia Nacional de Vivienda deberá mantener en forma permanente un apartado en su sitio web en el que se deberán exponer los principales aspectos del Programa, la cantidad de ahorristas inscriptos y el monto total de beneficios otorgados.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; JOSÉ BAYARDI; FRANCISCO BELTRAME.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Ley 19.260

Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia.

(1.459*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de abril de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de agosto de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

GEORGIA

La República Oriental del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Georgia, por intermedio del Ministerio de Asuntos Exteriores de Georgia, en adelante denominados "las Partes"

Procurando promover la cooperación política, económica y cultural entre los dos Estados,

Desean desarrollar y fortalecer las relaciones de amistad entre las dos naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que resulta beneficioso realizar consultas e intercambio de puntos de vista a varios niveles de acuerdo con los intereses de ambas Partes,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Georgia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay desarrollarán contactos en el ámbito internacional con el propósito de lograr un acercamiento entre los dos Estados, fortalecer la paz y seguridad internacional y promover mutua cooperación con todos los países en el campo político, económico, humanitario y cultural, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 2

Con la finalidad de profundizar las relaciones bilaterales, las Partes mantendrán regularmente consultas a nivel de ministros o a otros niveles sobre temas de interés internacional y bilateral.

Artículo 3

Las Partes determinarán de antemano y por mutuo consentimiento el nivel, agenda, tiempo y lugar de las consultas que se mantendrán al menos una vez por año.

Artículo 4

1. Las Partes intercambiarán, cuando sea necesario, información sobre los temas de implementación de los tratados internacionales celebrados entre los países así como nuevas iniciativas referidas a dichos temas.

2. Las Partes intercambiarán, dentro de los límites de sus competencias, información y puntos de vista sobre los principales temas de política internacional y nacional de ambos Estados.

Artículo 5

Las Partes promoverán la expansión y profundización de la cooperación en beneficio mutuo en el ámbito político, económico-comercial, cultural, humanitario, de la información y otros campos.

Artículo 6

Las Partes determinarán condiciones para establecer contactos directos y compartir experiencias a través del intercambio de becarios así como la realización de consultas y seminarios.

Artículo 7

Cualquier controversia que pueda surgir entre las Partes en el proceso de implementación e interpretación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas y/o negociaciones.

Artículo 8

Las Partes podrán, mediante mutuo consentimiento, introducir enmiendas y agregados al presente Acuerdo, que serán redactados como protocolos separados y entrarán en vigor de la misma manera que el presente Acuerdo. Los protocolos adoptados de la forma antes mencionada constituirán parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 9

Este Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación escrita, por la cual las Partes se hayan notificado a través de la vía diplomática, que los respectivos procedimientos internos para su entrada en vigor han sido cumplidos, y permanecerá vigente por un período de cinco años. Será prorrogado automáticamente por períodos adicionales de cinco años a menos que una de las Partes notifique a la otra de forma escrita, a través de los canales diplomáticos, 6 meses antes de la expiración de este período de cinco años, su voluntad de terminar el presente Acuerdo. El Acuerdo cesará de aplicarse a los 90 días de la recepción de la referida notificación.

Hecho en Montevideo, el 29 de abril 2013, en dos copias originales, cada una en idiomas, español, georgiano e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

Por la República Oriental del Uruguay   Por Georgia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de Agosto de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y Georgia, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 29 de abril de 2013.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; JORGE POLGAR; RICARDO EHRLICH.

3

Ley 19.261

Apruébase el Acuerdo sobre Beneficio de Litigar sin Gastos y la Asistencia Jurídica Gratuita entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

(1.460*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo sobre Beneficio de Litigar sin Gastos y la Asistencia Jurídica Gratuita entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, firmado en Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de agosto de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, Estados Asociados, denominadas en lo sucesivo "Estados Partes",

VISTO El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto;

CONSIDERANDO el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 y el Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 y las Decisiones del Consejo del Mercado Común Nº 14/96 "Participación de Terceros Países Asociados en Reuniones del MERCOSUR" y Nº 12/97 "Participación de Chile en Reuniones del MERCOSUR";

REAFIRMANDO el deseo de los Estados Partes del MERCOSUR, de la República de Bolivia y de la República de Chile de acordar soluciones jurídicas comunes con el objeto de fortalecer el proceso de integración;

DESTACANDO la importancia que atribuyen a los más necesitados;

MANIFESTANDO la voluntad de recopilar y sistematizar las normas que existen en la región sobre el beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita en un cuerpo único de normas;

ENFATIZANDO la fundamental importancia del establecimiento de mecanismos que permitan el efectivo acceso a la justicia;

MOTIVADOS por la voluntad de promover e intensificar la cooperación jurisdiccional;

TENIENDO PRESENTE las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,

ACUERDAN:

TRATO IGUALITARIO

Artículo 1º

Los nacionales, ciudadanos y residentes habituales de cada uno de los Estados Partes gozarán, en el territorio de los otros Estados Partes, en igualdad de condiciones, de los beneficios de litigar sin gastos y de la asistencia jurídica gratuita concedidos a sus nacionales, ciudadanos y residentes habituales.

JURISDICCIÓN INTERNACIONAL PARA RESOLVER LA SOLICITUD DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Artículo 2º

Será competente para Conceder el beneficio de litigar sin gastos la autoridad del Estado Parte que tiene jurisdicción para entender en el proceso en el que se solicita.

La autoridad competente podrá requerir según las circunstancias del caso, la cooperación de las autoridades de los otros Estados Partes conforme a lo establecido en el artículo 12 del presente Acuerdo.

DERECHO APLICABLE A LA SOLICITUD

Artículo 3º

La oportunidad procesal para presentar la solicitud del beneficio de litigar sin gastos, los hechos en que se fundare, la prueba, el carácter de la resolución, el asesoramiento y la defensa del beneficiario y cualesquiera otras cuestiones procesales, se regirán por el derecho del Estado Parte que tiene jurisdicción para conceder el beneficio.

La extinción del beneficio de litigar sin gastos, si correspondiere, se regirá por el derecho del Estado Parte que tiene jurisdicción para concederlo.

EXTRATERRITORIALIDAD DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Artículo 4º

El beneficio de litigar sin gastos concedido en el Estado Parte requirente en un proceso en el que se solicitaren medidas cautelares, recepción de pruebas en el extranjero y cualesquiera otras medidas de cooperación tramitadas mediante exhortos o cartas rogatorias, será reconocido en el Estado Parte requerido.

Artículo 5º

El beneficio de litigar sin gastos concedido en el Estado Parte de origen de la sentencia será mantenido en el de su presentación para su reconocimiento o ejecución.

Artículo 6º

Los Estados Partes, según las circunstancias del caso, adoptarán las medidas que sean necesarias para lograr la gratuidad de los procedimientos de restitución del menor conforme a su derecho interno. Informarán a las personas legítimamente interesadas en la restitución del menor, acerca de las defensorías de oficio, beneficios de litigar sin gastos e instancias de asistencia jurídica gratuita a que pudieran tener derecho, conforme a las leyes y los reglamentos de los Estados Partes respectivos.

Artículo 7º

El beneficio de litigar sin gastos concedido al acreedor alimentario en el Estado Parte donde hubiere presentado su reclamación, será reconocido en el Estado Parte donde se hiciere efectivo el reconocimiento o la ejecución.

Artículo 8º

Si el juez del Estado Parte de la prestación de la cooperación prevista en los artículos 4º, 5º, 6º y 7º tuviere la certeza de que las circunstancias por las que se concedió el beneficio de litigar sin gastos han cambiado sustancialmente, se lo comunicará al juez de la concesión del referido beneficio.

Artículo 9º

Los Estados Partes se comprometen a prestar asistencia jurídica gratuita a las personas que gocen del beneficio de litigar sin gastos, en igualdad de condiciones con sus nacionales o ciudadanos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 10º

La cooperación internacional en materia de beneficio de litigar sin gastos y asistencia jurídica gratuita se tramitará conforme a las Convenciones y normas vigentes entre los Estados Partes.

Artículo 11º

Los exhortos o cartas rogatorias y los documentos que los acompañen, así como el que acredite el beneficio de litigar sin gastos, deberán redactarse en el idioma de la autoridad requirente y estar acompañados de una traducción al idioma de la autoridad requerida. Los gastos de traducción no estarán a cargo del Estado Parte requerido.

Artículo 12º

La autoridad con competencia para conceder el beneficio de litigar sin gastos podrá solicitar información sobre la situación económica del requirente dirigiéndose a las autoridades de los otros Estados Partes contratantes a través de la Autoridad Central, a ser designada en el momento de la ratificación, o por vía diplomática o consular. Tratándose de información en zonas de frontera, las autoridades podrán, según las circunstancias, efectuarlas en forma directa y sin necesidad de legalización.

La autoridad encargada del reconocimiento del beneficio de litigar sin gastos mantendrá, dentro de sus atribuciones, el derecho de verificar la suficiencia de los certificados, declaraciones e informes que le sean suministrados y de solicitar información complementaria para documentarse.

GASTOS Y COSTAS

Artículo 13º

Todos los trámites y documentos relacionados con la solicitud del beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita, estarán exentos de todo tipo de gastos.

Artículo 14º

Quedan dispensadas del pago de costas judiciales y demás gastos procesales las medidas requeridas en el ámbito de la cooperación jurisdiccional internacional por personas que hayan obtenido el beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita en uno de los Estados Partes, en materia civil, comercial, laboral, y, en su caso, en materia judicial contencioso-administrativa.

Artículo 15º

El Estado Parte que concede el beneficio de litigar sin gastos y la asistencia jurídica gratuita en conformidad con este Acuerdo no tendrá derecho a exigir reembolso alguno al Estado Parte del beneficiario.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16º

El presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después del deposito de los instrumentos de ratificación de por lo menos un Estado Parte del MERCOSUR y de por lo menos de un Estado Asociado.

Para los demás Estados Partes, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito de su respectivo instrumento de ratificación.

Artículo 17º

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

Hecho en Florianópolis, República Federativa del Brasil, a los 15 días de Diciembre de 2000, en un ejemplar original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina
ADALBERTO RODRÍGUEZ GIAVARINI

Por el Gobierno de la República de Bolivia
JAVIER MURILLO

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil
LUIZ FELIPE LAMPREA

Por el Gobierno de la República de Chile
MARÍA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA

Por el Gobierno de la República del Paraguay
JUAN ESTEBAN AGUIRRE

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay
DIDIER OPERTTI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de Agosto de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo sobre Beneficio de Litigar sin Gastos y la Asistencia Jurídica Gratuita entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, firmado en Florianópolis, República Federativa del Brasil, el 15 de diciembre de 2000.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; JORGE POLGAR; RICARDO EHRLICH.

4

Ley 19.262

Apruébase el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

(1.463*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscrito en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de agosto de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso*

ÍNDICE

Preámbulo

Las Partes Contratantes,

Recordando los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Conscientes de los desafíos perjudiciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, que limitan su libertad de expresión, incluida la libertad de recabar, recibir y difundir información e ideas de toda índole en pie de igualdad con otras, mediante toda forma de comunicación de su elección, así como su goce del derecho a la educación, y la oportunidad de llevar a cabo investigaciones,

Recalcando la importancia de la protección del derecho de autor como incentivo y recompensa para las creaciones literarias y artísticas y la de incrementar las oportunidades de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y compartir el avance científico y sus beneficios,

Conscientes de las barreras que, para acceder a las obras publicadas en aras de lograr igualdad de oportunidades en la sociedad, deben enfrentar las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, y de la necesidad de ampliar el número de obras en formato accesible y de mejorar la distribución de dichas obras,

Teniendo en cuenta que la mayoría de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso vive en países en desarrollo y en países menos adelantados,

Reconociendo que, a pesar de las diferencias existentes en las legislaciones nacionales de derecho de autor, puede fortalecerse la incidencia positiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la vida de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso mediante la mejora del marco jurídico a escala internacional,

Reconociendo que muchos Estados miembros han establecido excepciones y limitaciones en su legislación nacional de derecho de autor destinadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, pero que sigue siendo insuficiente el número de ejemplares disponibles en formatos accesibles para dichas personas; que son necesarios recursos considerables en sus esfuerzos por hacer que las obras sean accesibles a esas personas; y que la falta de posibilidades de intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible hace necesaria una duplicación de esos esfuerzos,

Reconociendo tanto la importancia que reviste la función de los titulares de derechos para hacer accesibles sus obras a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y la importancia de contar con las limitaciones y excepciones apropiadas para que esas personas puedan acceder a las obras, en particular, cuando el mercado es incapaz de proporcionar dicho acceso,

Reconociendo la necesidad de mantener un equilibrio entre la protección eficaz de los derechos de los autores y el interés público en general, en particular en cuanto a la educación, la investigación y el acceso a la información, y que tal equilibrio debe facilitar a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso el acceso real y oportuno a las obras,

Reafirmando las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes en virtud de los tratados internacionales vigentes en materia de protección del derecho de autor, así como la importancia y la flexibilidad de la regla de los tres pasos relativa a las limitaciones y excepciones, estipulada en el artículo 9.2) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y en otros instrumentos internacionales,

Recordando la importancia de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, adoptadas en 2007 por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), cuyo propósito es asegurar que las consideraciones relativas al desarrollo formen parte integral de la labor de la Organización,

Reconociendo la importancia del sistema internacional del derecho de autor, y deseosas de armonizar las limitaciones y excepciones con el propósito de facilitar tanto el acceso como el uso de las obras por las

* El presente Tratado fue adoptado el 27 de junio de 2013 por la Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas

personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1
Relación con otros convenios y tratados

Ninguna disposición del presente Tratado irá en detrimento de las obligaciones que las Partes Contratantes tengan entre sí en virtud de cualquier otro tratado, ni perjudicará derecho alguno que una Parte Contratante tenga en virtud de cualquier otro tratado.

Artículo 2
Definiciones

A los efectos del presente Tratado:

a) Por "obras" se entenderán las obras literarias y artísticas en el sentido del artículo 2.1) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas con independencia de que hayan sido publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio.[1]

b) Por "ejemplar en formato accesible" se entenderá la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a ella, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso. El ejemplar en formato accesible será utilizado exclusivamente por los beneficiarios y debe respetar la integridad de la obra original, tomando en debida consideración los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo y las necesidades de accesibilidad de los beneficiarios.

c) Por "entidad autorizada" se entenderá toda entidad autorizada o reconocida por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información. Se entenderá también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.[2]

Una entidad autorizada establecerá sus propias prácticas y las aplicará

i) a fin de determinar que las personas a las que sirve sean beneficiarios;

ii) a fin de limitar a los beneficiarios y/o a las entidades autorizadas la distribución y puesta a disposición de ejemplares en formato accesible;

iii) a fin de desalentar la reproducción, distribución y puesta a disposición de ejemplares no autorizados; y

iv) a fin de ejercer la diligencia debida en el uso de los ejemplares de las obras, y mantener registros de dicho uso, respetando la intimidad de los beneficiarios de conformidad con el artículo 8.

[1] Declaración concertada relativa al artículo 2.a): A los efectos del presente Tratado, queda entendido que en esta definición se encuentran comprendidas las obras en formato audio, como los audiolibros.

[2] Declaración concertada relativa al artículo 2.c): A los efectos del presente Tratado, queda entendido que "entidades reconocidas por el gobierno", podrá incluir entidades que reciban apoyo financiero de este último para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información.

Artículo 3
Beneficiarios

Será beneficiario toda persona:

a) ciega;

b) que padezca una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer que no puede corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin ese tipo de discapacidad o dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad; o[3]

c) que no pueda de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura;

independientemente de otras discapacidades.

Artículo 4
Excepciones y limitaciones contempladas en la legislación nacional sobre los ejemplares en formato accesible

1. a) Las Partes Contratantes establecerán en su legislación nacional de derecho de autor una limitación o excepción relativa al derecho de reproducción, el derecho de distribución y el derecho de puesta a disposición del público, tal y como se establece en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), para facilitar la disponibilidad de obras en formato accesible en favor de los beneficiarios. La limitación o excepción prevista en la legislación nacional deberá permitir los cambios necesarios para hacer accesible la obra en el formato alternativo.

b) Las Partes Contratantes podrán también prever una limitación o excepción relativa al derecho de representación o ejecución pública para facilitar el acceso a las obras por los beneficiarios.

2. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 4.1) respecto de todos los derechos en él mencionados, mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que:

a) Se permitirá a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular del derecho de autor, realizar un ejemplar en formato accesible de la obra, obtener de otra entidad autorizada un ejemplar en formato accesible, así como suministrar esos ejemplares a un beneficiario por cualquier medio, incluido el préstamo no comercial o mediante la comunicación electrónica por medios alámbricos o inalámbricos, y tomar cualquier medida intermedia para alcanzar esos objetivos, cuando se satisfagan todas las condiciones siguientes:

i) que la entidad autorizada que desee realizar dicha actividad tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma;
ii) que la obra sea convertida a un formato accesible, que puede incluir cualquier medio necesario para consultar la información en dicho formato, pero no introduzca más cambios que los necesarios para que el beneficiario pueda acceder a la obra;
iii) que dichos ejemplares en formato accesible se suministren exclusivamente a los beneficiarios; y
iv) que la actividad se lleve a cabo sin ánimo de lucro;

y

b) Un beneficiario, o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuide o se ocupe de su atención,

[3] Declaración concertada relativa al artículo 3.b): En esta redacción, la expresión "no puede corregirse" no implica que se exija el sometimiento a todos los procedimientos de diagnóstico y tratamientos médicos posibles.

podrá realizar un ejemplar en formato accesible de la obra para el uso personal del beneficiario, o podrá ayudar de otra forma al beneficiario a reproducir y utilizar ejemplares en formato accesible cuando el beneficiario tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma.

3. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 4.1) mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en su legislación nacional de derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11.[4]

4. Una Parte Contratante podrá circunscribir las limitaciones y excepciones previstas en el presente artículo a las obras que, en el formato accesible en cuestión, no puedan ser obtenidas comercialmente en condiciones razonables por los beneficiarios en ese mercado. Toda Parte Contratante que opte por esa posibilidad deberá declararlo en una notificación depositada ante el Director General de la OMPI en el momento de la ratificación o de la aceptación del presente Tratado o de la adhesión al mismo o en cualquier otro momento ulterior.[5]

5. Corresponderá a la legislación nacional determinar si las limitaciones y excepciones previstas en el presente artículo están sujetas a remuneración.

Artículo 5
Intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible

1. Una Parte Contratante dispondrá que, si un ejemplar en formato accesible es realizado en virtud de una limitación o de una excepción o por ministerio de la ley, ese ejemplar en formato accesible podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otra Parte Contratante.[6]

2. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 5.1) mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que:

a) se permitirá a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular de los derechos, distribuir o poner a disposición para uso exclusivo de los beneficiarios ejemplares en formato accesible a una entidad autorizada en otra Parte Contratante; y

b) se permitirá a las entidades autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.c), distribuir o poner a disposición ejemplares en formato accesible a los beneficiarios que se encuentren en otra Parte Contratante, sin la autorización del titular de los derechos;

siempre y cuando, antes de la distribución o la puesta a disposición, la entidad autorizada originaria no supiera, o no hubiera tenido motivos razonables para saber que el ejemplar en formato accesible sería utilizado por personas distintas de los beneficiarios.[7]

3. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 5.1) mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en su legislación nacional de derecho de autor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4), 10 y 11.

4. a) Cuando una entidad autorizada de una Parte Contratante reciba ejemplares en formato accesible de conformidad con el artículo 5.1) y dicha Parte Contratante no tenga obligaciones dimanantes del artículo 9 del Convenio de Berna, se asegurará de que, de conformidad con su propio ordenamiento jurídico y prácticas legales, los ejemplares en formato accesible sólo sean reproducidos, distribuidos o puestos a disposición en favor de los beneficiarios en la jurisdicción de dicha Parte Contratante.

b) La distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible por una entidad autorizada conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1) se limitará a esa jurisdicción, a menos de que la Parte Contratante sea parte en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor o circunscriba por otros medios las limitaciones y excepciones en la aplicación del presente Tratado al derecho de distribución y al derecho de puesta a disposición del público en determinados casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos.[8, 9]

c) Nada de lo dispuesto en el presente artículo afecta la determinación de lo que constituye un acto de distribución o un acto de puesta a disposición del público.

5. No se hará uso de ninguna disposición del presente Tratado en relación con la cuestión del agotamiento de los derechos.

Artículo 6
Importación de ejemplares en formato accesible

En la medida en que la legislación nacional de una Parte Contratante permita a un beneficiario, a alguien que actúe en su nombre o a una entidad autorizada realizar un ejemplar en formato accesible de una obra, la legislación nacional de esa Parte Contratante les permitirá también importar un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios, sin la autorización del titular de los derechos.[10]

Artículo 7
Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas

Las Partes Contratantes adoptarán las medidas adecuadas que sean necesarias para garantizar que, cuando establezcan una protección jurídica adecuada y unos recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas efectivas, dicha protección jurídica no impida que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el presente Tratado.[11]

---

[4] Declaración concertada relativa al artículo 4.3): Queda entendido que, en lo que respecta a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, el presente párrafo no reduce ni amplía el ámbito de aplicación de las limitaciones y excepciones contempladas en el Convenio de Berna en lo relativo al derecho de traducción.

[5] Declaración concertada relativa al artículo 4.4): Queda entendido que el requisito de disponibilidad comercial no prejuzga si una limitación o excepción contemplada en el presente artículo está en conformidad con la regla de los tres pasos.

[6] Declaración concertada relativa al artículo 5.1): Queda entendido también que nada de lo dispuesto en el presente Tratado reduce ni amplía el alcance de los derechos exclusivos que se prevean en cualquier otro tratado.

[7] Declaración concertada relativa al artículo 5.2): Queda entendido que para distribuir o poner a disposición ejemplares en formato accesible directamente a beneficiarios en otra Parte Contratante, quizás sea adecuado que la entidad autorizada adopte medidas adicionales para confirmar que la persona a la que presta servicios es un beneficiario, y establecer sus propias prácticas, como se dispone en el artículo 2.c).

[8] Declaración concertada relativa al artículo 5.4) b): Queda entendido que nada de lo dispuesto en el presente Tratado exige ni implica que una Parte Contratante tenga que adoptar o aplicar la regla de los tres pasos más allá de las obligaciones que le incumben en virtud del presente instrumento o de otros tratados internacionales.

[9] Declaración concertada relativa al artículo 5.4) b): Queda entendido que nada de lo dispuesto en el presente Tratado crea obligación alguna para una Parte Contratante de ratificar el WCT o adherirse al mismo o cumplir cualesquiera de sus disposiciones y que nada de lo dispuesto en el presente Tratado perjudica cualesquiera derechos, excepciones y limitaciones contenidos en el WCT.

[10] Declaración concertada relativa al artículo 6: Queda entendido que las Partes Contratantes gozan de las mismas flexibilidades contempladas en el artículo 4 al cumplir las obligaciones que les incumben conforme a lo dispuesto en el artículo 6.

[11] Declaración concertada relativa al artículo 7: Queda entendido que, en diversas circunstancias, las entidades autorizadas deciden aplicar medidas tecnológicas en la realización, la distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible y nada de lo dispuesto en el presente Tratado afecta dichas prácticas si están en conformidad con la legislación nacional.

Artículo 8
Respeto de la intimidad

En la puesta en práctica de las limitaciones y excepciones contempladas en el presente Tratado, las Partes Contratantes harán lo posible por proteger la intimidad de los beneficiarios en igualdad de condiciones con las demás personas.

Artículo 9
Cooperación encaminada a facilitar el intercambio transfronterizo

1. Las Partes Contratantes harán todo lo posible por facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible, alentando el intercambio voluntario de información para ayudar a las entidades autorizadas a identificarse. La Oficina Internacional de la OMPI establecerá a tal fin un punto de acceso a la información.

2. Las Partes Contratantes se comprometen a prestar asistencia a sus entidades autorizadas que realicen actividades contempladas en el artículo 5 para poner a disposición información sobre sus prácticas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.c), tanto mediante el intercambio de información entre entidades autorizadas como mediante la puesta a disposición, de información sobre sus políticas y prácticas, con inclusión de información relativa al intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible a las partes interesadas y miembros del público, como proceda.

3. Se invita a la Oficina Internacional de la OMPI a compartir la información disponible acerca del funcionamiento del presente Tratado.

4. Las Partes Contratantes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos del presente Tratado.[12]

Artículo 10
Principios generales sobre la aplicación

1. Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del presente Tratado.

2. Nada impedirá a las Partes Contratantes determinar la vía más adecuada para aplicar las disposiciones del presente Tratado de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales.[13]

3. Las Partes Contratantes podrán hacer valer los derechos y cumplir con las obligaciones previstas en el presente Tratado mediante limitaciones o excepciones específicas en favor de los beneficiarios, otras limitaciones o excepciones o una combinación de ambas, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos y prácticas legales nacionales. Estas podrán incluir toda resolución judicial o administrativa o disposición reglamentaria en favor de los beneficiarios relativa a las prácticas, tratos o usos justos que permitan satisfacer sus necesidades de conformidad con los derechos y obligaciones que las Partes Contratantes tengan en virtud del Convenio de Berna, de otros tratados internacionales y del artículo 11.

Artículo 11
Obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones

Al adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del presente Tratado, una Parte Contratante podrá ejercer los derechos y deberá cumplir las obligaciones que dicha Parte Contratante tenga de conformidad con el Convenio de Berna, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, incluidos los acuerdos interpretativos de los mismos, de manera que:

a) de conformidad con el artículo 9.2) del Convenio de Berna, una Parte Contratante podrá permitir la reproducción de obras en determinados casos especiales, siempre que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor;

b) de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, una Parte Contratante circunscribirá las limitaciones o excepciones impuestas a los derechos exclusivos a determinados casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos;

c) de conformidad con el artículo 10.1.) del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, una Parte Contratante podrá prever limitaciones o excepciones impuestas a los derechos concedidos a los autores en virtud del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, en ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor;

d) de conformidad con el artículo 10.2) del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, una Parte Contratante restringirá, al aplicar el Convenio de Berna, cualquier limitación o excepción impuesta a los derechos a ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Artículo 12
Otras limitaciones y excepciones

1. Las Partes Contratantes reconocen que una Parte Contratante podrá disponer en su legislación nacional, en favor de los beneficiarios, otras limitaciones y excepciones al derecho de autor distintas de las que contempla el presente Tratado, teniendo en cuenta la situación económica y las necesidades sociales y culturales de esa Parte Contratante, de conformidad con sus derechos y obligaciones internacionales, y en el caso de un país menos adelantado, teniendo en cuenta sus necesidades especiales, sus derechos y obligaciones internacionales específicos y las flexibilidades derivadas de estos últimos.

2. El presente Tratado se entiende sin perjuicio de otras limitaciones y excepciones que se contemplen en la legislación nacional en relación con las personas con discapacidades.

Artículo 13
Asamblea

1. a) Las Partes Contratantes contarán con una Asamblea.

b) Cada Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado, que podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación correrán a cargo de la Parte Contratante que la haya designado. La Asamblea puede pedir a la OMPI que conceda asistencia financiera para facilitar la participación de delegaciones de las Partes Contratantes consideradas países en desarrollo, de conformidad con la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, o que sean países en transición a una economía de mercado.

---

[12] Declaración concertada relativa al artículo 9: Queda entendido que el artículo 9 no implica registro obligatorio para las entidades autorizadas ni constituye un requisito previo para que las entidades autorizadas realicen actividades contempladas en el presente Tratado; pero en él se prevé la posibilidad de compartir información para facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

[13] Declaración concertada relativa al artículo 10.2): Queda entendido que cuando una obra reúna las condiciones para ser considerada una obra conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a), con inclusión de las obras en formato audio, las limitaciones y excepciones que se contemplan en el presente Tratado se aplican mutatis mutandis a los derechos conexos, cuando proceda, para realizar el ejemplar en formato accesible, distribuirlo y ponerlo a disposición a los beneficiarios.

2. a) La Asamblea tratará las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del presente Tratado, así como las relativas a su aplicación y operación.

b) La Asamblea realizará la función que le sea asignada en virtud del artículo 15 respecto de la admisión de determinadas organizaciones intergubernamentales para ser parte en el presente Tratado.

c) La Asamblea decidirá la convocación de cualquier conferencia diplomática para la revisión del presente Tratado y dictará las instrucciones necesarias al Director General de la OMPI para la preparación de dicha conferencia diplomática.

3. a) Cada Parte Contratante que sea un Estado dispondrá de un voto y votará únicamente en nombre propio.

b) Toda Parte Contratante que sea una organización intergubernamental podrá participar en la votación, en lugar de sus Estados miembros, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean parte en el presente Tratado. Ninguna de dichas organizaciones intergubernamentales podrá participar en la votación si uno de sus Estados miembros ejerce su derecho de voto y viceversa.

4. La Asamblea se reunirá previa convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la OMPI.

5. La Asamblea procurará adoptar sus decisiones por consenso y establecerá su propio reglamento interno, en el que quedarán estipulados, entre otras cosas, la convocación de períodos extraordinarios de sesiones, los requisitos de quórum y, con sujeción a las disposiciones del presente Tratado, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones.

Artículo 14
Oficina Internacional

La Oficina Internacional de la OMPI se encargará de las tareas administrativas relativas al presente Tratado.

Artículo 15
Condiciones para ser parte en el Tratado

1. Todo Estado miembro de la OMPI podrá ser parte en el presente Tratado.

2. La Asamblea podrá decidir la admisión de cualquier organización intergubernamental para ser parte en el presente Tratado, que declare tener competencia, y su propia legislación vinculante para todos sus Estados miembros, respecto de las cuestiones contempladas en el presente Tratado, y haya sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, a ser parte en el presente Tratado.

3. La Unión Europea, habiendo hecho la declaración mencionada en el párrafo anterior en la Conferencia Diplomática que ha adoptado el presente Tratado, podrá pasar a ser parte en el presente Tratado.

Artículo 16
Derechos y obligaciones en virtud del Tratado

Con sujeción a cualquier disposición que especifique lo contrario en el presente Tratado, cada Parte Contratante gozará de todos los derechos y asumirá todas las obligaciones dimanantes del presente Tratado.

Articulo 17
Firma del Tratado

El presente Tratado quedará abierto a la firma en la Conferencia Diplomática de Marrakech, y después, en la sede de la OMPI, durante un año tras su adopción, por toda Parte que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Artículo 18
Entrada en vigor del Tratado

El presente Tratado entrará en vigor tres meses después de que 20 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 15 hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

Artículo 19
Fecha efectiva para ser parte en el Tratado

El presente Tratado vinculará:

a) a las 20 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 18, a partir de la fecha en que el presente Tratado haya entrado en vigor;

b) a cualquier otra Parte que reúna las condiciones mencionadas en el artículo 15 a partir del término del plazo de tres meses contados desde la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión en poder del Director General de la OMPI.

Artículo 20
Denuncia del Tratado

Cualquier Parte Contratante podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación dirigida al Director General de la OMPI. Toda denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en la que el Director General de la OMPI haya recibido la notificación.

Artículo 21
Idiomas del Tratado

1. El presente Tratado se firmará en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, considerándose igualmente auténticos todos los textos.

2. A petición de una parte interesada, el Director General de la OMPI establecerá un texto oficial en un idioma no mencionado en el artículo 21.1), previa consulta con todas las partes interesadas. A los efectos del presente párrafo, se entenderá por "parte interesada" todo Estado miembro de la OMPI si de su idioma oficial se tratara, o si de uno de sus idiomas oficiales se tratara, y la Unión Europea y cualquier otra organización intergubernamental que pueda llegar a ser parte en el presente Tratado si de uno de sus idiomas oficiales se tratara.

Artículo 22
Depositario

El Director General de la OMPI será el depositario del presente Tratado.

Hecho en Marrakech el 27 de junio de 2013.

[Fin del documento]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Agosto de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscrito en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH; ROBERTO KREIMERMAN; SUSANA MUÑIZ.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Ley 19.266

Declárase el 10 de setiembre de cada año como "Día del Reglamento de Tierras de 1815" en conmemoración del Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados.

(1.466*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase el día 10 de setiembre de cada año como "Día del Reglamento de Tierras de 1815" en conmemoración del Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados, firmado por José Artigas el mismo día del año 1815.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo organizará, coordinará y promoverá actividades de divulgación sobre dicho Reglamento Provisorio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2014.
SEBASTIÁN SABINI, 4to. Vicepresidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 10 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el 10 de setiembre de cada año como "Día del Reglamento de Tierras de 1815" en conmemoración del Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados, firmado por José Artigas el mismo día del año 1815.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Resolución S/n

Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a Jorge Washington Sena González, respecto a un yacimiento de balasto y piedra partida ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

(1.456)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: que el Sr. Jorge Washington Sena González solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

RESULTANDO: I) que la servidumbre de ocupación comprende un área de 4 hás 5810 m² afectando al predio padrón No. 35610 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha, de acuerdo al informe del departamento de Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21 de julio de 2014;

II) que el titular cuenta con título minero de Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto a un yacimiento de balasto y piedra partida, afectando el predio padrón No. 35610 (p) en la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha, otorgado por Resolución del Ministro de Industria Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de agosto de 2014;

III) que según surge del informe de la Asesoría Técnica de fecha 19 de agosto de 2014, la Dirección Nacional de Minería y Geología aceptó el Acuerdo celebrado entre el titular minero y la otra copropietaria del predio sirviente, respecto del precio del arrendamiento por la servidumbre a imponerse.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa, que en virtud de lo expuesto, atento a lo referido y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología con fecha 1º de setiembre de 2014, se sugiere hacer lugar a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Establécese a favor de Jorge Washington Sena González, Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Ministro de Industria Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de agosto de 2014, respecto a un yacimiento de balasto y piedra partida ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

2º.- La servidumbre de ocupación comprende un área de 4 hás 5810 m² afectando el predio padrón No. 35610 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a efectos de su notificación.
ROBERTO KREIMERMAN.

7

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Horacio Croharé, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(1.457)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita se declare la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Horacio Croharé, por Resolución de 12 de enero de 2005, por un plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón 54137, en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones, abarcando un área de 13 hás 8062 m².

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 16 de junio de 2014, el Sr. Horacio Croharé desiste de la Concesión para Explotar;

II) que de acuerdo a lo informado por DINAMIGE, se ha configurado la causal de caducidad del título minero otorgado, prevista en el art. 21, numeral II, literal c), inciso 3) del Código de Minería.

CONSIDERANDO I) que la Asesoría Jurídica informa, que habiéndose configurado la causal establecida en el art. 21, numeral II, literal c), inciso 3) del Código de Minería, al haber desistido su titular de la Concesión para Explotar otorgada oportunamente, corresponde declarar la caducidad del título;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a Horacio Croharé, por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 12 de enero de 2005, por un plazo de 20 años, sobre un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón Nº 54137 en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones, abarcando un área de 13 hás 8062 m^2.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

8
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BELLA CUP S.A.) e importador (SEINE S.A.).

(1.461)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: que la empresa SEINE S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa SEINE S.A. con fecha 10 de julio de 2014, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por SEINE S.A. (desde el 10 de julio de 2014), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3924.10.00.00: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina.	BELLA CUP S.A.	BELLA CUP S.A.	SEINE S.A. RUT: 212362930011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de julio de 2014 y hasta el 9 de julio de 2016 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

9
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a ARABELO S.A., para la búsqueda de hierro, oro, plata, y otros en la 3ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(1.462)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Setiembre de 2014

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN, otorgado a ARABELO S.A., por Resolución de 28 de enero de 2011, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando los predios padrones 2727, 2751, 2752, 2755 (p), 2761, 2778, 2779 (p), 2780 (p), 2830, 6880, 10329, 14353, 15699, 15700, 17159 y 17160,

de la 3ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja en un área total de 3031 hás. 3841 m², por un plazo de 24 meses.

RESULTANDO: I) que con fecha 10 de marzo de 2011 se notificó la resolución, por lo tanto el título minero venció el 10 de marzo de 2013.

II) que previo a declarar la caducidad de las presentes actuaciones, se dio vista a la titular en los términos de los artículos 75 y siguientes y concordantes del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

III) que de acuerdo a lo informado por DINAMIGE, se ha configurado la causal de caducidad del título minero previstas en el art. 21, numeral I, literal a) del Código de Minería.

CONSIDERANDO I) que la Asesoría Jurídica entiende que se configuró la causal de caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a la firma ARABELO S.A. de acuerdo a lo previsto por el Código de Minería, al haberse vencido el plazo de validez de dicho título;

II) que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, correspondería declarar la caducidad del título minero otorgado a la firma mencionada, ya que la misma ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstos en la normativa vigente.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN, otorgado a ARABELO S.A., por Resolución de 28 de enero de 2011, para la búsqueda de hierro, oro, plata, plomo, zinc, cromo, níquel, cobre, platinoides y paladio, afectando los predios padrones 2727, 2751, 2752, 2755 (p), 2761, 2778, 2779 (p), 2780 (p), 2830, 6880, 10329, 14353, 15699, 15700, 17159 y 17160, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja en un área total de 3031 hás. 3841 m², por un plazo de 24 meses.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a los efectos de su notificación.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Ley 19.263

Modifícase el art. 20 de la Ley 19.088, Impuesto al Patrimonio, Ajustes a la Tributación del Sector Agropecuario.

(1.464*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar por el equivalente a la recaudación obtenida por la aplicación de los artículos precedentes, las siguientes erogaciones:

1) El equivalente al 10% (diez por ciento) de la recaudación total se destinará al financiamiento de proyectos educativos de la Universidad Tecnológica creada por la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, que deberán ser incluidos en las sucesivas instancias presupuestales.
2) El restante 90% (noventa por ciento) se destinará:
   A) El primer ejercicio de vigencia de la presente ley para el financiamiento de proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la caminería departamental fuera de las zonas urbanas, incluyendo la adquisición de maquinaria vial por parte de los Gobiernos Departamentales en los términos que apruebe la Comisión Sectorial de Descentralización, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de dicha Comisión, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".
   B) El segundo ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:
      i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos de rehabilitación y mantenimiento según se establece en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".
      ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá de la siguiente manera: hasta US$ 15.000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América) tendrán el mismo destino que lo establecido en el literal i) precedente y si hubiera excedente, este se destinará a financiar los proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
   C) El tercer ejercicio de vigencia de la presente ley tendrá por destino:
      i) En un 50% (cincuenta por ciento) al financiamiento de los proyectos indicados en el literal A) precedente, a cuyos efectos el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará, a propuesta de la Comisión Sectorial de Descentralización, el crédito presupuestal correspondiente en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".
      ii) El restante 50% (cincuenta por ciento) a financiar proyectos de mantenimiento y mejora de la red vial secundaria y terciaria, a cuyos efectos se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a ampliar el tope de ejecución de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
   D) A partir del cuarto ejercicio tendrá como destino Rentas Generales.

El equivalente a las sumas que se hubiesen recaudado por concepto del impuesto creado por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011 (Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales - ICIR) y que hubieran sido destinadas a los Gobiernos Departamentales, será deducido del monto referido en el literal A) del numeral 2) del inciso anterior del presente artículo y será vertido a Rentas Generales.

De las habilitaciones de créditos presupuestales y los levantamientos de tope realizados se dará cuenta a la Asamblea General".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de agosto de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Agosto de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el artículo 20 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013, Impuesto al Patrimonio, Ajustes a la Tributación del Sector Agropecuario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día dela fecha.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; JORGE POLGAR; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

11

Resolución 485/014

Apruébase la Resolución de Directorio de la ANP 247/3.727 por la que se inhabilita a la empresa BINUR S.A., a prestar servicios portuarios en los grupos y categorías que se determinan.

(1.467*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma BINUR S.A., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: **I)** que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1997, se autorizó a la citada firma, para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" y servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre" en el Puerto de Montevideo.

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de marzo de 2001 se amplió su habilitación en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" y en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", para prestar servicios portuarios en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos.

III) Que la empresa fue suspendida a partir del 15 de noviembre de 2010, por la Administración Nacional de Puertos, al no cumplir con el Certificado de Acreditación de estar al día con el pago a la DGI, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 5 del Decreto Nº 413/92, Literal f), de 1º de setiembre de 1992.

IV) Que la precitada Administración, a través de la Resolución de su Directorio Nº 247/3.727 de 13 de mayo de 2014, procedió a inhabilitar a dicha empresa, supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formulan objeciones al respecto.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todos sus términos, la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 247/3.727 de 13 de mayo de 2014, por la cual se inhabilita a la empresa BINUR S.A., a prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" y servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre", en los puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira, y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

12

Resolución 486/014

Apruébase la Resolución de la ANP 229/3.726 por la que se autorizó a la empresa DERVALIX S.A., para prestar servicios en los puertos, grupos y categorías que se determinan.

(1.468*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación a la empresa DERVALIX S.A, para prestar servicios en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto en el grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", "Servicios Varios", y en el grupo "Al buque" en la categoría "Reparaciones Navales", así como la ampliación de su habilitación en el grupo "A la Mercadería" en la categoría "Carga General" a los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto.

RESULTANDO: **I)** Que se habilitó a la citada firma, para cumplir servicios portuarios en el Puerto de Montevideo según resolución del Poder Ejecutivo Nº 93/001 de fecha 24 de enero de 2001; ampliación a categoría "Contenedores", resolución del Poder Ejecutivo Nº 1394/001 de fecha 26 de setiembre de 2001; ampliación en el grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", resolución del Poder Ejecutivo Nº 41/005 de fecha 12 de enero de 2005, y ampliación en las mismas categorías habilitadas en los Puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos según resolución del Poder Ejecutivo Nº 719/007 de fecha 5 de noviembre de 2007.

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y en los Artículos Nos. 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para ampliar la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

IV) Que dicha Administración por Resolución del Directorio Nº 229/3.726 de fecha 6 de mayo de 2014 autorizó, supeditada a la

aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de la habilitación a la referida empresa.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y por el Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébese la Resolución de la Administración Nacional de Puertos Nº 229/3.726 de fecha 6 de mayo de 2014, por la cual se autorizó a la empresa DERVALIX S.A, para prestar servicios en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto en el grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", "Servicios Varios", y en el grupo "Al buque" en la categoría "Reparaciones Navales", así como la ampliación de su habilitación en el grupo "A la Mercadería" en la categoría "Carga General" a los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Paysandú y Salto.

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13

Ley 19.258

Créase el Colegio Veterinario del Uruguay.

(1.458*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO VETERINARIO DEL URUGUAY

Artículo 1º.- Créase el Colegio Veterinario del Uruguay (en adelante el Colegio) como persona jurídica pública no estatal, con el cometido de garantizar al profesional veterinario y a la sociedad, el ejercicio de la profesión dentro del marco deontológico establecido.

Las entidades gremiales integradas por profesionales veterinarios, según lo preceptuado por el artículo 39 de la Constitución de la República, serán los únicos competentes para ejercer la defensa de los intereses laborales, sociales y económicos de sus afiliados.

Artículo 2º.- Para ejercer la profesión de veterinario en el territorio nacional será obligatorio contar con la inscripción vigente en el registro de títulos del Colegio. Para efectuar dicha inscripción se requerirá:

A) Título profesional expedido por las Facultades de Veterinaria habilitadas en el país o el haber obtenido la reválida del título expedido en el extranjero.
B) Obtener habilitación otorgada por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
C) Certificado de estar inscripto en los organismos de seguridad social vinculados al ejercicio profesional.

Artículo 3º.- El cese de las actividades profesionales por causal de retiro no implica la pérdida de la condición de miembro activo del Colegio, salvo que medie solicitud escrita del interesado en tal sentido, respetando los procedimientos que estipule la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO II

COMETIDOS

Artículo 4º. Los cometidos del Colegio Veterinario del Uruguay serán:

1. Velar para que el veterinario ejerza su profesión con dignidad e independencia y siguiendo las normas que la reglamenten.

2. Vigilar que el ejercicio de la profesión veterinaria se cumpla dentro de los valores y reglas del Código de Ética Veterinario.

3. Establecer los deberes y derechos del profesional veterinario para mantener actualizado su conocimiento.

4. Procurar la excelencia y la mejora continua de la calidad del ejercicio de los profesionales veterinarios colegiados, organizando actividades de educación veterinaria permanente y desarrollo profesional continuo, vinculados al ejercicio profesional y los preceptos éticos aplicables.

5. Fiscalizar que el ejercicio profesional veterinario en el territorio nacional se realice exclusivamente por profesionales veterinarios que cumplan con los requisitos del artículo 2º de la presente ley, denunciando ante los órganos competentes a los infractores y a quienes requieran y/o contraten sus servicios a sabiendas de su inhabilitación o una vez advertidos de la misma.

6. Garantizar el acceso universal al Colegio desalentando las prácticas corporativas con obligatoriedad del voto.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 5º.- El Colegio Veterinario del Uruguay estará dirigido por:

A) Un Consejo Nacional, con domicilio en la capital de la República con competencia en todo el territorio nacional.

B) Consejos Regionales con competencia en el ámbito de su jurisdicción.

Sección I

Del Consejo Nacional

Artículo 6º.- El Consejo Nacional estará integrado por cinco miembros veterinarios con voz y voto, electos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la presente ley y contará con un abogado asesor designado por mayoría simple.

Artículo 7º.- Serán competencias del Consejo Nacional:

A) Elaborar un proyecto de Código de Ética para ser aprobado en proceso plebiscitario y luego asegurar su cumplimiento.

B) Asegurar la ejecución y el fiel cumplimiento de las resoluciones del Tribunal de Ética.

C) Ejercer la superintendencia directiva, correctiva, consultiva y económica sobre los órganos del Colegio, excluyendo al Tribunal de Ética.

D) Decidir el recurso correspondiente que se promueva contra las resoluciones de los Consejos Regionales y del Tribunal de Ética.

E) Organizar la matriculación del profesional veterinario en el Colegio como requisito previo al ejercicio profesional en el territorio de la República.

F) Convocar a elecciones en un plazo de ciento ochenta días antes del cese del mandato.

G) Ejercer la representación del Colegio por intermedio de su Presidente y de su Secretario.

H) Llevar el Registro de Títulos del Colegio Veterinario del Uruguay y habilitar la inscripción de los profesionales veterinarios en el Colegio.

I) Incorporar al Colegio, en ceremonia pública a los nuevos profesionales y profesionales extranjeros que revaliden sus títulos y cuya inscripción haya sido aceptada, los que asumirán la obligación de cumplir con los preceptos del Código de Ética y con las reglamentaciones del Colegio.

J) Instrumentar el contralor del cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos por el artículo 2º de la presente ley en el ejercicio profesional veterinario. En caso de constatarse infracciones a lo dispuesto y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, se realizarán las comunicaciones al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y/o al Ministerio de Salud Pública, quienes darán inicio inmediato al procedimiento administrativo correspondiente. En caso de comprobarse alguna infracción, dichos Ministerios podrán aplicar sanciones a los profesionales y excepcionalmente a los particulares involucrados en la forma prevista en el numeral 5. del artículo 4º de la presente ley, sin perjuicio de las medidas que adopte el Tribunal de Ética, que se crea, conforme con lo previsto en el artículo 27 de la presente ley.

K) Elaborar y aprobar anualmente el presupuesto general del Colegio con las propuestas que eleven los Consejos Regionales.

L) Comunicar a las autoridades de los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de dos días, los casos en los que se haya resuelto la suspensión temporal de un profesional veterinario del Registro, una vez que quede firme el fallo, o en su caso, culminado el proceso anulatorio ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil.

Sección II

De los Consejos Regionales

Artículo 8º.- Existirán Consejos Regionales que corresponderán a la siguiente distribución territorial:

A) Región metropolitana, que comprende a los departamentos de Montevideo y Canelones.

B) Región Sureste, que comprende a los departamentos de Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado y Cerro Largo.

C) Región Suroeste, que comprende a los departamentos de Soriano, Durazno, Florida, Colonia, San José y Flores.

D) Región Norte, que comprende a los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Tacuarembó y Rivera.

Cada Consejo Regional tendrá una sede administrativa permanente en una capital departamental de la región que se fijará en la reglamentación de la presente ley, a los fines de constituir domicilio, recibir las inscripciones y notificaciones y demás tareas que pudieren corresponder.

Cada Consejo Regional tendrá un Presidente, rotativo entre los departamentos de la región, por el término y en las condiciones que determine la reglamentación. El Consejo Regional podrá constituirse para sesionar ordinariamente en la sede administrativa y extraordinariamente en el lugar que el propio Consejo determine.

Artículo 9º.- Los Consejos Regionales estarán compuestos por tres miembros veterinarios, los que se elegirán conjuntamente con los miembros del Consejo Nacional de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la presente ley.

Su representación será ejercida por su Presidente y por su Secretario.

Artículo 10.- Compete a los Consejos Regionales:

A) Llevar el registro de profesionales habilitados para ejercer la profesión en su región, con constancia de su domicilio real.

B) Asegurar el cumplimiento del Código de Ética y velar por el cumplimiento de las normas que reglamentan la profesión.

C) Evacuar las consultas que le formulen los integrantes del Colegio domiciliados en su región.

D) Ejercer la representación del Consejo Regional por medio de su Presidente y su Secretario.

E) Cumplir con las decisiones del Consejo Nacional en todo lo referente al logro de los objetivos y fines del Colegio.

F) Actuar como Tribunal de Conciliación frente a los conflictos generados entre miembros del Colegio o de éstos con terceros.

G) Elevar propuestas al Consejo Nacional para la elaboración del presupuesto general del Colegio.

CAPÍTULO IV

CÓDIGO DE ÉTICA VETERINARIO Y TRIBUNAL DE ÉTICA

Sección I

Del Código de Ética Veterinario

Artículo 11.- Existirá un Código de Ética al cual deberán someterse los integrantes del Colegio que será aprobado por ley. El proyecto será elaborado por el Consejo Nacional y sometido a consideración y aprobación plebiscitaria de los profesionales veterinarios colegiados.

Artículo 12.- Para la aprobación del primer proyecto de Código de Ética el Consejo Nacional, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de su constitución, enviará un anteproyecto a cada Consejo Regional, los que en un plazo máximo de quince días lo pondrán en conocimiento de los miembros colegiados de su región.

Artículo 13.- Los profesionales veterinarios colegiados dispondrán de sesenta días contados a partir del siguiente al vencimiento del plazo indicado en el artículo anterior, para formular observaciones, sugerencias o modificaciones ante el Consejo Regional correspondiente, el que deberá elevarlas al Consejo Nacional en un plazo máximo de siete días computados a partir del siguiente al vencimiento del término indicado anteriormente.

Artículo 14.- El Consejo Nacional dispondrá de treinta días contados a partir del siguiente al del vencimiento del último plazo señalado en el artículo anterior, para la redacción final del proyecto, teniendo en consideración las objeciones y enmiendas sugeridas.

Artículo 15.- Vencido el término establecido en el artículo anterior, el Consejo Nacional deberá someter a aprobación plebiscitaria el proyecto definitivo entre todos los profesionales veterinarios colegiados, en un plazo de noventa días contados a partir del día siguiente al del vencimiento antes referido.

Artículo 16.- La aprobación del proyecto de Código de Ética

requerirá que la mayoría absoluta de los profesionales veterinarios colegiados que hayan concurrido a votar lo hicieren por la afirmativa, siempre que represente por lo menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del total de profesionales veterinarios inscriptos en el Colegio.

Artículo 17.- El acto plebiscitario será controlado por la Corte Electoral y el voto tendrá carácter de obligatorio y secreto.

El incumplimiento de lo establecido en el inciso anterior dará lugar a la aplicación de las sanciones que determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 18.- Una vez aprobado el Código de Ética de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la presente ley, el Colegio Veterinario del Uruguay lo enviará al Poder Ejecutivo para que este remita el proyecto de ley correspondiente al Poder Legislativo.

Artículo 19.- Las normas contenidas en el Código de Ética se aplicarán obligatoriamente a los afiliados al Colegio a partir de la entrada en vigencia de la ley correspondiente.

Artículo 20.- Para modificar el Código de Ética, el Consejo Nacional procederá en la forma señalada en los artículos precedentes.

Sección II

Del Tribunal de Ética

Artículo 21.- El Colegio contará con un Tribunal de Ética funcionalmente independiente del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales.

Artículo 22.- El Tribunal de Ética estará integrado por cinco miembros veterinarios que deberán tener más de diez años de ejercicio de la profesión y reconocida idoneidad moral y ética, electos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la presente ley.

Artículo 23.- El Tribunal de Ética es competente para entender en todos los casos de ética, deontología y diceología veterinarias que le sean requeridos por el Estado, personas físicas o jurídicas o por integrantes del Colegio y sus actuaciones serán absolutamente independientes de toda otra que se desarrolle en ámbitos administrativos, jurisdiccionales o de cualquier otra naturaleza, aunque sea relativa a los mismos hechos.

Todo planteamiento que se formule ante el Tribunal de Ética, deberá hacerse por escrito.

El Tribunal de Ética dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la recepción del planteamiento para expedirse respecto de la pertinencia de su consideración y tratamiento de acuerdo a la materia de su competencia.

Artículo 24.- Son causales de suspensión como integrante del Tribunal de Ética:

A) Estar procesado por la presunta comisión de un delito.

B) Ser objeto de denuncia fundada en materia competente para el Tribunal de Ética.

Artículo 25.- Son causales de cese como integrante del Tribunal de Ética:

A) La comisión de faltas éticas en el ejercicio profesional.

B) La comisión de delitos o faltas previstas en la legislación vigente.

C) Incapacidad declarada judicialmente.

Artículo 26.- Los miembros del Tribunal de Ética deberán excusarse de actuar en aquellos casos en que el profesional veterinario cuya conducta es objeto de juzgamiento por parte del Tribunal, sea cónyuge o excónyuge, concubina, pariente por consanguinidad hasta el segundo grado, pariente por afinidad en primer grado, padres e hijos naturales o adoptivos, se encuentre comprendido en el secreto profesional o en situaciones en que las leyes impongan guardar secreto.

Asimismo, los miembros del Tribunal de Ética deberán abstenerse de actuar en todos aquellos casos en que se encuentre afectada su imparcialidad por razones de dependencia, o interés vinculadas al profesional veterinario cuya conducta es objeto de las actuaciones, así como tampoco podrá intervenir en asuntos en que el Tribunal de Ética deba atender a planteos que le atañen directamente.

Artículo 27.- El Tribunal de Ética podrá imponer las siguientes sanciones, en orden de gravedad:

A) Advertencia.

B) Amonestación.

C) Sanción educativa, entendiendo por tal la realización de cursos de desarrollo profesional permanente.

D) Suspensión temporal del Registro por un plazo máximo de diez años.

Artículo 28.- Para aprobar la suspensión del Registro de un miembro del Colegio, se requerirá una mayoría especial de votos, correspondiente a cuatro de los cinco votos de los miembros veterinarios del Tribunal de Ética.

Artículo 29.- Las solicitudes de rehabilitación que promuevan los interesados, serán consideradas por el Tribunal de Ética en única instancia, y contra su fallo no cabrá recurso interno ni externo alguno (artículos 31 a 33 de la presente ley).

Artículo 30.- El Tribunal de Ética elaborará un reglamento de procedimiento el cual deberá ajustarse a los principios del debido proceso, imparcialidad, impulso procesal, inmediación y celeridad.

CAPÍTULO V

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

Sección I

De la Impugnación de los Fallos del Tribunal de Ética

Artículo 31.- Contra los fallos del Tribunal de Ética cabrá un recurso de apelación para ante el Consejo Nacional, el cual deberá interponerse ante el propio Tribunal en forma fundada dentro de los diez días hábiles y siguientes a la notificación personal del fallo.

Artículo 32.- El recurso de apelación será resuelto por el Consejo Nacional.

Su fallo no admitirá recurso interno alguno, disponiendo de un plazo de sesenta días hábiles para expedirse contados a partir del día siguiente al de la presentación del recurso.

Artículo 33.- Contra el fallo del Consejo Nacional que resuelva el recurso de apelación podrá interponerse demanda de anulación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que correspondiere, dentro del plazo de veinte días corridos y siguientes al de la notificación del fallo.

En lo demás, se estará a lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 36 de la presente ley.

Sección II

De la Impugnación de los Actos de los Consejos Regionales y del Consejo Nacional

Artículo 34.- Contra las decisiones de los Consejos Regionales podrá interponerse conjuntamente recurso de revocación ante el propio Consejo Regional, y recurso jerárquico en subsidio para ante el Consejo Nacional, por razones de mérito o de legitimidad, los que deberán presentarse en forma fundada dentro de los diez días hábiles a contar del día siguiente a la notificación del acto.

El Consejo Regional deberá instruir y resolver el recurso de revocación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su interposición. Si dejare transcurrir el plazo sin pronunciarse, se tendrá por fictamente rechazado.

Si se mantuviere en forma expresa el acto recurrido, o una vez operada la denegatoria ficta, el Consejo Regional deberá franquear de inmediato el recurso jerárquico para ante el Consejo Nacional, quien dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, configurándose denegatoria ficta por el solo vencimiento del plazo.

Artículo 35.- Las resoluciones originarias del Consejo Nacional podrán ser impugnadas por razones de mérito o de legitimidad mediante el recurso de revocación interpuesto ante el mismo órgano, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acto.

Interpuesto el recurso, el Consejo Nacional dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, configurándose denegatoria ficta por el solo vencimiento del plazo.

Artículo 36.- Si se interpusieron en tiempo y forma el recurso de revocación -o el de revocación y jerárquico, según corresponda- y una vez agotada la vía recursiva interna, el interesado podrá deducir demanda de anulación contra la resolución impugnada ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que correspondiere.

La vía recursiva interna se entenderá agotada una vez resuelto expresamente el último recurso correspondiente u operada la denegatoria ficta del mismo.

El interesado contará a efectos de deducir la demanda de anulación con un plazo de veinte días corridos y siguientes al de la notificación de la resolución expresa del último recurso o al día en que se verificó la denegatoria ficta del mismo, y la demanda solamente podrá fundarse en razones de legitimidad.

El Tribunal dará traslado de la demanda al Colegio, el que deberá evacuarlo con la remisión de los antecedentes administrativos relativos al caso, siguiéndose el procedimiento estatuido por los artículos 338 a 343 del Código General del Proceso.

El Tribunal que fallará en única instancia, resolverá anulando total o parcialmente, o confirmando la resolución impugnada.

Sección III

Disposiciones Comunes a Todos los Medios de Impugnación

Artículo 37.- La interposición de los recursos a que refiere este Capitulo, tendrá en todos los casos efecto suspensivo sobre el acto recurrido.

Artículo 38.- Mientras no se agoten todas las instancias recursivas a que tiene derecho el interesado, las actuaciones y resoluciones que afecten en cualquier sentido a los miembros del Colegio guardarán el secreto de sumario.

CAPÍTULO VI

ELECCIONES DE AUTORIDADES

Artículo 39.- Los miembros del Consejo Nacional y del Tribunal de Ética, serán elegidos por el régimen de representación proporcional entre todos los integrantes del Colegio, aplicándose el sistema de listas y el voto secreto.

Artículo 40.- Los miembros de los Consejos Regionales serán elegidos por los profesionales veterinarios que componen cada una de las Regiones previstas en el artículo 8º de la presente ley, con igual régimen que para el Consejo Nacional.

Artículo 41.- Las listas para todos los órganos del Colegio, se integrarán con un sistema de suplentes respectivos.

Artículo 42.- Para ser elector o candidato de los Consejos Regionales, los profesionales optarán por la circunscripción donde tengan su residencia permanente.

Artículo 43.- El acto eleccionario será controlado por la Corte Electoral.

Artículo 44.- Los miembros electos del Consejo Nacional, de los Consejos Regionales y del Tribunal de Ética durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelectos solamente por un nuevo período.

CAPÍTULO VII

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 45.- Los recursos económicos del Colegio Veterinario del Uruguay estarán constituidos por:

A) Un aporte mensual de los profesionales veterinarios, de hasta un máximo de 4,5% (cuatro y medio por ciento) del ingreso ficto determinado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios, para cada categoría. La reglamentación determinará cómo se realiza ese aporte según corresponda a profesionales en ejercicio o con declaración de no ejercicio.

B) Herencias, legados y donaciones.

C) Rentas provenientes de bienes o valores.

A los efectos del cumplimiento del literal A) del presente artículo, el Consejo Nacional estará facultado para realizar convenios con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, así como con otros organismos públicos y privados que abonen retribuciones a los profesionales veterinarios, para que estos actúen como agente recaudador del aporte que le corresponda al profesional afiliado ante el Colegio.

La recaudación directa, en todo caso, será efectuada por los Consejos Regionales, que remitirán mensualmente los fondos recaudados al Consejo Nacional en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 46.- El patrimonio del Colegio Veterinario del Uruguay está destinado exclusivamente a los fines previstos por la presente ley.

Artículo 47.- El Consejo Nacional presentará ante el Poder Ejecutivo antes del 30 de abril de cada ejercicio, un presupuesto de funcionamiento e inversiones para el ejercicio siguiente y un balance de ejecución por el ejercicio anterior, acompañado de informes técnicos correspondientes, los que serán puestos a consideración de la Auditoría Interna de la Nación.

A efectos de uniformizar la información, el Poder Ejecutivo determinará la forma de presentación de los referidos documentos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 48.- Los plazos consagrados en la presente ley serán perentorios e improrrogables y se computarán en días corridos, salvo que otra cosa se estableciere a texto expreso.

Artículo 49.- Los interesados en las actuaciones de los órganos creados por la presente ley gozarán de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la República.

Artículo 50.- La relación de trabajo de los empleados del Colegio se rige por el Derecho Laboral.

Artículo 51.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 28 de Agosto de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea el Colegio Veterinario del Uruguay.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; MARIO BERGARA; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE.

14

Ley 19.265

Desígnase con el nombre de "Melchora Cuenca" a la Escuela Nº 226 de Montevideo.

(1.465*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Melchora Cuenca" a la Escuela Nº 226 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

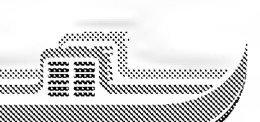
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2014.
SEBASTIÁN SABINI, 4to. Vicepresidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 9 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Melchora Cuenca" a la Escuela Nº 226 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primiaria, Administración Nacional de Educación Pública.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RODOLFO MANUEL CANCELA MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033295/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26200 Set 17- Set 30

ANTONIO EDUARDO GONZALEZ BENTANCOR y BLANCA IRIS LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-036261/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26128 Set 18- Oct 01

IRADIEL SOLÍS ACOSTA SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031329/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26107 Set 18- Oct 01

MARÍA SOFÍA DIAZ y SOFÍA LYLIAM ALEGRE DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032614/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26090 Set 17- Set 30

ROSARIO ELENA BARRAL VIRUMBRALES (EXPEDIENTE IUE 0002-030744/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25939 Set 16- Set 29

HUGO LEONEL CEDRES ROBAINA (EXPEDIENTE IUE 0002-033778/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25741 Set 15- Set 26

MARÍA GLADYS BOGGIA FAJARDO (EXPEDIENTE IUE 0002-018909/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25613 Set 12- Set 25

SANTIAGO VIGO PUENTE (EXPEDIENTE IUE 0002-026444/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25596 Set 12- Set 25

MANUEL RAMÓN LODEIRO CALVETE (EXPEDIENTE IUE 0002-030263/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25431 Set 11- Set 24

DONATO QUAGLIATA TETA (EXPEDIENTE IUE 0002-031129/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25310 Set 10- Set 23

VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS (EXPEDIENTE IUE 0002-034830/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25268 Set 10- Set 23

JOSÉ VEIGA VISPO (EXPEDIENTE IUE 0002-029144/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25214 Set 10- Set 23

ALIDA CARREÑO PEÑA (EXPEDIENTE IUE 0002-030515/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25122 Set 09- Set 22

PEDRO JESÚS CESAR MARQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-028839/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24910 Set 08- Set 19

FRANCISCO MARTINEZ ZAS y ELODINA ANDREA ALVAREZ LAGO (EXPEDIENTE IUE 0002-027837/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24887 Set 08- Set 19

ROBERTO FERREIRA VACCAREZZA (EXPEDIENTE IUE 0002-016745/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 24884 Set 08- Set 19

JOSÉ RAMÓN VILLAGRAN MALVAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032391/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24759 Set 05- Set 18

EMILIA GONZALEZ ADAN (EXPEDIENTE IUE 0002-020430/2014).
Montevideo, 9 de junio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24716 Set 05- Set 18

JACINTO SUAREZ COLLAZO y CONCEPCIÓN COLLAZO DUFOUR (EXPEDIENTE IUE 0002-029692/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24714 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO BARRIAL GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-028112/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24678 Set 05- Set 18

BRUNO ARMANDO AGOSTINO LAPA (EXPEDIENTE IUE 0002-033552/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24671 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

OSCAR NICOLAS CASAO FRANCIA (FICHA 2-34737/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26384 Set 18- Oct 01

MANUEL MARTIN EZEIZA MENINI (FICHA 2-34098/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25989 Set 16- Set 29

MIGUEL ANGEL PALAMARCHUK SANINA (FICHA 2-30425/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25950 Set 16- Set 29

RUBEN JULIO MARQUIZIO PIRRI o RUBEN JULIO MARQUISIO PIRRI y MARIA ESTHER ALVAREZ GARCIA (FICHA 2-35455/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25793 Set 15- Set 26

CELIA DONANGELO VILLANO (FICHA 2-28439/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25428 Set 11- Set 24

LUIS HILARIO MARGNI CAMPBELL (FICHA 2-23690/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25414 Set 11- Set 24

JULIO AMELSON BENTANCOR PEREZ (FICHA 2-3050/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25269 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NANDIN GIMENEZ (FICHA 2-34412/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25215 Set 10- Set 23

ISMAEL ARCANGEL MARMISSOLLE SALGUEIRO (FICHA 2-16260/2014).
Montevideo, 19 de mayo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25017 Set 10- Set 23

MARIA RAQUEL COLOMBO MORENA (FICHA 2-31060/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24882 Set 08- Set 19

VICTOR HUGO BORREANI CADENASSO (FICHA 2-32596/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24713 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ALMA VIOLETA GASTELLU CORREA (IUE 2-33253/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26388 Set 18- Oct 01

ROSA DALIA ABELLA ACOSTA (IUE 2-35818/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26285 Set 18- Oct 01

MARÍA ANGÉLICA LAURNAGA MARANA (IUE 2-026650/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26284 Set 18- Oct 01

RAQUEL ELENA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-34676/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26279 Set 18- Oct 01

EDUARDO JOSÉ LLUBERAS D'HALEWYN (IUE 2-37270/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26278 Set 18- Oct 01

FERNANDO BALTASAR LIMA GANDOLFO (IUE 2-032869/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26167 Set 17- Set 30

DELIA MORA RIVAS o DELIA MORA MAGARIÑOS RIVAS (IUE 2-30012/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26165 Set 17- Set 30

OSVALDO VICENTE SENATORE ARIAS (IUE 2-054061/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25944 Set 16- Set 29

LELIA BLANCA MATEOS TRUCIDO (IUE 2-26699/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25940 Set 16- Set 29

NELSON LARROSA OCAMPO (IUE 2-50044/2013).
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25540 Set 12- Set 25

JOSE ANTONIO VARELA HERNANDEZ o JOSE VARELA HERNANDEZ (IUE 2-32530/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25477 Set 11- Set 24

ALFREDO ESTELLANO BALLETTA o BALLETA (IUE 2-027834/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25447 Set 11- Set 24

RAUL RICHARD ALCAIRE GONZALEZ (IUE 2-22110/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25402 Set 11- Set 24

RATTO DAVILA, ANGELA (IUE 2-19700/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25314 Set 10- Set 23

EDUARDO RAMÓN GARRIDO VILLALBA (IUE 2-002690/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25271 Set 10- Set 23

CELESTINA PEREZ LONGO (IUE 2-28767/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25216 Set 10- Set 23

MARIA GESISMA o GESIMA FLORES HEGUY (IUE 2-32046/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25088 Set 09- Set 22

ISAURO RAMÓN GARCIA BLANCO o ISAURO GARCIA (IUE 2-23983/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25083 Set 09- Set 22

JAVIER LUIS GRANDE GABITO o JAVIER LUIS MARIA GRANDE GABITO o JAVIER LUIS MARIA GRANDE o JAVIER LUIS GRANDE (IUE 2-31360/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25038 Set 09- Set 22

LIRA NILDA o NELDA PADRON BASTITA o BATISTA (IUE 2-29452/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24773 Set 05- Set 18

ELEUTERIO FELIPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ o ELEUTERIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-18961/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22685 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

MARÍA ISABEL NUÑEZ de VIDA (IUE 2-30630/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26329 Set 18- Oct 01

ALEJANDRO FREDI HERNANDEZ NEIRA (IUE 2-18263/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26135 Set 17- Set 30

LETICIA MIRIAM BOCCHI FIORI (FICHA 2-33800/2014).

Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25991 Set 16- Set 29

MARIO ANTONIO GOMEZ MALLO y GLORIA GARCIA PAJARO (IUE 2-22290/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25925 Set 16- Set 29

BENCE REYES, HÉCTOR OSVALDO (IUE 0002-029034/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25742 Set 15- Set 26

ALBERICO AURELIO ISOLA PALMA (IUE 2-29392/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25546 Set 12- Set 25

ROBERTO HUGO PERALTA VALIENTE (IUE 2-024663/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 25387 Set 12- Set 25

MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-32345/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25296 Set 10- Set 23

VICTOR SANTOS ALBANESE ZUCCARO (FICHA 2-31107/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25217 Set 10- Set 23

ANGEL LUIS UMPIERREZ ROGNONE (FICHA 2-35057/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25205 Set 10- Set 23

RUBEN RAMON TEJERA CARO (FICHA 2-31198/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25192 Set 10- Set 23

LUZ MILDA GARCIA BRUZZONE (IUE 2-26561/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25123 Set 09- Set 22

MARÍA HAYDÉE SAYANS DEL RÍO (IUE 2-29829/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25037 Set 09- Set 22

NELSON TOLENTINO CELHAY LOPEZ y PERLA BLANCA CARRION VALDEZ (FICHA 2-56890/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24911 Set 08- Set 19

ANDRES MIGUEL IAURRECHA COITIÑHO (IUE 0002-030512/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24766 Set 05- Set 18

RAFAEL LAUREIRO ABARACÓN (IUE 2-32519/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24737 Set 05- Set 18

ANDRES FRANCISCO DABARCA RIVERO y JUANA ISABEL DABARCA RIVERO (IUE 2-25495/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24720 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

VENTURA ANGEL FIGUERON IZQUIERDO, ASUNCION CARLOTA BENTANCOR NOCHERA y MARIA DEL CARMEN FIGUERON BENTANCOR (IUE 0002-31066-2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26187 Set 17- Set 30

ROBERTO FELIX DELFINO VOZA (IUE 002-027142/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25941 Set 16- Set 29

JORGE CARLOS NÚÑEZ (IUE 2-35019/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25933 Set 16- Set 29

MARÍA ANTONIETA SCHELOTTO DUPLESSIS (IUE 0002-034722/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25930 Set 16- Set 29

LEONCIA FLORES RODRIGUEZ y ANTONIO LOPEZ RUBINO (IUE 0002-032930/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25927 Set 16- Set 29

JAIME PEDROL GUTIERREZ (IUE 2-24265/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25802 Set 15- Set 26

JUSTINIANA SILVERA SOROZABAL (IUE 2-32218-2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25747 Set 15- Set 26

JUAN ANTONIO PALERMO (IUE 2-30375/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25696 Set 15- Set 26

JULIA CASABONA de SANZ o JULIA AGRIPINA CASABONA MARIAS (IUE 2-034468/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25620 Set 12- Set 25

FRIDA o RENEE FRIDA o RENE FRIDA LONDON GRINSTEIN (IUE 2-33.750/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25270 Set 10- Set 23

ALBERTINA NIZ PONCE (IUE 2-31729/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24925 Set 08- Set 19

JOSÉ GONZÁLEZ DONADIO (IUE 2-24835/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24853 Set 09- Set 22

MARIA PEREIRO PALLEIRO (IUE 2-31589/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24744 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

GUILLERMO VICENTE MARIA RIUS GIAVI (FICHA 2-28821/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26327 Set 18- Oct 01

ANA SUÁREZ BRANDI (IUE 2-032586/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26149 Set 17- Set 30

HÉCTOR BALAO CEDRÉS (IUE 2-029316/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25815 Set 15- Set 26

EMA BELLO SIERRA y ADOLFO OMAR CONTI SANTOS (2-20933/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25730 Set 15- Set 26

ANÍBAL HORACIO VIERA MODERNEL (IUE 2-032908/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25537 Set 12- Set 25

JOSE ARCÁNGEL BAUBETA CORREA (FICHA 2-015303/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25448 Set 11- Set 24

BLADEMIR CECILIA HERNANDEZ VIDELA (IUE 2-33847/2014).

Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25403 Set 11- Set 24

SILVIA ADRIANA BENITEZ NERON (IUE 2-26946/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25263 Set 10- Set 23

DORIS LUCI GANDARIAS SILVEIRA (IUE 2-31721/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24928 Set 08- Set 19

ANÍBAL HERIBERTO SAAVEDRA MUJICA (FICHA 0002-025950/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24721 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EUGENIO ELEUTERIO GARCIA CABRERA (FICHA 2-15400/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25920 Set 16- Set 29

FELICIA RODRIGUEZ ABREU (FICHA 2-38304/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 16- Set 29

WALTER OMAR FEBRERO BARRUFFA (FICHA 2-33985/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25617 Set 12- Set 25

BENITO BUCETA RODRIGUEZ (FICHA 2-25462/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25432 Set 11- Set 24

GRACIANO PERDOMO (FICHA 2-36327/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 25421 Set 12- Set 25

PAULO o PABLO PIO ROMAN SILVA y ELZA o ELSA KELLER SCHMITH (FICHA 2-35881/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25411 Set 11- Set 24

JOHANNA EMMA PIETROMARCHI WETTSTEIN (FICHA 2-34767/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24915 Set 08- Set 19

MARIA OLGA ROMERO ROMERO (FICHA 2-34427/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 24881 Set 08- Set 19

WILIAN ALBERTO GERMAN GARAY (FICHA 2-30543/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24769 Set 05- Set 18

RAMON GUSTAVO LERETE SALCEDO (FICHA 2-31908/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24755 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

NORBERTO LOSA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031532/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26387 Set 18- Oct 01

EVANGELINA FERRON CAMACHO (EXPEDIENTE IUE 0002-036007/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26383 Set 18- Oct 01

ROSA JOSEFINA PUTRELLI BALLESTEROS (EXPEDIENTE IUE 0002-034303/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26351 Set 18- Oct 01

ALICIA HAYDEE CUPARO PEREIRA (IUE 2-29135/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26113 Set 18- Oct 01

JUAN LUIS UBAL MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033523/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25942 Set 16- Set 29

DINA BLANCA IZA (EXPEDIENTE IUE 0002-035115/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25921 Set 16- Set 29

CÉSAR NICOLÁS NUÑEZ TERRA (EXPEDIENTE IUE 0002-032947/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25734 Set 15- Set 26

JULIO JOSÉ TUCCI FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-031320/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25693 Set 15- Set 26

OSCAR ALFREDO MONTABONE DAVI (EXPEDIENTE IUE 0002-021479/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Escribana Maria del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25637 Set 12- Set 25

JUAN CARLOS GARCÍA SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-028145/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25218 Set 10- Set 23

DANIEL EDUARDO FONTES PEREYRA y OLGA MIREYA PEREYRA CHOCHO (EXPEDIENTE IUE 0002-026345/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25118 Set 09- Set 22

MARÍA ISABEL JATER ADELO y ELSA ADELO BOUCHACOURTT o BOUCHACOURT (EXPEDIENTE IUE 0002-021099/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24768 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

MERCURIO WALTER GEREZ DE LEON (FICHA 2-31725/2014).
Montevideo, 18 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25700 Set 15- Set 26

NHORMA IVONNE BIANCO DELGADO (FICHA 2-33967/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25605 Set 12- Set 25

ZULEMA AMALIA CEJAS ORELLANO (FICHA 2-20778/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25603 Set 15- Set 26

MARIA PLANAS SANJUAN (FICHA 2-34086/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25219 Set 10- Set 23

JUAN FELIPE MALLARINI PEREZ (FICHA 2-35070/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25182 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO CORDANO ALVAREZ (FICHA 2-32244/2014).
Montevideo, 19 de julio de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25125 Set 09- Set 22

ALFONSO MANUEL LEAL GONTAD (FICHA 2-13108/2014).

Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25089 Set 09- Set 22

MARIA ANGELICA ETCHEGARAY MICAUD o MICAUD DE SOSA (FICHA 2-31957/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25064 Set 09- Set 22

HUGO ALFEO PAZ PONTE (FICHA 2-16966/2014).
Montevideo, 26 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25039 Set 09- Set 22

ALBA CARBAJAL (FICHA 2-24043/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24740 Set 05- Set 18

DÉCIMO TURNO

ELBIO OMAR MENONI MATTIO y GRACIELA AYCER o GRACIELA A. PORTELA MALDE o MALDEZ (IUE 2-13724/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26357 Set 18- Oct 01

AMERICA ARIZ BLANCO (IUE 2-37690/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26190 Set 17- Set 30

MARTHA SUSANA CUBILO DUTRUEL (IUE 2-25695/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26152 Set 17- Set 30

MANUEL IGLESIAS ALONSO (IUE 2-012612/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25951 Set 16- Set 29

HÉCTOR JUAN FERRANDO CAVANI (IUE 2-32362/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25943 Set 16- Set 29

FRANCISCO MIGUEL ROJAS o ROJAS MOLINARI (IUE 2-23121/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25928 Set 16- Set 29

MIGUEL o MICHELE CARUSO MASTROBERTI (IUE 2-033965/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25604 Set 12- Set 25

MARIA CELIA LEON CACERES o CACERE o DE DE LEON y ERNESTO DE LEON SILVERA (IUE 2-32092/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25531 Set 12- Set 25

HECTOR ALFREDO o HECTOR ALFREDO YAMANDU SUERO XIMENO (IUE 2-33313/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25315 Set 10- Set 23

GUIDO BARBUTO, ROSINA (IUE 0002-020349/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25223 Set 10- Set 23

ANGEL ORIBE OLIVERO SEIJAS (IUE 2-28684/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25222 Set 10- Set 23

MARIA DELMA MARTINEZ SCAMPINI y JUAN ZENON DIAZ MARCON o MARCONI (IUE 2-35820/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25221 Set 10- Set 23

MERCEDES AQUINO VILLALBA o BILLALBA o DE POSADA (IUE 2-020059/2014).
Montevideo, 29 de agosto 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25220 Set 10- Set 23

NELY COSTA MIERES o MIERA (IUE 2-7433/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25191 Set 10- Set 23

GLADYS o GLADYS ISARENA ROSES CUADRADO (IUE 2-030861/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24758 Set 05- Set 18

ALBA IRENE GONZALEZ GARCÍA (IUE 2-30091/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24715 Set 05- Set 18

UBELINA ROBAINA RODRIGUEZ o AVELINA ROBAYNA o UBELINA ROBAYNA (IUE 2-1768/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24677 Set 05- Set 18

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE ORONS PEREIRA (FICHA 2-29069/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26286 Set 18- Oct 01

ILDARA SARAVIA PERALTA (FICHA 2-26642/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26147 Set 17- Set 30

MARIO YELPO CABRERA (IUE 2-32221/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25987 Set 16- Set 29

OROSMAN SOSA SILVERA (IUE 2-35760/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25952 Set 16- Set 29

ELSA o ELCA TABORDA DA COSTA (FICHA 2-30788/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25699 Set 15- Set 26

CARLOS MARIA GONZALEZ DILASCIO (FICHA 2-27917/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25311 Set 10- Set 23

MAURICIO SCHWALB GUZIK (IUE 2-33761/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25306 Set 10- Set 23

RAFAEL MACHADO ALVES (IUE 2-20104/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25224 Set 10- Set 23

NÉLIDA ANTONIA GACHASSIN (IUE 2-029357/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25208 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO NOGARA CASTELLARO (IUE 2-32644/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25186 Set 10- Set 23

WILSON MARIO TECHERA (IUE 2-6814/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25065 Set 09- Set 22

NORMA GLADYS MARTINEZ o NORMA GLADYS MARTINEZ RODRIGUEZ, EUGENIA GUILLERMINA RODRIGUEZ MARTINEZ y HUGO HEBER MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 0002-032032/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24946 Set 08- Set 19

JAIME EDUARDO ALVAREZ CUYAS (IUE 2-24006/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24750 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

PIRIKOV SANOYENKO ó SAMOLENKO ó SAMOLLENKO, ROSA ó LELIA y SAFRONOV PODSVIROV, NICOLÁS (IUE 0002-000307/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26162 Set 17- Set 30

CASSARINO FACCIOLI HORACIO (IUE 0002-032220/2014).
Montevidd eo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26161 Set 17- Set 30

IRMA GERTRUD JAGER FEHLHABER (IUE 2-37385/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25945 Set 16- Set 29

JUAN EVARISTO CARDONER PAREDES y ANA MARTA DESTEFANI PAULO (IUE 2-036318/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25791 Set 15- Set 26

JORGE RICARDO HASTSTEIN FERREIRA (IUE 2-29809/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25732 Set 15- Set 26

ANGEL DANTE OLIVERA CROYER y LUIS DANTE OLIVERA CAMACHO (IUE 2-32442/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25489 Set 11- Set 24

ROBERTO CAMINO ROSAS o ROZAS (IUE 2-31827/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25049 Set 09- Set 22

DOLORES ELVIRA OTERO COUÑAGO (IUE 2-24863/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25048 Set 09- Set 22

OLIVERA ESPINOSA, MIGUEL ANGEL (IUE 2-28599/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24890 Set 08- Set 19

OFELIA DE LEÓN FERNÁNDEZ (IUE 2-35160/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24760 Set 05- Set 18

DECIMOTERCER TURNO

OSCAR SERGIO CAMBRE INTROINI (FICHA 2-32270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26352 Set 18- Oct 01

ANTONIO DE POI DORSI o D'ORSI (IUE 2-011648/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26191 Set 17- Set 30

CONRADO RODRIGUEZ (FICHA 2-26759/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26158 Set 17- Set 30

VILMA DE LISA LEZAMA (FICHA 2-35653/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26047 Set 17- Set 30

MARÍA VILDA LAGARRETA GARCIA (FICHA 2-29665/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25931 Set 16- Set 29

JORGE WASHINGTON CORONEL MIRALDI (FICHA 0002-028710/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25623 Set 12- Set 25

HECTOR BUSTAMANTE (FICHA 002-031488/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25583 Set 15- Set 26

IVONNE NOEMI CAPELUTO FERNANDEZ (FICHA 2-35023/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25415 Set 11- Set 24

MIGUEL ÁNGEL APARICIO MARTÍNEZ (FICHA 2-035240/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25398 Set 11- Set 24

WALTER LUACES OLIVERA (EXPEDIENTE 0002-034235/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25312 Set 10- Set 23

FRANCISCO ALBERTO LEO ó FRANCISCO ALBERTO MESTRE LEMOS (FICHA 2-013286/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25261 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO CASTELLANOS MARTIGNONE (FICHA 2-038291/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25061 Set 09- Set 22

CAIRO CANTERA, GUILLERMO (IUE 2-023377/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25040 Set 09- Set 22

ODILA AVILA BENITEZ (FICHA 2/9471/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24916 Set 08- Set 19

AMANDA CONSUELO AGUETTE DE LEON (EXPEDIENTE 002-019720/2014).
Montevideo, 17 de julio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24719 Set 05- Set 18

JOSÉ LUIS RIVERO PARDO (FICHA 2-33821/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24717 Set 05- Set 18

MORALES SUAREZ SANTINA (FICHA 002-037800/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24606 Set 08- Set 19

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN CARLOS PEREZ LEDESMA (FICHA 2-37794/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26155 Set 17- Set 30

MARIA CECILIA GELIS o GELIS LINGUA y TERESA ANGELA LINGUA o LINGUA ZACCHIA (FICHA 2-35980/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25810 Set 15- Set 26

CLELIO LACERDA GOMEZ (FICHA 2-35684/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25803 Set 15- Set 26

LOREDANA BIGONI POLTRONIERI (FICHA 2-32352/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25692 Set 15- Set 26

LUIS OSCAR MAGGIOLO VITACCA (FICHA 2-35374/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25597 Set 12- Set 25

JOSE GORRASI PIANO (FICHA 2-32444/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25488 Set 11- Set 24

LUIS AGOSTO CORREA MANSILLA, CLELIA ADORACION SANTURIO SILVERA y NERIZ CORREA SANTURIO (FICHA 2-30815/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25429 Set 11- Set 24

LIA CONCEPCION QUIJANO CAPURRO (FICHA 2-33073/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25036 Set 09- Set 22

SAMUEL WOLFSOHN SESSLER (FICHA 2-34772/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24718 Set 05- Set 18

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA DE GLORIA o MARÍA DE GLORIA ISOLINA GALLI SESINI (EXPEDIENTE 2-5057/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26202 Set 17- Set 30

MAXIMA RODRIGUEZ ESTUANI y MARIA ALFREDO ALMEIDA MELGAREJO (EXPEDIENTE 2-19370/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26201 Set 17- Set 30

RAMON SILVEIRA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-32582/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25622 Set 12- Set 25

ARNALDO MARINO GALEANO o GALEANO OVALLE (EXPEDIENTE 2-30963/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25413 Set 11- Set 24

ELISENDA CABRERA PERDOMO (EXPEDIENTE 2-27893/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24940 Set 08- Set 19

ARIEL JOSÉ BRONGO ACERENZA (EXPEDIENTE 2-31990/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24771 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIER DO CANTO MENESES (EXPEDIENTE 2-29031/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26301 Set 18- Oct 01

NOEL ADEMAR NUÑEZ BATALLA (EXPEDIENTE 2-28714/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26203 Set 17- Set 30

LEOPOLDO LUIS BAUTISTA BIANCHI BOLSI (EXPEDIENTE 2-38184/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26148 Set 17- Set 30

MARIA ELENA CLEMENTE PEREIRA y BONIFACIO MENA (EXPEDIENTE 2-20117/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25924 Set 16- Set 29

SALOMON LEVY BENSIÑOR (EXPEDIENTE 2-36474/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25922 Set 16- Set 29

EDUARDO FRANCISCO ULIANO y GABRIEL MARQUES PORTO ULIANO (EXPEDIENTE 2-33270/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25585 Set 12- Set 25

EDO BALDASSARRE DI POMPO o DI POMBO (EXPEDIENTE 2-26552/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25492 Set 12- Set 25

FILOR ARAKELIAN PAJLAIAN o PAJLALIAN (EXPEDIENTE 2-32074/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25307 Set 10- Set 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARTA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33729/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26131 Set 17- Set 30

MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN (IUE 2-34079/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25972 Set 16- Set 29

PAULA SEVERIANA TEJERA HERNANDEZ y DANUBIO FERREYRA ETCHEVERRIA (IUE 2-26334/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25953 Set 16- Set 29

JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE y MIRTA MIRYAM PERRONE LARROSA (IUE 2-47612/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25894 Set 17- Set 30

JULIO CESAR ARIETA CRIADO (IUE 2-19183/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 25885 Set 16- Set 29

DANIEL GUSTAVO BARREIRO RIFON (IUE 2-34481/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25639 Set 12- Set 25

EDUARDO HEBERT o HEBER TELLECHEA de ARMAS (IUE 2-1689/2014).
Montevideo, 26 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25614 Set 12- Set 25

HECTOR DOSIL ALVAREZ (IUE 2-33518/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25266 Set 10- Set 23

MARIA DE LOS ANGELES ROMAN MARTINEZ (FICHA 2-10106/2008).
Montevideo, 7 de abril de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25225 Set 10- Set 23

TOMASA MIGUEZ AGESTA (IUE 2-27391/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25126 Set 09- Set 22

ROBERTO ELIAS MARIO FERELLA (IUE 2-29572/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24943 Set 08- Set 19

ANA MARIA ALVAREZ ALONSO (IUE 2-31432/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24770 Set 05- Set 18

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE FRANCISCO PISANO ODERA, FRANCISCO HUGO PISANO ZUNINO y ALIDA ELSA ZUNINO GALLO o GALO (IUE 2-34730/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26382 Set 18- Oct 01

CARMEN BRENA QUINTILLA de FRANCO o CARMEN CATALINA ANDREA BRENA o CARMEN ANDREA BRENA y CARLOS MARIA FRANCO SAPERE (IUE 2-27017/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26354 Set 18- Oct 01

ROSA LOPEZ y VENANCIO RAVERA CABRERA (IUE 2-16285/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26151 Set 17- Set 30

ARQUIMEDES BRAVO GONZALEZ y MANILA LACUESTA PEREIRA (IUE 2-34834/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25794 Set 15- Set 26

MARIO ENRIQUE FAMEA GALLARDO (IUE 2-30643/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25624 Set 12- Set 25

LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA (IUE 2-11173/2012).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25541 Set 12- Set 25

HECTOR OSCAR SALGADO CANESSI (IUE 2-25633/2014).
Montevideo, 23 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25445 Set 11- Set 24

MARIA MIRTHA MIER MOSCA (IUE 2-34249/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25406 Set 11- Set 24

ADRIANA LABARTHE ALMEIDA (IUE 2-32966/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25084 Set 09- Set 22

ANGEL ROSENDO COLINA BATISTA (IUE 2-30377/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24942 Set 08- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

ROSA HUELMO BRITOS (FICHA 2-37716/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26333 Set 18- Oct 01

ANTONIO RIOS RODRIGUEZ (FICHA 2-10534/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26164 Set 17- Set 30

CELESTINO ó CELESTINO ANTONIO PEREIRA MOZO (FICHA 2-28363/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25984 Set 16- Set 29

ALBERTO ASADURIAN DEMIRDJIAN (FICHA 2-34588/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25903 Set 16- Set 29

MARIA ALBINA RUGGIERO SANSONE (FICHA 2-39379/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25827 Set 15- Set 26

NORMA GONZALEZ ROMANO (FICHA 2-26785/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25826 Set 15- Set 26

MARIA DOMINGUEZ ALONSO (FICHA 2-26596/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25697 Set 15- Set 26

CELIA JULIA DEBALI ROTONDO (FICHA 2-31880/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25631 Set 12- Set 25

NADIR CAMEJO GULARTE (FICHA 2-35871/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25400 Set 11- Set 24

MARIA MARGARITA ó MARIA MARGARITA CLEMENTINA RINCON VELAZCO (FICHA 2-17769/2014).
Montevideo, 21 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 25184 Set 10- Set 23

HECTOR COLMAN IZQUIERDO HERNANDEZ (FICHA 2-30433/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24736 Set 05- Set 18

CARLOS ALBERTO PIÑEYRO VENTUREIRA (FICHA 2-33981/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24672 Set 05- Set 18

RAMON GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-35416/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24652 Set 05- Set 18

VIGÉSIMO TURNO

ROBERTO SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-18755/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26358 Set 18- Oct 01

MARIA TERESA PERDIGON DOS SANTOS (FICHA 2-25861/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26188 Set 17- Set 30

NELSA LURDES ó LOURDES PRATES SARALEGUI (FICHA 2-34104/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26146 Set 17- Set 30

MONICA SUSANA CARLE OLIVER (FICHA 2-25843/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26133 Set 17- Set 30

JOSE LUIS PEREZ DIEGUEZ (FICHA 2-28527/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25973 Set 16- Set 29

MARIA ANGELA JULIA MARTINEZ SUAREZ y FERMIN ITUARTE MACHADO CHERRO ó CERRO (FICHA 2-33098/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25946 Set 16- Set 29

JOSEFA DOROTEA GARCIAS ALTEZ ó JOSEFA DOROTEA GARCIA ALTEZ (FICHA 2-24040/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25829 Set 15- Set 26

CARMEN YOLANDA CEJAS MARTINEZ (FICHA 2-32219/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25748 Set 15- Set 26

MIGUEL ANGEL WILLAT FONTES (FICHA 2-32807/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25737 Set 15- Set 26

ITA SELVALD WOLMAN (FICHA 2-35120/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25618 Set 12- Set 25

NELLY BEATRIZ TABARES ó TABAREZ TRAVERSO (FICHA 2-29279/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25404 Set 11- Set 24

MIGUEL ANGEL FRANCIA CHILOSI (FICHA 2-32917/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25067 Set 09- Set 22

GRACIELA GONZALEZ ARELLANO (FICHA 2-30007/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24959 Set 08- Set 19

MARIA MARTINS DE FARIA (FICHA 2-35051/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24889 Set 08- Set 19

ANTONIO MANFREDINI (FICHA 2-35835/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24774 Set 05- Set 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIA ELISA SELLANES LARRAÑAGA (IUE 2-30465/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26330 Set 18- Oct 01

SUAREZ ALFARO, RAMÓN (IUE 2-029127/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26287 Set 18- Oct 01

MARÍA CELINA PEREZ CAPOCASALE o MARÍA CELINA VENANCIA PEREZ CAPOCASALE (IUE 2-17688/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26280 Set 18- Oct 01

IRIS MARGOT IRAZOQUI HERNANDEZ y MARIO RAMON DE ARMAS DE ARMAS (IUE 2-24994/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25954 Set 16- Set 29

JOSE MARÍA ALVAREZ SCARPA (IUE 2-33476/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25947 Set 16- Set 29

MARIA ROSA BERMUDEZ CERISOLA y MARIA LUISA CERIZOLA RAPETTI (IUE 2-14772/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25801 Set 15- Set 26

MESA GRAÑA, MARIA DEL CARMEN (IUE 2-22004/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25796 Set 15- Set 26

JUAN JOSÉ HERRERO FERNÁNDEZ (IUE 2-28728/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25795 Set 15- Set 26

NAROLINA AGUIRRE o NAROLINA AGUIRRE DELGADO (IUE 002-029476/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25792 Set 15- Set 26

JUANA MARIA NIEDDU CABALLERO (IUE 2.30927/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25487 Set 11- Set 24

SELVA RAQUEL FERNANDEZ PEROTTI (IUE 0002-028120/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25262 Set 10- Set 23

ELENA ANGELA PALERMO FONTENLA y HUGO GHISOLFO MARTINEZ (IUE 2-10920/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25085 Set 09- Set 22

NORMA VENUS INSUA DURANTE (IUE 2-30.209/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24742 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMONA TORRES MORALES (IUE 2-16189/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26389 Set 18- Oct 01

ANA MARIA REYES SELUJA (IUE 2-013923/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26204 Set 17- Set 30

JUNE EMILE BORDCOSH (IUE 2-34924/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25988 Set 16- Set 29

MARIA CELIA ISERN PONS (IUE 2-26165/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25932 Set 16- Set 29

WILKINS HUMBERTO MACHADO CORONEL (IUE 2-24583/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25482 Set 11- Set 24

MOREIRA MARTINEZ, MARÍA (IUE 2-013671/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25455 Set 11- Set 24

MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI DE SANZ o MARIA MATILDE DE CAMILLI MARINI o MARIA MATILDE DE CAMILLI DE SANS, o MARIA MATILDE DE CAMILLI o MARIA MATILDE DE CAMILI o MARIA MATILDE DE CAMILLII (IUE 2-27.668/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR.
01) $ 3240 10/p 25405 Set 11- Set 24

BLANCA ZULEMA CAMEJO COITIÑO (IUE 2-032453/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA .
01) $ 3240 10/p 25227 Set 10- Set 23

JUAN JOSÉ MALATESTA y ZULMA CAMPEON CABRERA (IUE 0002-020383/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25226 Set 10- Set 23

CARMEN EUGENIA RODRIGUEZ ANDRADA (IUE 2-30184/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25050 Set 09- Set 22

MUIÑO FULCO, NELLY ANA (2-30956/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24891 Set 08- Set 19

GARCÍA FREIRE, ANTONIO REGINO (IUE 2-025929/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24772 Set 05- Set 18

SUSAN CHILDS TAIT OSTEN (IUE 2-12322/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24679 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

NORIA TROVANDA ó TERFANDA GAGOSSIAN AKIRMAIAN (FICHA 2-38560/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26366 Set 18- Oct 01

CARMEN PAGOLA BELENGUER (FICHA 2-37692/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26088 Set 18- Oct 01

GIOVANNA MANNA PALLADINO (FICHA 2-19632/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25923 Set 16- Set 29

MARIA HAYDEE PEÑA FERNANDEZ (FICHA 2-31733/2014).

Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25619 Set 12- Set 25

JUANITA GOMEZ RIVERO (FICHA 2-49432/2010).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25602 Set 12- Set 25

MARIO CASTRO GONZALEZ y MARIA DELIA GIACOSA (FICHA 2-22789/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25426 Set 11- Set 24

CARLOS ALBERTO ROLANDO VEIRA (FICHA 2-278/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25188 Set 10- Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO ZENON GEYMONAT BRASETTI y ELISA ELENA HERNANDEZ RUMILLO (FICHA 2-18824/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26175 Set 18- Oct 01

RAMON ALVAREZ NUÑEZ (FICHA 2-37464/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25738 Set 15- Set 26

AQUILIA ISABEL GONZALEZ ESTRAMIL (FICHA 2-33972/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25598 Set 12- Set 25

JUANA ADELA MUÑOA ERRANDONEA (FICHA 2-21884/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25408 Set 11- Set 24

MARIO NELSON RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-34517/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25401 Set 11- Set 24

WENCESLAO ESPINEL ó SPINELLI MENDEZ (FICHA 2-29084/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25293 Set 10- Set 23

BICE FRIDA LONGHI LONGHI (FICHA 2-24633/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25092 Set 09- Set 22

NILDA JOSEFA MOREIRA OHACO (FICHA 2-30670/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24947 Set 08- Set 19

ELSA MARTA ROGGERO GOMEZ (FICHA 2-11152/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24932 Set 09- Set 22

AIDA PIAZZOLA SERRON (FICHA 2-30436/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24741 Set 05- Set 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL BRACESCO PERRONE (IUE 2-34967/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26353 Set 18- Oct 01

ANGEL DIAZ CAMEJO (IUE 2-34794/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26288 Set 18- Oct 01

GINO BEORCHIA DI VALENTIN (IUE 2-33047/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26159 Set 17- Set 30

ADOLFO JOSE QUARTINO PEREZ y MARIA SIXTA MONTERO (IUE 2-32766/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25412 Set 11- Set 24

WILMAN LUIS LENZI SOLARI (IUE 2-33697/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25313 Set 10- Set 23

CARLOS MARIO AGUIRREZABAL RODRIGUEZ (IUE 2-37703/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25228 Set 10- Set 23

CORSINO GARCIA GARCIA (IUE 2-33368/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25062 Set 09- Set 22

PRIMAVERA ESMERALDA BIANCHI VAZQUEZ (FICHA 2-21225/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25041 Set 09- Set 22

GINA OTAVINA u OTTAVINA u OCTAVINA POLIN AGNOLETTO (IUE 2-36049/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24956 Set 08- Set 19

NERAIDA o NEREIDA JUSTINA CORREA IGLESIAS (IUE 2-37527/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24944 Set 08- Set 19

MARIA DEL CARMEN GAMINARA BARROS (IUE 2-33858/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24918 Set 08- Set 19

NORMA ISABEL FERREIRA SOSA (IUE 2-31209/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24722 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLMAN GLADYS CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE, JUAN SEVERINO CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE y OLGA CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE (FICHA 2-36945/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26180 Set 17- Set 30

DELIA LOPEZ GACELA y ANA GRACIELA PAPARIELLO LOPEZ (FICHA 2-35550/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26136 Set 17- Set 30

GERARDO JOSE PRIETO CABRERA y NATIVIDAD CABRERA FLEITAS (FICHA 2-30009/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25948 Set 16- Set 29

EVARISTO SIXTO GONZALEZ o GONSALEZ y MARIA MERCEDES FONTICOBA LOPEZ (FICHA 2-35813/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25305 Set 10- Set 23

MARIA IBERA GONZALEZ CASANOVA (FICHA 2-27866/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25244 Set 11- Set 24

RAQUEL BELLA CHUDY FRUCHT (FICHA 2-35169/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25090 Set 09- Set 22

DONATO GILBERTO SANZ ALVAREZ y EMILIA DOROTEA PAREDES LECUNA (FICHA 2-34076/2014).
Montevideo, 21 de agosto 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24912 Set 08- Set 19

ANGELA MARIA COELHO SANCHEZ (FICHA 2-36290/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24767 Set 05- Set 18

ALBA ESTHER CASA de MELLO (FICHA 2-17736/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24673 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OSVALDO NICOLAS RAVASCHIO (IUE 2-33219/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26153 Set 17- Set 30

ALFREDO MIGUEL GARCIA BARROS (FICHA 2-5313/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26137 Set 17- Set 30

CARLOS DOMINGO CAMPOAMOR y MARIA ESTHER MARTINEZ (FICHA 2-12270/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25797 Set 15- Set 26

RAUL WALTER MARQUEZ SCHNITZSPAHN (IUE 2-33658/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25745 Set 15- Set 26

JOAQUIN EMILIANO CANEDO POUSO (IUE 2-29766/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25615 Set 12- Set 25

DOMINGO SECUNDINO HERNANDEZ MAFFEI (IUE 2-28589/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25060 Set 09- Set 22

MARY ELMA SANSBERRO (IUE 2-24712/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24955 Set 08- Set 19

RAMON GREGORIO NUÑEZ VALDEZ (IUE 2-31004/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24941 Set 08- Set 19

NARCIO CURBELO (FICHA 2-57214/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24757 Set 05- Set 18

NELSON BORIS ALIBERTI BURGUEZ (IUE 2-25586/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24749 Set 05- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMILSA FLOR DE LIS ASTIAZARAN o ARTIAZARAN REYEZ o REYES (IUE 2-36683/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26328 Set 18- Oct 01

LUCIANO ZEGNA RATA LORA RONCO (IUE 2-25131/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26281 Set 18- Oct 01

SILVANA PERDOMO BARINI (IUE 2-32404/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26198 Set 17- Set 30

OSCAR ALFREDO NAVILIAT ODRIOZOLA y ANA FLORINDA ETCHEVERRY BONJOUR (IUE 2-29723/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26168 Set 17- Set 30

RAINER MAXIMO EICHTERSHEIMER STEINBERG (FICHA 2-51665/2013).
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25701 Set 15- Set 26

EDUARDO JUAN HEIDER GARCIA (IUE 2-35121/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25640 Set 12- Set 25

GERARDO MARCELO MONTALDO SANGUINETTI (IUE 2-29510/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25430 Set 11- Set 24

MATEO GOLDBERG y RENEE LEVI (IUE 2-21937/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25427 Set 11- Set 24

DOMINGO JOSE CARBONELL COLL (IUE 2-31463/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25409 Set 11- Set 24

RAUL SEVERINO MOREIRA COSTA (IUE 2-34375/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25267 Set 10- Set 23

RAMON MARTIN ZABALETA BARNECHE (IUE 2-29300/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25185 Set 10- Set 23

PASCUAL ALBERTO VIGORITO MATURRO (IUE 2-28113/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24239 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA EDITH BENITEZ MACHADO (FICHA 156-468/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26300 Set 18- Oct 01

ORACIO DOS SANTOS CEBEY (FICHA 156-349/2014).
Artigas, 26 de junio de 2014.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25648 Set 15- Set 26

OLGA ESTHER GEREZ NAVARRO (FICHA 156-443/2014).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24994 Set 10- Set 23

ANA MARIA RAMIREZ GARCIA (FICHA 156-457/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24704 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

SALOME RAMIREZ CARDOZO y AURELIA SALVADOR VASQUES (FICHA 461-438/2014).
Artigas, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26297 Set 18- Oct 01

GLADYS ETELVIA RODRIGUEZ VASCONCELLOS o GLADYS ETELVIA VASCONCELLOS (FICHA 461-327/2014).
Artigas, 23 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25645 Set 15- Set 26

SATURNINA ALVES o ALVEZ (FICHA 156-308/2014).
Artigas, 27 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25549 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

RAMONA JARDIM RODRIGUEZ (IUE 444-226/2014).
Bella Unión, 10 de septiembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25649 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ POSSE WALDEMAR NERY (IUE 168-195/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25781 Set 16- Set 29

FULCO VERDE MARIA ESTHER (IUE 168-230264/1995).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25780 Set 16- Set 29

DEL RIO BESIO AMELIA ESTHER (IUE 168-305/2011).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25580 Set 15- Set 26

TERESA FILOMENA BAZZANO DE GIUDA (IUE 168-176/2014).
Canelones, 24 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25579 Set 15- Set 26

RAMIRO JESUS BADAN RODRIGUEZ (IUE 168-348/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24983 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

SEIJAS FLORENCIO, LUIS HUMBERTO (IUE 459-234/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24982 Set 10- Set 23

MARIA CLELIA GRENNI PERTUSO (IUE 459-257/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24898 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SEVERINO MODESTO CORUJO GARCIA y MARIA ELENA SANCHEZ GARCIA (IUE 485-800/2013).
Atlántida, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25599 Set 12- Set 25

DORA YOLANDA PIRIZ DE LOS SANTOS (IUE 526-184/2014).
Atlántida, 27 de mayo de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 25243 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREYRA FERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN PEREIRA FERNANDEZ (IUE 179-306/2014).
Ciudad de la Costa, 16 de julio de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24888 Set 08- Set 19

CLARA FERREIRO NUÑEL (IUE 179-262/2014).
Ciudad de la Costa, 22 de mayo de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24674 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO SOSA DIANESSI (IUE 180-629/2013).
Ciudad de la Costa, 26 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25798 Set 15- Set 26

MAGDALENA PUGLIA y JUAN CARLOS SILVA SANABRIA (IUE 180-386/2014).
Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25538 Set 12- Set 25

SEXTO TURNO

JUAN CARLOS AIRES GALLO (IUE 493-307/2014).
Ciudad de la Costa, 28 de julio de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24743 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUANA IRMA YANES DUFFARD (FICHA IUE 440-783/2014).
Las Piedras, 9 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26111 Set 18- Oct 01

HUGO ARIEL FUERTE CABRERA (FICHA IUE 440-1089/2014).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25724 Set 16- Set 29

HERMENEGILDO o HEMEREGILDO o HERMEREGILDO AMIASSORHO o AMIASSOHRO DURAN (FICHA IUE 440-981/2014).
Las Piedras, 27 de agosto de 2014.
DRA. ESC.ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24906 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

ARMANDO WALTER MOREIRA CAMPIGLIA (FICHA IUE 458-818/2014).
Las Piedras, 23 de julio de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25417 Set 12- Set 25

ROBERTO GINO FOGOLÍN DECOL (FICHA IUE 458-889/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25248 Set 11- Set 24

ANITA DOWNIE HODGES FLEMING (FICHA IUE 458-932/2014).
Las Piedras, 7 de agosto de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24907 Set 09- Set 22

GUILLERMO EDUARDO PEREIRA CAFFERATA o CAFERATA o GUILLERMO EDUARDO PEREIRA (FICHA IUE 458-964/2014).
Las Piedras, 18 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24905 Set 09- Set 22

BENITO JESUS ESQUIBEL o ESQUIVEL (FICHA IUE 458-915/2014).
Las Piedras, 28 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24609 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ROMAN ELADIO FALERO (FICHA 175-30329/1985).
Pando, 29 de agosto de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25242 Set 11- Set 24

REGINA LUDOVICA MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 175-341/2014).
Pando, 12 de junio de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25241 Set 11- Set 24

ANDRES MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 175-492/2014).
Pando, 12 de agosto de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25240 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

VENANCIO ABELARDO ACOSTA FURTADO (FICHA 176-378/2014).
Pando, 13 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25816 Set 15- Set 26

BENITO TABAREZ CABRERA (FICHA 176-283/2014).
Pando, 28 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24756 Set 05- Set 18

NELSON FÉLIX DE AMORES GARCÍA (FICHA 176-85/2014).
Pando, 14 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24527 Set 05- Set 18

WASHINGTON FAVRETTI TRIFONI (FICHA 176-428/2014).
Pando, 9 de julio de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24525 Set 05- Set 18

JULIA ELVIRA MOREIRA GONZÁLEZ y ALCIDES COSTA FERNÁNDEZ (FICHA 176-67/2014).
Pando, 25 de julio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24474 Set 05- Set 18

HECTOR BADY JARA RUIZ (FICHA 176-496/2014).
Pando, 13 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24472 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO OLEGARIO SILVERA LUCAS (IUE 207-416/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26048 Set 18- Oct 01

JOSE PIÑEIRO y JOSE DANIEL PIÑEIRO CORREA (IUE 207-386/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26002 Set 18- Oct 01

ORLANDA NILZA CALCAGNO MORALES (IUE 207-455/2014).
Melo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25716 Set 16- Set 29

VICENTE JESUS MARCHESANO MACHADO (IUE 207-449/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25360 Set 12- Set 25

MAXIMO ROMAN SARAVIA ALFARO y MARIA NERI RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 207-448/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25358 Set 12- Set 25

DILMA PEREIRA FERREIRA (IUE 207-404/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25335 Set 12- Set 25

DAGOBERTO CRUZ GILGORRI (IUE 207-391/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24848 Set 09- Set 22

WALTER OROSIL FERREIRA SOSA (IUE 207-385/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24815 Set 09- Set 22

JOSE PEDRO OLIVERA SILVA (IUE 207-327/2014).
Melo, 21 de julio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24533 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EFRAIN DA SILVA BRAGA DE SOUZA y MARIA BLANCA FRATTI GARCIA (IUE 208-430/2014).
Melo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26003 Set 18- Oct 01

REGINA GOMEZ MORALES (IUE 208-680/2013).
Melo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25359 Set 12- Set 25

SILFREDO BARROS BEJEREZ (IUE 208-424/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25333 Set 12- Set 25

APARICIO BAPTISTA ABELLA y MARIA MERCEDES BATAILLE MUNIZ (IUE 208-427/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25150 Set 11- Set 24

ONILDO FERREIRA VIDARTE (IUE 208-298/2014).
Melo, 5 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24814 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LEOPOLDINO BUZO PIÑEIRO (IUE 488-286/2014).
Río Branco, 19 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24989 Set 10- Set 23

PILAR LUZ ESPERANZA EYHERABIDE DEVITA (IUE 488-291/2014).
Río Branco, 22 de agosto de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24988 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OCTAVIO DANIEL BALAO BRUN (IUE 223-458/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25878 Set 17- Set 30

JESUS JULIO o JULIO JESUS SOSA ESPINOSA y DIONISIA VICTORIA TOLOSA MANSILLA (IUE 508-319/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25876 Set 17- Set 30

GUADALUPE HAYDÉE GONZALEZ CASTRO (IUE 223-127/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25668 Set 16- Set 29

ROGELIO ó ROGELIO MARIANO GONZALEZ GONZALEZ y ALBINA DUPRE MENDEZ (IUE 223-222/2014).
Colonia, 30 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25560 Set 15- Set 26

HÉCTOR ORLANDO PESSIO PRIORI (IUE 223-454/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24822 Set 09- Set 22

SONIA RAQUEL ZILAVI VIGLIELM (IUE 223-447/2014).
Colonia, 14 de agosto de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24477 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ZULEMA MEIRAS CARRO de RODRIGUEZ y OCSIDEZ RODRIGUEZ COLINA (IUE 508-376/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25253 Set 11- Set 24

HERMINDO ALEJANDRO PONCE (IUE 508-399/2014).
Colonia, 3 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25112 Set 10- Set 23

HUGO NELSON PEOMBO RIVOIR (IUE 508-360/2014).
Colonia, 15 de agosto de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24695 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA VALENTE AGUIRRE y LILA ELENA VALENTE AGUIRRE (IUE 227-492/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26079 Set 18- Oct 01

ELBIO ALCIDES LASALVIA POLONI (IUE 227-507/2014).
Carmelo, 11 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25786 Set 16- Set 29

WASHINGTON PEREYRA BANCHERO (IUE 227-489/2014).
Carmelo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25514 Set 15- Set 26

JUAN FRANCISCO CHA GUARAGLIA (IUE 227-551/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25513 Set 15- Set 26

ISMAEL ROSTAN ROSTAN (IUE 227-572/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25252 Set 11- Set 24

MILKA ZULMA PEZZUTTI LEIVA (IUE 227-519/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24624 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

REINA TERESA VERA MARTÍNEZ (IUE 225-714/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25877 Set 17- Set 30

EDELIA JULIANA PITTA o PITA de VAZQUEZ y RAMÓN SANTIAGO VAZQUEZ DELEON (IUE 225-607/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25787 Set 16- Set 29

MARÍA RICCA TOURN y ELBIA RICCA TOURN (IUE 225-120/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25785 Set 16- Set 29

JULIA SUSANA FUENTES REISCH (IUE 225-639/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25784 Set 16- Set 29

DAICY NELLY CABRERA CABRERA (IUE 225-661/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25783 Set 16- Set 29

JOAQUIN PÉREZ VIERA (IUE 225-634/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25251 Set 11- Set 24

NILDA DELIA BARIDON PONS (IUE 225-612/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25197 Set 11- Set 24

ARTENIO o ARTEMIO WALTER GOPAR BUCHELI (IUE 225-619/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25196 Set 11- Set 24

MIRTA ARACELI BEIN RIVOIR (IUE 225-613/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25195 Set 11- Set 24

JUAN ALBERTO SCHLUEB IMBACH (IUE 225-603/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25111 Set 10- Set 23

EDGARDO BERTON BELTRAMO (IUE 225-744/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25102 Set 10- Set 23

ELISA BOUCHARD LONG (IUE 225-683/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24694 Set 08- Set 19

EBODIO ROQUE MARTINEZ BENTANCUR y MARÍA CARMEN QUINTANA QUINTANA (IUE 225-529/2014).
Rosario, 30 de julio de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24693 Set 08- Set 19

DENIZ o DENIS ENRIQUE GONZÁLEZ SILVA y ELSA ESTHER MARTÍNEZ GUTIERREZ (IUE 225-543/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24692 Set 08- Set 19

MARGARITA EUGENIA TORRES (IUE 225-610/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24691 Set 08- Set 19

JUAN CARLOS CHAUVIE OUDRI (IUE 225-615/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24574 Set 05- Set 18

CARMEN GONZÁLEZ LEMOS y ALBERTO GRIOT FELIX (IUE 225-117/2011).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24476 Set 05- Set 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRENE IRIS, SOBRERA TEJO (IUE 241-499/2014).
Durazno, 20 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25340 Set 12- Set 25

GUALBERTO, ARZUAGA SOCA (IUE 241-432/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25155 Set 11- Set 24

ARTURO, MOREIRA YARZON (IUE 241-398/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24901 Set 09- Set 22

FRANCISCO CRISTÓBAL, EIRALDI (IUE 241-478/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24575 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

CARLOS, KLAPPENBACH CAMOZZI y MARÍA AISENIA, VARGAS LEAL (IUE 242-532/2014).
Durazno, 11 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25594 Set 15- Set 26

VÍCTOR ALCIDES, CARDOZO DE ORTA (IUE 242-509/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25157 Set 11- Set 24

EVA ESTHER, SASTRE ARAMBURU (IUE 242-449/2014).
Durazno, 24 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25156 Set 11- Set 24

JUAN RAMÓN, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-503/2014).
Durazno, 30 de julio de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25015 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO, RODRIGUEZ DORREGO y ALICIA BEATRIZ, PUIG BLANCO (IUE 242-471/2014).
Durazno, 22 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24999 Set 10- Set 23

MARÍA VENUS, RODRIGUEZ CARDOSO (IUE 242-578/2014).
Durazno, 22 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24900 Set 09- Set 22

RAÚL HEDIBAR, LAMADRID BALADON (IUE 242-549/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24577 Set 05- Set 18

ELIDA MARITZA, PEREZ SEQUEIRA (IUE 242-512/2014).
Durazno, 1 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24576 Set 05- Set 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA PAULA MARTINEZ RAMOS (IUE 254-391/2014).
Trinidad, 30 de julio de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26070 Set 18- Oct 01

MANUEL RAMON QUINTANA CASTRO (IUE 254-465/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26069 Set 18- Oct 01

MARIA GRACIANA OHOLEGUY o OHOLEGUY MORO (IUE 254-416/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25355 Set 12- Set 25

JUAN ALBERTO BIDEGAIN RODRIGUEZ (IUE 254-481/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25354 Set 12- Set 25

SANTO ó SANTOS DOMINGO RODRIGUEZ REYES (IUE 254-456/2014).
Trinidad, 22 de agosto de 2014.
Dra. Yolanda Domínguez Portela, Act. Encargada.
01) $ 3240 10/p 25343 Set 12- Set 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BIENVENIDO VIGNOLI QUIROGA (FICHA 260-39/2014).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 11 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26102 Set 18- Oct 01

JUANA OLGA u OLGA FUENTES GARCÍA (FICHA 260-639/2014).
Florida, 2 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26099 Set 18- Oct 01

MARGARITA EMA o MARGARITA FANLORD GÓMEZ, MARCELINO CHAPPEZ o CHAPPE MENESES y DÚBER EDUARDO CHAPPE FANLORD (FICHA 260-395/2014).
Florida, 25 de julio de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25548 Set 15- Set 26

LUIS EVELIO BRITOS PIÑERO (FICHA 260-588/2014).
Florida, 18 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25380 Set 12- Set 25

ANTONIO ALEJANDRO DALTO PÉREZ (FICHA 260-603/2014).
Florida, 19 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24530 Set 05- Set 18

ARMANDO GONZÁLEZ ESCARÓN o SCARÓN (FICHA 260-608/2014).
Florida, 20 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24529 Set 05- Set 18

JULIO CÉSAR GOLFARINI (FICHA 260-604/2014).
Florida, 19 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24528 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

LUCINDA ANTOLIA DOS SANTOS ZAMIT (FICHA IUE 261-668/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26098 Set 18- Oct 01

RAMÓN RUBEN GONZÁLEZ GARCÍA (FICHA 261-307/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26097 Set 18- Oct 01

LUZ NELLY CARREÑO RIVERO (FICHA IUE 261-416/2014).
Florida, 25 de junio de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26096 Set 18- Oct 01

HUGO SPINELLI GRAÑA (FICHA IUE 261-601/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25873 Set 17- Set 30

JESUS JULIO RIVERO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-567/2014.
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25383 Set 12- Set 25

IDIA LARRAÑAGA PORTILLO (FICHA IUE 261-413/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25379 Set 12- Set 25

GUSTAVO BALTASAR CARDOZO CARRASCO (FICHA IUE 261-552/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24690 Set 08- Set 19

MARTÍN SALA GONZALEZ (FICHA IUE 261-638/2014).
Florida, 18 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24532 Set 05- Set 18

OLGA IRIS FIANZA HERNANDEZ (FICHA IUE 261-585/2014).
Florida, 1 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24531 Set 05- Set 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA RIBAS o RIVAS XIMENO (IUE 274-334/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26268 Set 18- Oct 01

BLANCA ESTHER MARTINEZ QUINTANA y MARCOS ROSALIO SANCHEZ CRUZ (IUE 274-739/2009).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26265 Set 18- Oct 01

HEBER ORLANDO PERDOMO RAMOS (IUE 274-332/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25200 Set 10- Set 23

JACINTA SILVA (IUE 274-380/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25198 Set 10- Set 23

SAUL MARIA BUSTILLO MARTINEZ (IUE 274-390/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25029 Set 09- Set 22

CUSTODIO LEOCADIO TEJERIA GUADALUPE (IUE 274-410/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25028 Set 09- Set 22

CARLOS MARIA AGUIRRE ERRAZQUIN (IUE 274-348/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25027 Set 09- Set 22

ATTIL o ATIL ERATOSTENES ALTEZ (IUE 274-354/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24636 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

JACINTO LARROSA FERNANDEZ (IUE 432-464/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26267 Set 18- Oct 01

JUANA MACHADO VIDELA (IUE 432-461/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26266 Set 18- Oct 01

DOMINGA SALAZAR OVAL (IUE 432-455/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26264 Set 18- Oct 01

ANA GUERRA CACERES (IUE 432-205/2014).
Minas, 17 de junio de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25199 Set 10- Set 23

RAFAELA DOMINGA PERDOMO CORREA (IUE 432-436/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24638 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANTONIO JULIAN GONZALEZ BARRIOS (FICHA 284-531/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26365 Set 18- Oct 01

MODESTO ROCHA FERREIRA (FICHA 284-438/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26361 Set 18- Oct 01

CESAR JULIO MAURIZIO (FICHA 284-407/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25859 Set 17- Set 30

NUBLE HERIBERTO SUAREZ BELLO (FICHA 284-783/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25694 Set 15- Set 26

LUZ AURORA SENCION ELIZALDE (FICHA 284-878/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25108 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

JOSE FELSTINSKY (FICHA 285-676/2014).
Maldonado, 4 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26364 Set 18- Oct 01

NATALIO KISILEVZKY (FICHA 285-493/2014).
Maldonado, 30 de junio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25868 Set 17- Set 30

PEDRO RUBEN TOLEDO DONATE (FICHA 285-877/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25698 Set 15- Set 26

OCTAVO TURNO

JORGE MARCELO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 286-716/2014).
Maldonado, 1 de septiembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25867 Set 17- Set 30

SHIRLEY FRANCY GALLEGOS TABAREZ (FICHA 286-670/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25866 Set 17- Set 30

HUGO VICTOR PEREYRA MENDEZ y MARIA ELENA LARMINIS ó LARMINI DE ARMAS (FICHA 286-563/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25865 Set 17- Set 30

ROMAN GONZALEZ MARTIN (FICHA 286-570/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25860 Set 17- Set 30

MARTA ó MARTHA TERESA SANCHEZ SIENRA (FICHA 286-467/2014).
Maldonado, 8 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25856 Set 17- Set 30

JUAN ANALIO SILVA (FICHA 286-628/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25366 Set 12- Set 25

BLANCA BENITA DE LEON (IUE 286-523/2014).
Maldonado, 24 de junio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24709 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAUL HERNÁNDEZ NÚÑEZ (FICHA 503-258/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26363 Set 18- Oct 01

ELBIO DOMÍNGUEZ (FICHA 503-227/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24710 Set 08- Set 19

SEGUNDO TURNO

MARÍA INÉS MÉNDEZ DE LEÓN (FICHA 505-275/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25864 Set 17- Set 30

FERMÍN PÍRIZ CABRERA (FICHA 505-279/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25502 Set 15- Set 26

NELVA ó NELBA DORINELI BUDA DE LEÓN y GILBERTO TOMÁS PLADA GONZÁLEZ (FICHA 505-72/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25501 Set 15- Set 26

EULALIA BIRRIEL de FERNÁNDEZ, ULPIANO FERNÁNDEZ y LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ BIRRIEL (FICHA 505-199/2014).
San Carlos, 9 de junio de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24806 Set 08- Set 19

TEODORO EDUARDO HOUNIE FERRER (FICHA 505-169/2014).
San Carlos, 12 de mayo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24711 Set 08- Set 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AURORA NIEVES GOMEZ MASCASSINI (IUE 300-147/2014).
Paysandú, 24 de junio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26055 Set 18- Oct 01

ANDRES RUPPEL WOLF (IUE 501-418/2013).
Paysandú, 6 de mayo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26054 Set 18- Oct 01

MIGUEL NERI JURIOL CAMERA y MARIA ORFELIA ECHEVERZ DAGLIO (IUE 300-308/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26052 Set 18- Oct 01

WALQUIDIA ELISA MILAN FROM (IUE 300-571/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24978 Set 10- Set 23

AZUCENA MODESTA VIVIANI PONCET y RUBEN WASHINGTON BARRIOS o BARRIO CARACHO o CARACCIO (IUE 300-514/2014).
Paysandú, 12 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24974 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

HADA RAIMONDI FIGUEROA (IUE 301-387/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26058 Set 18- Oct 01

MARÍA ESTHER SCRIPNIK BATISTA y JUAN SCRIPNIK TROSKIN (IUE 501-518/2014).
Paysandú, 31 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26057 Set 18- Oct 01

EULOGIA AMARILLO ESPIL, BERTA RENEE AMARILLO y LUIS MARIA AMARILLO (IUE 301-509/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26056 Set 18- Oct 01

JOSE FLEITAS AGUILERA y MARIA ELSA GARCIA GARCIA (IUE 301-515/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26053 Set 18- Oct 01

CARLOS MARIA ODRIOZOLA RODRIGUEZ (IUE 301-887/2013).
Paysandú, 14 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 25113 Set 10- Set 23

BONEVAL ESTEVES MANSILLA (IUE 301-930/2013).
Paysandú, 25 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24975 Set 10- Set 23

SERGIO MARTIN SORONDO LASARGA (IUE 301-526/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24615 Set 08- Set 19

MARIA MARGARITA FRANCHINI GIOSA (IUE 301-486/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24613 Set 08- Set 19

SÉPTIMO TURNO

JOSÉ WALTHER o WALTER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 501-496/2014).
Paysandú, 18 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25589 Set 15- Set 26

DORA MARIA DAL LAGO LARRALDE (IUE 501-473/2014).
Paysandú, 22 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25114 Set 10- Set 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANTONIOLI CANO, FELICIA NAZARET (FICHA 317-699/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25880 Set 17- Set 30

ARGENTINA GALARZA RODRIGUEZ (FICHA 317-776/2014).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24820 Set 09- Set 22

AMADELIO ACEREDO VERA (FICHA 317-636/2014).
Fray Bentos, 29 de julio de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24734 Set 08- Set 19

RITA COLLADO (FICHA 317-543/2014).
Fray Bentos, 17 de julio de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24644 Set 08- Set 19

GUILLERMO VILLALBA (FICHA 317-791/2014).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24612 Set 08- Set 19

MAZZILLI DE LOS SANTOS, EVER DANIEL (FICHA 317-725/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 24611 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

JORGE OMAR PEPE CREVAISIER o CREVOISIER (IUE 445-156/2014).
Young, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25968 Set 16- Set 29

MARÍA AÍDA MONFORT HORNOS (IUE 445-160/2014).
Young, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25154 Set 11- Set 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DALVAIR DA ROSA MATTOS RODRIGUEZ y NELSON REMI CARNEIRO (FICHA IUE 329-390/2014).

Rivera, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26172 Set 18- Oct 01

ELINA TAROCO VAEZ (FICHA IUE 329-150/2014).
Rivera, 7 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25855 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

RAMONA IDALINA MORAES AMBIANO y JUAN BALMIRAL o VALMIRAL ECHENIQUE OLIVERA (FICHA IUE 330-53/2014).
Rivera, 8 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25509 Set 15- Set 26

SEXTO TURNO

EDELMAR OLIVERA LORETO (FICHA IUE 477-429/2014).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26171 Set 18- Oct 01

CARLOS FERNANDO GAU DE MELLO, ZULI MAGALI AGUIRRE LEDESMA e INTI GAU AGUIRRE (FICHA IUE 462-195/2014).
Rivera, 23 de Mayo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25647 Set 15- Set 26

DONATO URQUHART SILVA (FICHA IUE 477-511/2013).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25508 Set 15- Set 26

MILTON ALTIVIO MENDES DE MACEDO TROTTA (FICHA IUE 477-302/2014).
Rivera, 24 de junio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24995 Set 10- Set 23

ALBERTO LIMA FERNANDEZ, MIGUELA OLIVERA o MIGUELA OLIVERA DE LIMA y LUIS ALBERTO LIMA OLIVERA (FICHA IUE 477-124/2014).
Rivera, 14 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24992 Set 10- Set 23

WASHINGTON BELTRAN NAVARRO DA ROSA (FICHA IUE 477-427/2014).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24702 Set 08- Set 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDILIO MARIO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 341-643/2013).
Rocha, 12 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25511 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

JAVIER DOMINGUEZ CORREA y MARIA ANTONIA PEREYRA MARCHETTI (IUE 342-387/2009).
Rocha, 30 de junio de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26072 Set 18- Oct 01

AIDA VICTORIA CAL BOBADILLA y HELBER RUBEN MEDINA GRAÑA (IUE 342-701/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25905 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

ALCIDES BASILIO DECUADRA y CAROLA o CAROLINA ISABEL DECUADRA (IUE 525-43/2014).
Rocha, 6 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26073 Set 18- Oct 01

ANTONIO JORGE PEDRO MOLINARI (IUE 525-548/2014).
Rocha, 25 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25900 Set 17- Set 30

RUBEN WILSON UBAL OLIVERA (IUE 525-747/2014).
Rocha, 4 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25899 Set 17- Set 30

JUANA RAMONA PINTOS y AGUSTIN PINTOS (IUE 525-82/2014).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 17- Set 30

OMAR GALDINO RODRIGUEZ SOSA (IUE 525-688/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25577 Set 15- Set 26

HECTOR RICARDO LOPEZ DILASIO (IUE 525-670/2014).
Rocha, 21 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25512 Set 15- Set 26

MARIA ESTHER TENDIL y ANTONIO FRENDA (IUE 525-665/2014).
Rocha, 21 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24831 Set 09- Set 22

MARIA ELICIA ALVAREZ y WENCESLAO CAMPO (IUE 525-664/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24830 Set 09- Set 22

AURELIO HERMAN DURAN (IUE 525-666/2014).
Rocha, 26 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 24829 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ODORICO BASILIO MARTINEZ PEREIRA (IUE 448-33/2014).
Chuy, 29 de agosto de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25898 Set 17- Set 30

JUVENAL CORREA (IUE 448-124/2014).
Chuy, 25 de julio de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25576 Set 15- Set 26

ELMER PEREYRA SILVA (IUE 448-164/2014).
Chuy, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 24828 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA RENÉE CATALOGNE AMARO (IUE 352-754/2014).
Salto, 8 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25960 Set 17- Set 30

RODRIGUEZ MACHADO MARCIONILDO y ROSA DA ROSA TEOFILA (IUE 352-668/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25357 Set 12- Set 25

BELZARENA LOMBART SARA (IUE 352-721/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25173 Set 11- Set 24

MOREIRA GUZMAN VICTORIANO (IUE 352-727/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25172 Set 11- Set 24

AZAMBUYA CASTELLANO RAMON ELEAZAR (IUE 352-709/2014).

Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25024 Set 10- Set 23

KEUERK ANZUATTE, JUAN CARLOS (IUE 352-724/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24841 Set 09- Set 22

AÑASCO DIAZ ROSENDO (IUE 352-667/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24835 Set 09- Set 22

PEREIRA SILVEIRA INOCENCIO (IUE 352-702/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 24833 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

CATALINA MOSCARDI RODRIGUEZ (FICHA 353-340/2002 (antes B/340/2002)).
Salto, 31 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25959 Set 17- Set 30

SANTANA, JOSÉ ARTIGAS y AMARO, MARÍA ANGÉLICA (IUE 353-477/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 17- Set 30

GOMEZ MENENDEZ, NARCISA (IUE 353-330/2014).
Salto, 9 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25674 Set 16- Set 29

BUSOLLO GIORDANO, PEDRO ARIEL (IUE 353-743/2014).
Salto, 2 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25673 Set 16- Set 29

IGARZA SPERINDE, NAIR CELESTE (IUE 353-745/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25356 Set 12- Set 25

CARPANESSI FONTES, CELIA CORINA (IUE 353-757/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25171 Set 11- Set 24

PEREZ PIÑEIRO, MIGUEL ANGEL (IUE 353-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 24 de julio de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25019 Set 10- Set 23

SCANDROGLIO BLANCO, BLANCA MATILDE (IUE 353-715/2014).
Salto, 22 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24839 Set 08- Set 19

GUIMARAENS HENDERSON, MARIO ANTONIO (IUE 353-650/2014).
Salto, 18 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24837 Set 09- Set 22

de los SANTOS MANZINALLI o MANZZINALLI, BRENDA NURIMAR (IUE 353-684/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24834 Set 09- Set 22

OLIVERA, RAFAEL (IUE 353-236/1997).
Salto, 23 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 24832 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

SANCHIS AISCAR, SYLVIA MERCEDES (IUE 509-787/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25961 Set 17- Set 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERIBERTO ROMERO RUBENS (IUE 370-332/2014).
San José, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25779 Set 16- Set 29

HONORATO ISIDRO FUENTES BASIGNANI (IUE 370-366/2014).
San José, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24876 Set 09- Set 22

IRIDE o YRIDE MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA MURQUIO o MURQUIS (IUE 370-265/2014).
San José, 30 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24875 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

AMELIA IRENE RODRIGUEZ LEMA (IUE 371-382/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26176 Set 18- Oct 01

DORA PROTA o PROTA DORA o DORA MORALES NUÑEZ o MORALES RODRIGUEZ (IUE 371-369/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25777 Set 16- Set 29

JULIO RAUL LOPEZ LAGUARDA (IUE 371-376/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25256 Set 11- Set 24

ARMIDA DOLORES ARNEJO HERNANDEZ (IUE 371-353/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25255 Set 11- Set 24

ELBIO ALBERTO PARADISO CARDOSO o CARDOZO (FICHA 371-652/2006).
San José, 13 de octubre de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25254 Set 11- Set 24

ALICIA INES GONZALEZ CEDRES (IUE 371-371-2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25073 Set 10- Set 23

WALTER NELSON PEREZ GOPAR (IUE 371-401/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25072 Set 10- Set 23

LUISA MABEL VIOTTI CAROZO (IUE 371-398/2014).
San José, 29 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25070 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

GONZALEZ TRAVERSA MARIA CAROLINA (IUE 510-352/2014).
San José, 20 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 24878 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

FAUSTINO GARCIA y CECILIA BORGES GATTI (IUE 471-18/2014).
Libertad, 24 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26084 Set 18- Oct 01

ESTHER LILA MODERNELL MARTÍNEZ (IUE 530-118/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24479 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

HIPOLITO de ABREU SILVEIRA y MARTINA HERNÁNDEZ (IUE 530-78/2014).
Libertad, 11 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25974 Set 17- Set 30

JOSE MARIA CASOTTI ALONZO o ALONSO (IUE 530-22/2014).
Libertad, 6 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24697 Set 08- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

PABLO NELSON IRIBON CLAVERI (IUE 382-176/2014).
Dolores, 14 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25503 Set 15- Set 26

EMILIO RAMON LONG ROMERO (IUE 382-185/2014).
Dolores, 20 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25018 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

JULIAN CESAR OLGUIN PEREYRA (IUE 443-197/2014).
Dolores, 2 de septiembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25556 Set 15- Set 26

CARMEN ROSA PEDERNERA VELAZCO (IUE 443-154/2014).
Dolores, 25 de julio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25434 Set 12- Set 25

RUBEN ALCIDES RUIZ BARTEL (IUE 443-132/2014).
Dolores, 26 de junio de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25393 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MAURICIO ANTONIO DOSSENA LAWLOR (IUE 381-637/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25916 Set 17- Set 30

OLGA AMABEL REY BARBOZA (IUE 381-649/2014).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25559 Set 15- Set 26

BLANCA ELENA RONDAN PEREZ (IUE 381-610/2014).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25558 Set 15- Set 26

BLANCA CONIBERTI MONZON y ALBERTO LACEROT (IUE 381-641/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25557 Set 15- Set 26

REYNA FRANCISCA VILLEGA (IUE 381.978/1994).
Mercedes, 16 de julio de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24683 Set 08- Set 19

MARTHA RAQUEL y MARGOT TERESA TORRES VIOLA (IUE 381-230329/1997).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24682 Set 08- Set 19

CANDIDO UBERFIL POLVORA RUELA (IUE 381-662/2014).
Mercedes, 2 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24681 Set 08- Set 19

CESAR AUGUSTO SIERRA y GRACIANA ROMANA ORONA PEREIRA (IUE 381-597/2014).
Mercedes, 20 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24571 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

ANDREA MABEL MORALES UDAQUIOLA (IUE 431-655/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25914 Set 17- Set 30

ANIREVES EDILSA BARTEL MALDONADO (IUE 431-641/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25912 Set 17- Set 30

JULIO ROGELIO CASTILLO LUZARDO (IUE 431-255/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24573 Set 05- Set 18

JOSÉ ROMÁN GOÑI MUÑIZ (IUE 431-573/2014).
Mercedes, 6 de agosto de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24572 Set 05- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELESTE AIDA VASSALLUCCI ÁLVAREZ (IUE 396-524/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25338 Set 12- Set 25

MARÍA STELA BAISON MIRASON y MIGUEL CARDOZO GONZÁLEZ (IUE 396-109/2010).
Auxiliado de Pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25164 Set 11- Set 24

CARMELO MENDEZ BARRUTIA (IUE 396-518/2014).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24579 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

GLADYS DE LOS SANTOS GUERRERO (IUE 397-439/2014).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24984 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

WALTER MALAQUIN da CUNHA (IUE 469-308/2014).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26139 Set 18- Oct 01

ELFRIDES CORREA PINTOS (IUE 469-793/2012).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26138 Set 18- Oct 01

SERVANDO GONZÁLEZ MARTINOL (IUE 469-421/2014).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26082 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ (IUE 469-333/2014).
Tacuarembó, 23 de julio de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26081 Set 18- Oct 01

FRANCIS DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ (IUE 469-373/2014).
Tacuarembó, 25 de julio de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25247 Set 11- Set 24

OSCAR YAMANDÚ FERRAZ GAITE (IUE 469-483/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25246 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALBERTO POGGIO (IUE 463-421/2014).
Paso de los Toros, 31 de julio de 2014.

ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 25782 Set 16- Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILINA TORIBIA SOBA AMARAL (FICHA 412-535/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25687 Set 16- Set 29

MILTON GUIMARANS o GUIMARAENS FERREIRA (FICHA 412-401/2014).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25351 Set 12- Set 25

JOSE MIGUEL PIMIENTA GARCIA (FICHA 412-476/2014).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25077 Set 10- Set 23

CUELLO OLMOS, ADALBERTO (FICHA 412-271/2014).
Treinta y Tres, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25076 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

MARIA MARTHA BRUNETTO RODRIGUEZ (FICHA 449-276/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25688 Set 16- Set 29

ALFA HAYDEE CELA BRUN (FICHA 449-602/2014).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25686 Set 16- Set 29

WUILTON o WILTON GOMEZ GONZALEZ (FICHA 449-587/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24851 Set 09- Set 22

MARCELINA TELIZ TELIZ o TELIS TELIS o TELIZ TELIS o TELIS TELIZ (FICHA 449-556/2014).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 24850 Set 09- Set 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

NANNINA RIVAROLA (IUE 286-1304/2013).
Maldonado, 26 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25901 Set 17- Set 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de MATILDE ELLAURI AVELLINO, IUE: 2-15503/2014,denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de agosto de dos mil catorce. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22687 Ago 20- Oct 01

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA VARELA, ADELA - SUCESIÓN", Expediente Nº 50-639/1999, se cita y emplaza a LILIÁN NANCY FERNÁNDEZ VARELA por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4050 10/p 25086 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "NAUAR COSATTI JERJES SUCESION" Fa. 2-45268/2013 se intima a ANA MARIA NAUDAR VARELA a estar a derecho en autos para que manifieste si acepta o repudia la herencia de JERJES JAVIER NAUAR COSATTI por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le designará curador de bienes que los represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario-
Montevideo, trece de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 4050 10/p 25788 Set 15- Set 26

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SCHELLENBERG PAUL.- SUCESION" Fa. 2-24746/2010 se intiman a PAULETTE MARIA SCHELLENBERG, PABLO SCHELLENBERG, MARIE THERESE SCHELLENBERG y a MARIA OLGA FRUGONI a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa dias para que manifieste si aceptan o repudian la herencia de PAUL SCHELLENBERG bajo apercibimiento de que no comparecer se le designará curador de bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinte de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 24482 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MARQUEZ, MABEL YLUGET O ILUGET - FICHA 2-50845/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. ANA PAULA OLIVERA Y ROBERTO OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Se deja constancia que este juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho - UDELAR.
Montevideo, 23 de Julio de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25032 Set 10- Set 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIÉRREZ DENIS, DINORA - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-18803/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de DINORA NIRIA o NIVIA GUTIÉRREZ DENIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente.
Montevideo, veintitrés de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22689 Ago 20- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "OROJOVSKI ESTANISLAUSKI MATILDE Y OTRO SUCESION" IUE 2-54420/2012, por Providencia Nro. 4368/2014 de fecha 4 de agosto de 2014, se EMPLAZA mediante edictos los Sres. DANIEL

REINHOLD OROJOVSKI Y ESTHER ANA REINHOLD OROJOVSKI por el término de 90 días, a los efectos de comparecer a manifestar si aceptan o repudian la herencia de MATILDE OROJOVSKI ESTANISLAUSKI Y EMILIO GUILLERMO REINHOLD SCHWABE.
Se deja constancia que el presente asunto es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho, Universidad de la República.
Montevideo, 1 de set de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25341 Set 12- Set 25

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "Kironya Persa, Vilma-Herencia Yacente-" Fa. 2-10530/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de Vilma Kironya Persa emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de 8 de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24192 Set 03- Oct 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OLID SOSA, RAMIRO" I.U.E.: 2-62912/2005- se cita, llama y emplaza a RAMIRO ANTONIO OLID MORENO, a efectos de declarar en las presentes actuaciones, si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 del CGP).
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24917 Set 09- Set 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FAIDIGA DEKLEVA, LILIANA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-60416/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de LILIANA JADRANKA FAIDIGA DEKLEVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23724 Ago 29- Oct 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MORALES, NIZA GRACIELA y otros.-SUCESION.-"; Ficha 2-53516/2012. Intímese al Sr. ANDRES KONICHEZKY MORALES y MIRYAM RAQUEL MORALES a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante NIZA GRACIELA MORALES por el máximo plazo legal, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25729 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-59673/2008, por Decreto Nº 3569/2014 de fecha 12/08/2014 se EMPLAZA a INES CELESTE OLIVERA SANTOS, JORGE EDUARDO OLIVERA CARRASCO, ALEJANDRO JAVIER OLIVERA CARRASCO, CLAUDIA VIVIANA OLIVERA FERREIRA, NATALIA PAOLA OLIVERA FERREIRA, LORENA ROBERTA OLIVERA FERREIRA, ROXANA ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA, MICAELA MIRIAM OLIVERA FERREIRA; JORGE DEIVIS OLIVERA ACOSTA, VERONICA VIVIANA OLIVERA ACOSTA, WASHINGTON PEDRO OLIVERA ACOSTA, DIEGO JONATHAN OLIVERA ACOSTA, RICHARD SEBASTIAN OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO STEVEN OLIVERA ACOSTA, SAIRA ALBA ACOSTA DE BRUM, ARACELI SANTOS MARTINEZ, MARIA ALICIA CARRASCO GUASQUE y ALBA ROSA FERREIRA SERRUDO, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (Ley 18.078)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil catorce. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 16- Set 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "MORENO BENGOCHEA, JUAN Y OTRO. SUCESION", IUE 2-109531/2011, por Decreto Nº 3679/2014 de fecha 14/08/2014 se INSTA a ROSSANA ELISET MORENO LEGUIZAMO a que acepte o repudie la herencia de sus padres JUAN ANTONIO MORENO BENGOCHEA y ELISABET LEGUIZAMO SENA O LEGUISAMO SENA, en un término de 90 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil catorce.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4860 10/p 25091 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA FABRA, JUAN Y OTRO - SUCESION" IUE 2-54183/2013, se dispuso emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS PEÑA CHIRUZZO por el plazo de 90 días a efectos de que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.
Montevideo, dos de setiembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25212 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORIBIO PERDOMO, ANTONIO OMAR - HERENCIA YACENTE", Ficha 175-908/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 09 de diciembre de 2013.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los nueve dias de diciembre de dos mil trece. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 10951 30/p 20995 Ago 07- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 3656/2014 de fecha 19/07/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO, Ficha 176-417/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos, debiendo efectuarse las publicaciones por el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el art. 429.2 del CGP.
Pando, 21 de agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23725 Ago 29- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ELSA NILDA TRELLES FERNANDEZ, IUE 274-375/2014

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 26263 Set 18- Oct 01

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de VIOLETA FRANCISCA SANCHEZ CRUZ, IUE 274-365/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25519 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "MEDINA MARRERO, SILVANO. SUCESION", Fa. 286-907/1988, se hace saber que por Auto Nº 1269/2014 de fecha 14/03/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VICTORIO MEDINA MARRERO; GERTRUDIS MEDINA MARRERO; MANUEL MEDINA MARRERO; JUANA MEDINA MARRERO; GERMAN JUSTO MEDINA MARRERO; a PEDRO ESMIR MEDINA CORBO; QUILMA MATILDE MEDINA CORBO; a JUAN MIGUEL MEDINA ANTONINI; ELINA MARGARITA MEDINA ANTONINI; MIROFE MATEO MEDINA ANTONINI para que acepten la sucesión de SILVANO ó SILBANO MEDINA MARRERO, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, (art. 1071 del Código Civil).-
Maldonado, 06 de Mayo de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4860 10/p 24708 Set 09- Set 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ Y RAUL MAGNONE DUARTE. SUCESIONES" Ficha 477-187/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Carlos Raul Magnone Zampetti, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de RAUL MAGNONE DUARTE y de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ y a la Sra. María Lucía Magnone Duarte, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ, en los términos del art. 1070 del Código Civil, por el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4860 10/p 26170 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 2096/2014, dictado por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital Rodriguez, y en autos caratulados: "CHIRIBAO UBAL, WALTER. SUCESION. I.U.E. 342-130/2011", se hace saber que se ordenó INTIMAR al Sr. ROBERTO ALBAL LUZ; NORMA ESTELA; QUETA, BEBE Y CACHO hijos de la Sra. BLANCA UBAL DE LOS SANTOS y la Sra. ISIDORA UBAL DE LOS SANTOS o sus descendientes, a que acepten o repudien la herencia en el término de 40 días, conforme a lo dispuesto en el art. 1070 del CC y bajo apercibiento de tenerlos por repudiados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de JUNIO del año 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5670 10/p 25593 Set 15- Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante "MACHADO CARMEN CELIA hoy FAGUNDEZ JUAN PASCASIO AUXILIATORIA DE POBREZA HOY SUCESION IUE 352-621/2013" Citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal" A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto de dos mil catorce.- Se deja constancia que la compareciente cuenta con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25069 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de las sucesiones de los causantes "GALLERO, Juan Carlos y HERNANDEZ CHIAPPA, Jovina. SUCESIONES".- IUE número: 353-644/2014, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal y especialmente a Zulma Gladys GALLERO BARRETO a fin de que manifieste si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código civil.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 13 (TRECE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5670 10/p 24843 Set 08- Set 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de cuarto Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ FRANCO, LAURO Y MARTÍNEZ CASTRO, CARLOS ARIEL - SUCESIONES Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 469-214/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término de CUARENTA días a que MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DEL CAUSANTE LAURO MARTÍNEZ FRANCO, bajo apercibimiento de tenerles por repudiantes a: Mercedes Alegría Martínez Colmán, Ana Carolina Martínez Colmán, Mirtha Susana Martínez Colmán, Magela Serrana Martínez Colmán, Vanina Soledad Martínez Colmán, Diana Karenina Martínez Colmán, Lorena Elizabeth Martínez Colmán y Néstor Lauro Martínez Colmán, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 03 de Setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25634 Set 15- Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DIAGO MEDINA, MARCIANO Y PEREIRA QUINTINA; SUCESIONES." FA. 449-508/2011, por Auto Nro. 5875/2013 de fecha 28/10/2013, se EMPLAZA A LA SRA. JANET DIAGO PEREIRA, para INSTARLA A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA CONFORME LO PREVEE EL ART. 1336 DEL C.C. Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 2014.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25888 Set 17- Set 30

Convocatorias

Se convoca a los señores accionistas de Club Hotel Casapueblo S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 06 de Octubre de 2014 a las 18 hs. en el Complejo Casapueblo, Punta Ballena, Departamento de Maldonado, para considerar el siguiente orden del día:
1- Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2011, 31/7/2012, 31/7/2013 y 31/7/2014.-
2- Tratamiento de Resultados de los ejercicios cerrados en esas fechas.-
3- Nombramiento del Directorio.
4- Reforma del Estatuto Social en su artículo 5º al amparo del artículo 17 de la Ley 18.930
La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas deberán presentar sus certificados de acciones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación en el Complejo Casapueblo para poder concurrir a la Asamblea.-
Club Hotel Casapueblo S.A.
Maria Gowland Presidente
Marcelo Gowland Vicepresidente.

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 26319 Set 18- Set 22

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea a General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 2014, a las 15.00 horas, en Camino Servando Gómez 2983, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34); 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2); 3. Memoria, estados de situación patrimonial y de resultados, proyecto de distribución de utilidades, forma de pago del dividendo y el informe del Síndico, correspondientes al 90º Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 2014 (art. 21, 25, 37 y 38); 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico; 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25); 6. Elección de Directores (art. 9, 11 y 25 ap. b). 7. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap. b); 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la, mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 2 600 7188 (art. 33). e) las listas para elección de directores deberán inscribirse en la gerencia de la sociedad cinco días antes de la Asamblea (art. 11). Montevideo, 17 de setiembre de 2014. El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4365 3/p 26248 Set 18- Set 22

MEGAL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Montevideo, a los 8 días del mes de setiembre de 2014, el Presidente del Directorio de Rossana Buchelli, Vicepresidente Nelson Larralde, como secretaria Carla Trombotti, y como vocales Gonzalo Mangado, Gerardo Benedetto y Estela de los Campos resuelven por unanimidad convocar a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se realizará el día 7 de octubre de 2014 en la calle José Batlle y Ordoñez 7420 a las 14:00 hs. a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del Estatuto.
Modificación del artículo 5, reduciendo el número de directores de 7 a 3
Texto propuesto para el artículo 5.
"DIRECTORIO. ARTICULO 5. TENDRA 3 MIEMBROS, PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, ACCIONISTAS O NO. LA ASAMBLEA LOS ELIGIRA O REELIGIRA CADA AÑO Y FIJARA O RATIFICARA SU REMUNERACION. EJERCERAN HASTA QUE TOMEN POSESION LOS SUCESORES. LA ASAMBLEA PODRA DESIGNAR SUPLENTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO."
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades. El mismo podrá ser retirado en los oficinas de Megal SA sita en José Batlle y Ordoñez 7420 a partir del día de hoy.
4. Beneficiarios finales de Accionistas. Recabar documentación e información requerida por las instituciones financieras (Banco Santander) a los efectos de cumplir con la obligación de comunicar los beneficiarios finales de MEGAL S.A.
5. Información sobre negocios de Megal S.A.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 3783 3/p 26197 Set 17- Set 19

ARKEMAR S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA POR UN SOLO DIRECTOR

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de dos mil catorce, el Sr. Ariel Tarallo en carácter de Director de la sociedad y de acuerdo con las facultades otorgadas por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales en vigencia, resuelve: Habiéndose solicitado por parte de un accionista que representa más del 20% del capital accionario convocar a Asamblea de socios y en razón de que el Directorio no ha realizado dicha convocatoria dentro de los 40 días posteriores a recibir dicha solicitud, se procede en los términos del artículo 9 literal b del Estatuto Social a lo siguiente:
Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de octubre de 2014, en San José 807 of. 1003 de la ciudad de Montevideo, a la hora 11:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1- Aclaración sobre quienes son los titulares del paquete accionario desde el 19/6/2014, en virtud de contratos celebrados entre accionistas que la sociedad conoce.
2- Acciones por responsabilidad contra accionistas, directores y administradores. Resolución sobre el retiro bancario sin autorización del Señor Ricardo Truol.-
3- Designación de interventor judicial para viabilizar la continuidad de las operaciones.-
4- Análisis referente al suministro de fondos a la sociedad para que continúe la actividad.
Si a la hora fijada, no hubiera quórum para su constitución, se convoca para el mismo día a la hora 12.
No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.
SR. ARIEL TARALLO LAPAITIS.

03) $ 3783 3/p 26194 Set 17- Set 19

S.E.R.M.A.S.F.O.S.E.

Comunica a todos sus afiliados (activos y pasivos) que el día 26 de setiembre del corriente a las 16 y 30 hs (primer llamado) y a las 16 y 45 hs (segundo llamado), se realizara en la Administración de la Institución (Lorenzo Carnelli 1297) la Asamblea General Ordinaria de SERMASFOSE (Servicio Mutuo de Asistencia Social para Funcionarios y Ex Funcionarios de OSE) de acuerdo con el Art. 18 y siguientes de sus estatutos.
El orden del día:
* Poner a consideración la aprobación de la Memoria y Balance Anual 2013/2014
RUBEN SCOTT, Presidente; MARIA ROSA CROZA, Secretaria.

03) $ 3395 7/p 26150 Set 17- Set 25

CINCELCUR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 29 de setiembre de 2014 a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de autoridades de la Asamblea
2. Consideración de: Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2014
3. Consideración de la gestión del Órgano de Administración
4. Elección de Directorio
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
Se hace saber a los Señores Accionistas que:
a) la documentación pertinente se encuentra a disposición en la Sede de la empresa a partir del día 19 de setiembre de 2014
b) para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 351 y siguientes, Ley 16.060, pudiendo registrar sus acciones hasta de la iniciación del acto (art. 12 del Estatuto).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2619 3/p 26142 Set 18- Set 22

UNILUR S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Unilur S.A. para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 2014 a la hora 19 en primera Convocatoria y a la hora 20 en segunda Convocatoria en el local de calle Artigas 652 de la ciudad de Salto para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración, de las Memorias Anuales y Balances generales correspondientes a los ejercicios finalizados el 28/02/2013 y el 28/02/14.
2) Elección de miembros del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de los mismos, vence el 3 de octubre de 2014 a la hora 19 para la Primer Convocatoria y a la hora 20 para la Segunda Convocatoria, en el mismo local.
03) $ 2328 3/p 26140 Set 17- Set 19

CONVOCATORIA

En la Localidad de Fray Marcos, Dpto de Florida, el dia 24 de setiembre de 2014, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria de Cooperativa Artesanal Fray Marcos (CATFRAY) en el local de la Cooperativa, sito en calle 18 de Julio s/n Fray Marcos, Florida, para tratar el siguiente orden del dia.
La Asamblea comenzará a la hora 14.00 en primer llamado con la presencia de la totalidad de los socios, en el segundo llamado a la hora 14.30.
Orden del día:
1. Elección de presidenta y secretaria de Asamblea.
2. Lectura de Acta anterior.
3. Memoria Anual de Consejo Directivo.
4. Balance.
5. Elecciones.
6. Vários.

Única Publicación
03) $ 582 1/p 26060 Set 18- Set 18

CARRASCO NOBILE S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 2014, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Mones Roses Nº 6937 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de pérdidas y reducción obligatoria de capital
2. Consideración acciones de reconstitución patrimonial
3. Designación de un accionista para firmar el acta
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidas por entidades de intermediación financiera y/o corredores de Bolsa y/o depositarios judiciales u otras personas, requiriéndose en este último caso certificación notarial, en las oficinas de Posadas, Posadas & Vecino, Mones Roses Nº 6937. El registro se cerrará al iniciarse la Asamblea.
15 de setiembre de 2014.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 2328 3/p 25977 Set 16- Set 18

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 26 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 27/09/2013)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2013 al 30/06/2014)
5- A) Consideración de financiación de pérdidas del ejercicio finalizado el 30/06/13 (levantamiento Observación de AIN) y B) Consideración de PROYECTO DE distribución de excedentes o financiación de pérdidas de ejercicio finalizado el 30/06/14
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 10% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2014- 2015, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/13 al 30/06/2014.
8- Homologación de nuevos socios.
9- PLANTEAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderias)
- Fijación de nueva cuota social
10- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal.
LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 6790 5/p 25958 Set 16- Set 22

ELECCIONES
S.A.S.F.

Se comunica a los socios activos y jubilados del Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE, que la elección para la renovación parcial de autoridades y delegados departamentales, se realizará el día 26/09/14 entre la hora 10 y 15; los socios de Montevideo podrán votar en la Mesa instalada en nuestra sede, en Avda. Agraciada 2766 esquina San Fructuoso; los socios del interior votarán por correspondencia de acuerdo con el Reglamento vigente y a cuyos efectos se les ha enviado oportunamente el material necesario y el franqueo pago.
Por Comisión Electoral
Sra. Raquel Martínez.
03) $ 2425 5/p 25530 Set 15- Set 19

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
ÁREA GESTION NECROPOLIS
ÚNICO AVISO

EMPLÁZASE a los que figuren como titulares de los OSARIOS Nº 131 Y Nº 70 Sector A del Cterio. Las Piedras y Nº 50 Sector A (caras a, b, c y d) del Cterio. La Paz, "EL OCASO S.A." DEBERÁN PRESENTARSE en Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras y La Paz, dentro de los 30 días contados a partir de la presente publicación, los que: 1º) = NO tengan título expedido por la Intendencia de Canelones, previniendo que quienes deseen regularizar deberán aportar constancias de los hechos que invoquen y todos sus datos filiatorios, 2º)= Los que NO hayan abonado nunca T.P.C. desde su inscripción o compra a "El ocaso" o que nunca hayan pago el impuesto, deberán ser desocupados por estar ya en el dominio municipal.-
EXPTE. 2009-81-1020-00851.
04) (Cta. Cte.) 10/p 25568 Set 15- Set 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE BORGNO CURTO y VIRGINIA BORGNO MOZZONE (FICHA 0002-018563/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.

ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25722 Set 16- Set 29

MARCELO FEMENÍAS VIDAL y NATALIA MÓNICA IGLESIAS TORELLO (FICHA 0002-027267/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25491 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

MARIA NAIR FIGUEREDO ALONSO y EDISON GONZALEZ CUADRADO (FICHA 2-54245/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26160 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

DANIEL RODRIGUEZ CALCIO o CACCIA y DANIELLA ALEJANDRA BERTOCCHI RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-23171/2007).
Montevideo, 17 de septiembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26154 Set 17- Set 30

ANA MARY ALVEZ CORREA y WILLIAMS OLIVERA SILVA (FICHA IUE 2-32360/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 25812 Set 15- Set 26

SOLEDAD SUAREZ MANZI y FABIAN RAFAEL ACHER KRAMER (FICHA 2-027709/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 25309 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

LORENZO PADILLA BARLOCCO y SOLANGE IGLESIAS BARLOCCO (FICHA 2-33180/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 25361 Set 12- Set 25

NOVENO TURNO

LASZLO GABRIEL SZUCS BAZAN y VIRGINIA LORENA MARTIN GOMEZ (FICHA 2-62024/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25187 Set 10- Set 23

DÉCIMO TURNO

ANA ROMEO ZUCCO y JOSE LUIS DUARTE (FICHA 2-31874/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25483 Set 11- Set 24

FABIANA NOEL HERNANDEZ ABREU y YAMANDU POCHINTESTA CHALAR (FICHA 2-24554/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25063 Set 09- Set 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO EMILIO CASTRO BRINDISI y LETICIA ELENA LAFITTE PASEYRO (EXPEDIENTE 2-101256/2011).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estella ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 25955 Set 16- Set 29

NICOLAS KRYZANOWSKI NUÑEZ y MARIELA RODRÍGUEZ SUÁREZ (EXPEDIENTE 2-34735/2014).
Montevideo, 5 de septiembre.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25809 Set 15- Set 26

DECIMOTERCER TURNO

RAUL ALFREDO FRAGA MACKINNON y CARINA ELIDA MEDEIROS LOPEZ (EXPEDIENTE 2-28432/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26385 Set 18- Oct 01

GABRIEL GAIMARI GALEAZZI y LUZ BRENDA PIRIZ (IUE 2-31120/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25635 Set 12- Set 25

ALCINES HORACIO CORDEIRO VERGARA y MIRTHA ELIZABETH MORENO FIORI (IUE 2-114091/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 24895 Set 09- Set 22

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANIBAL RAMA FERNANDEZ y ANA MARIA VAZ GARCIA (FICHA 2-26621/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25805 Set 15- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA NOELIA ARZAGUET REYNA y ANDRÉS ALEJANDRO LINARES OTAÑO (FICHA 2-25546/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25486 Set 11- Set 24

SERGIO PRIETO RODRIGUEZ y MARIA NAZARENA CALCATERRA (EXPEDIENTE 2-15977/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25124 Set 09- Set 22

DECIMOSEXTO TURNO

PAOLA LORENA MAGGI VILCHE y GONZALO BUERO GARCIA (EXPEDIENTE 2-24991/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26289 Set 18- Oct 01

ALVARO DANIEL CABRERA TUNEU y ADRIANA BALADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-24681/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25213 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

KARINA CASELLA GOMEZ y JUAN PABLO DUGA DIAZ (FICHA 2-25165/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 24883 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

YESICA XIMENA BIQUEZ LÓPEZ y PABLO ZAK GODOY (IUE 2-35093/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26359 Set 18- Oct 01

GUSTAVO FERNANDEZ FREDICH y ANDREA SONIA VIANA (IUE 2-12869/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25207 Set 10- Set 23

RITA IVONNE TORMO y ANTONIO BIANCO (IUE 2-19548/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24745 Set 05- Set 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOROTEO MAURICIO LARROSA LARROSA y ANAIR COITIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-48432/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26360 Set 18- Oct 01

MARCELO CLAUDIO PEREZ GONZALEZ y VANESSA ARTUS FERNANDEZ (FICHA 2-27613/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25297 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS PEREZ y SANDRA LUJAN SIERRA (IUE 2-8463/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24945 Set 08- Set 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO LUIS GRASSI CARBALLO y CARMEN LUCIA SILVA QUAGLIOTTO (IUE 2-25543/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25970 Set 16- Set 29

BRADAMANTE DIAZ GOMEZ y ADELA SOLEDAD GONZALEZ (IUE 2-29460/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25949 Set 16- Set 29

MARIO GUEDES DE REZENDE VAZQUEZ y ALICIA MONTES LOPEZ (IUE 2-21041/2014).
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25600 Set 12- Set 25

WASHINGTON ALEJANDRO ROMERO GUZMAN y ELDA GUNTIN PEREIRA (FICHA 2-35673/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24954 Set 08- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA EUGENIA NOYA OLIVIERI y ESTEBAN BENINCA DANREE (IUE 2-14336/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26334 Set 18- Oct 01

FERNANDO RAUL MOREIRA OTTONELLI y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-32047/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26282 Set 18- Oct 01

LAURA BARCELO y LUIS ALBERTO MELE (IUE 2-17343/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 25004 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO EDGARDO BRUNDI MATA y DELMIRA ROSANA FAGUNDEZ FERREIRA (IUE 156-216/2014).
Artigas, 20 de junio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24707 Set 05- Set 18

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL MACHADO FAGUNDEZ y SENIA ALEJANDRA PAZ RODRIGUEZ (IUE 461-437/2014).
Artigas, 20 de agosto de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24705 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

VERÓNICA CECILIA TARDE MONTALVÁN y JUAN ALBERTO SANTANA (IUE 157-24/2014).
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26299 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ROSSANA TERESITA MELLO GANIO y JORGE ARIEL SARRAUTE NOBLE (IUE 493-403/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Ciudad de la Costa, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 25497 Set 15- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOELIA KATERIN CURBELO SANCHEZ y HÉCTOR IVÁN FABRICIO PADRON (IUE 223-503/2014).
Colonia, 9 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25669 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ROSANA FUENTES CALLEROS y HUGO JOSE CASTILLO (IUE 227-553/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 24979 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OSCAR EDGARDO CANELA VIERA y ROSSANA MABEL MEDINA VESPOLI (IUE 225-631/2014).
Rosario, 8 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24980 Set 10- Set 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA JACQUELIN GONZALEZ LAJANETTE y JUAN CARLOS PUYOL RODRIGUEZ (IUE 254-495/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 25652 Set 16- Set 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR BOSQUE CABRERA y JULIA ANAIR CEBEY FLORES (IUE 261-455/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25874 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON FREDDY AGESTA GARAY y SANDRA TOLEDO PALARINO (IUE 274-312/2014).
Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 25881 Set 16- Set 29

JOSE LUIS INZAURRALDE MARTINEZ y NANCY MABEL BERNASCHINA TABEIRA (IUE 274-346/2014).
Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 24637 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JUAN FRANCISCO SOSA CALABUIG y GRACIELA ELENA ECHARTEA NUÑEZ (FICHA 286-554/2013).

Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 25862 Set 17- Set 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

HORACIO VICTORICA GARCIA y VIRGINIA ZORRILLA DE SAN MARTIN PUENTE (IUE 445-158/2014).
Young, 26 de agosto de 2014.
Esc. Luis Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 5500 10/p 25882 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVANA TERESITA SARRACINO RODRÍGUEZ y LORENZO TABARÉ SCARAZINI CABALLERO (FICHA 329-270/2014).
Rivera, 25 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25507 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO VALDIVIESO RODRIGUEZ y MARIA GLADYS NUÑEZ ECHEVERRIA (FICHA 330-371/2014).
Rivera, 17 de julio de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 24993 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

MILTON DARÍO dos SANTOS DUARTE y CAROL GEOVANA DENIS CABRERA (FICHA 477-415/2014).
Rivera, 14 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25853 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SANDRA MARIA MACEIRA CLAVIJO y WILLIAMS OMAR QUINTANA GARCIA (IUE 525-679/2014).
Rocha, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 26071 Set 18- Oct 01

HECTOR ARMANDO CABRERA MARTINEZ y SILVIA LILIAN SILVERA RAMIREZ (FICHA 525-658/2014).
Rocha, 28 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 24825 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

CARLOS CESAR LANGLOIS PEREZ y TAMARA MARÍA CORREA SILVERA (IUE 343-128/2014).
Chuy, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 24824 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELINA GALLINOTTI y MARCELO ARCE PIREZ (IUE 352-423/2014).
Salto, 27 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25574 Set 12- Set 25

REPETTO MENENDEZ, MARIELA CATALINA y BENTANCUR NUÑEZ, JUAN CARLOS (IUE 352-317/2014).
Salto, 12 de agosto de 2014.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 24842 Set 09- Set 22

EDGARDO HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA y MARÍA ELENA GEREZ LUCERO (IUE 352-610/2014).
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 24836 Set 09- Set 22

SÉPTIMO TURNO

MAURICIO JAVIER BULDAIN FORMILIANO y MARIA MELISSA SENA FINOZZI (IUE 509-710/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
05) $ 5500 10/p 24840 Set 08- Set 19

JUAN RAMON NICOLA y MARGARITA PATRICIA ZUNINO (IUE 509-638/2014).
Salto, 15 de agosto de 2014.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
05) $ 5500 10/p 24838 Set 09- Set 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR JAVIER ROLANDO MARRERO y RODRIGUEZ UMPIERREZ MIRTHA GRACIELA (FICHA 370-369/2014).
San José, 19 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 25071 Set 10- Set 23

MARIA JIMENA PEREZ VIAZZI y ALEJANDRO CARABALLO FALERO (FICHA 370-292/2014).
San José, 28 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 24696 Set 08- Set 19

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO CEBALLOS, EDUARDO C/ MARTINEZ ROA, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa IUE 0002-043930/2013, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Elena Martinez Roa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
El juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25098 Set 10- Set 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA BRITOS, PATRICIA c/ GARCIA BRITOS, ELTON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"; Ficha 2-15094/2014 se notifica y emplaza al Sr. ELTON OSTRENI hoy ELTON GARCIA BRITOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, veintidos de julio de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2050 10/p 25616 Set 12- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados:

"PINTOS BONILLA, ANA C/ PINTOS ALBARIZA, FABIÁN- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 2-32055/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Fabián Pintos Albariza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078. Tramitados por consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 22 de agosto del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 24549 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CERRON GARCIA GERMINAL C/ GONZALEZ VAZQUEZ ANGELICA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-17290/2014, se EMPLAZA a la Sra. ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ a estar a derecho y comparecer en estas autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 25869 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO SALINAS, JUAN C/ HERNANDEZ, LUCIANA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-51105/2013, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. LUCIANA HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 25346 Set 12- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "FACAL RUA, ALICIA MONICA C/ MARQUEZ PASCAL, CARLOS ALBERTO- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-108/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO, MARQUEZ PASCAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 02 de Setiembre de 2014.
Se hace constar: Que por resolución Nº 2288/2014 de fecha 09 de Abril de 2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 24776 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, ESTELA C/ MOZZONE, MARIO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-582/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO SERGIO MOZZONE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 10 de Junio de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 25317 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREZ LUGO, LAURA BEATRIZ C/ MOOR CASTRO, LIRICO LEONARDO -DIVORCIO", Ficha 176-152/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LIRICO LEONARDO MOOR CASTRO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de julio de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 25229 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "GÓMEZ CUÑA, GIANNY MAGDALENA C/A LEDESMA VEGA, ESTEBAN. DIVORCIO. IUE. 208-60/2014", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) al Señor ESTEBAN LEDESMA VEGA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 14 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

07) (Sin Costo) 10/p 24902 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVA GONZALEZ, Elisa Ivone c/ BENEDITTO, Adán José. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-1189/2013" hace saber que por Providencia Nº 9020/2013 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al demandado Sr. Adán José BENEDITTO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 25094 Set 10- Set 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a DOLORES DEL PALACIO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PEREZ AYZAGUER, CANDIDO GERVASIO C/ DEL PALACIO, DOLORES. Divorcio por causal". IUE 443-179/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

07) $ 2050 10/p 25231 Set 11- Set 24

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 15 de Septiembre de 2014
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Stefania María GARCIA FELIX C.I. 4.427.288-3 para la toma de posesión del cargo de Licenciada en Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 25907 Set 17- Set 19

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno dictada en los autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ISRAEL BAZ DURÁN Y DE SARA NÉLIDA VANIS. Rescisión de adjudicación. IUE 2-7155/2013", se cita y emplaza a los sucesores de Israel Baz Durán y de Sara Nélida Vanis a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien proseguirán las actuaciones.
Montevideo, 13 de agosto de 2014. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 24640 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos "MACHADO FEDULLO, GIANELLA C/ BELOSO DE ROVIRA ARAMINDA Y OTROS, ESCRITURACIÓN FORZADA", IUE 002-006401/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó GIANELLA JAZMÍN MACHADO FEDULLO iniciando demanda de escrituración judicial conforme dispone el artículo 367 del Código General del Proceso, contra ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, respecto de un solar de terreno sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Araminda, zona urbana, empadronado con el número trescientos veinticuatro (324), solar veinte (20), manzana dieciséis (16), antes parte del padrón 28.082 en mayor área, que según plano de mensura del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 5.309 el 1º de setiembre de 1949, se señala como solar veinte (20) de la manzana dieciséis (16), consta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros (589 m 40 dm), y se deslinda de la siguiente manera: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros, 42 metros 10 al Oeste lindando con solar 21, 14 metros al Norte lindando con solar 3, y 42 metros 10 al Este lindando con solar 19, todos del mismo plano. Se emplaza por el término de noventa (90) días a ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, HEREDEROS O INTERESADOS EN SU CASO, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, el día 20 del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) $ 16490 10/p 25965 Set 17- Set 30

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 15º Turno, en autos caratulados GATTO TRONCHON, RENZO - CANCELACION DE ACCIONES - IUE 2- 17056/2011, se hace saber que por Providencia 1429/2014 de fecha 2 de junio de 2014, se dispuso la cancelación de las acciones número 3.657.701 a 3.738.100 representadas en el título accionario Nº 41 de la Sociedad Cable Plus S.A.
Se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto de las mismas para que comparezcan dentro del plazo de 60 días a contar de la última publicación a deducirlos bajo apercibimiento.
Montevideo, 4 de septiembre de 2014. PAOLA HESCOVITS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 1746 3/p 26386 Set 18- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 turno, en los autos caratulados: ASESORES ASOCIADOS S.R.L C/ GARCÍA JUANTEGUI SARA Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES- INTIMACIÓN DE PAGO DE GASTOS COMUNES IUE 2-31089/2011 y conforme decreto 1000/2014 de fecha 13 de Mayo de 2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de SARA GARCÍA JUANTEGUI a título universal o particular, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días (citación de excepciones decreto 2191/2013) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de no comparecer. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo, en la ciudad de Montevideo, el 4 de agosto de dos mil catorce. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 6790 10/p 25712 Set 15- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en Autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Perez Alfonso, Maria y Otros. Intimación", Ficha 2-59830/2013, por decreto Nro. 3057/2013 del 13 de Diciembre de 2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de Milcíades Perez Alfonso y de Oclemia Danglar Alfonso González y a cualquier interesado a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo 17 de Julio de 2014.- Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25385 Set 12- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "Edificio Carioca c/ Herederos y Sucesores de Elisa Blanco - Juicio Ejecutivo - IUE 2- 44225/2012", se dispuso emplazar y citar a los herederos y sucesores a cualquier titulo de la Señora Elisa Blanco y a todos quienes se consideran habilitados a deducir oposición, por la suma de $ 533.073, correspondientes a los gastos comunes adeudados por la unidad 706 del Edificio Carioca, sito en Avenida del Libertador 1708, mas lo que se devengue hasta el efectivo cumplimiento, costas y costos por el plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Montevideo 24 de Abril de 2013.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6790 10/p 25128 Set 09- Set 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados "Sarantes Costa y otros c/Brumberg, Mauricio y otro. Escrituración Judicial", IUE 2-36417/2006, se cita, llama y emplaza a Mauricio Brumberg y Angela González, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en relación al bien inmueble padrón 899 (antes padrón 39.317 en mayor área) del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de junio de dos mil catorce.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 25990 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1650/2014 de fecha 08/08/2014 dictado en autos caratulados: "BENETUCCI, JORGE Y OTROS C/ CIA GRAL DE NEGOCIOS S.A.I.F.E. Y OTROS.- COBRO DE PESOS." IUE: 40-217/2003, se dispuso: Emplazar a los sucesores de los actores fallecidos CARLOS GUALBERTO SANCHEZ, DANIEL CARLOS DANERI, ALBERTO PEDRO PORTA, HECTOR QUEREJETA, SAUL TORRES VERNAS Y NELLY EMMA SORIA a estar a derecho en estos autos por el término legal. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce.
Saluda a Ud. attentamente. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 25811 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CERIZOLA GARCIA, PAULO AGUSTIN - POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL - FICHA 46-7/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3646/2014 de fecha 29-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días. (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 13 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA AJUNTA.
08) $ 5820 10/p 25828 Set 15- Set 26

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "PETKOVICH MANTOVANI, ANA -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA- FICHA 2-13133/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3019/2014 de fecha 18-6-2014 y auto Nº 3525/2014 de fecha 25-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS HERRERA, HAMILTON HERRERA Y CRISTIAN HERRERA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 6 inc. 2 de la Ley 18,246).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2460 10/p 25713 Set 15- Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ PEDRO SERGIO C/ MARTHA SHIRLEY ARIZAGA" POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL -FICHA: 64-37/2014, se cita y emplaza a herederos y/o eventuales sucesores del Sr. PEDRO LUCCHESE RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 24938 Set 08- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "GONCALVEZ YERPO, MARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA"- FICHA: 2-32526/2014, se cita y emplaza a SILVIA BALMELLI y a DIEGO ANDRES, JULIO CESAR y ALEJANDRO JOSE IMAZ BALMELLI, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la Ley 18.078.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25587 Set 15- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por lo dispuesto por el Sr. Juez Letrado de 1º instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Dancotex S.A. y otros - Juicio Ejecutivo" IUE 2-19605/2007, según providencia Nº 1792/2014 de 1/8/2014 se dispuso citar y emplazar a estar a derecho en estos autos a los sucesores a cualquier título de Moisés Soloducho a efectos de que comparezcan a deducirlos en el término de sesenta días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán adelante las actuaciones.
Montevideo, 4 de setiembre de 2014 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 25476 Set 11- Set 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de 16 Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Susana María Martha Arrue Ríos — Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 33-23/2002, se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Susana María Martha Arrue Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14/8/2014.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26085 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ ALFONSO SCHUSSELIN, WALTER Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -I.U.E. 2-17430/2013" en cumplimiento de las providencias Nº 1301 del 15.05.2013 y Nº 1705 del 23.06.2014, se cita, llama y emplaza a WALTER LEONEL ALFONSO SCHUSSELIN y a MATILDE LAGOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de ambos respecto al Padrón Nº 54.701/101 de Montevideo, de la localidad catastral Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los cuatro dias del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26086 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "VALLARINO BERRETTA, María y otros C/ RAMIA CHEDIAK, Juan y otro.- Acción Simulatoria" IUE 2- 51895/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a los sucesores a cualquier titulo del Sr Juan Ramia Chediak, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 29 de 2014. ESC. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 25625 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

MONTEVIDEO, 25 de Junio de 2014.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados:"BERTIZ, ROSA C/ SALGUEIRO, DANIEL Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572.-" Ficha: 2- 23843/2014, según providencia Nº 944/2014 de fecha 12/06/2014; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días

a cualquier heredero que pueda existir del Sr. JOSE SALGUEIRO a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 24496 Set 05- Set 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "PACIFICO PIERI GABRIELA C/ MARTINEZ VIERA MARIA ADELA, SUCESORES DE TARELA WALTER Y HERNANDEZ MARTINEZ MARY. DEMANDA LABORAL" I.U.E. 485-630/2013, se hace saber que por providencia Nº 2210/2014 de fecha 23 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARIA ADELA RAMIREZ Y SUCESORES DE WALTER TARELA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 10 de junio de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 24570 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SILVA, HUGO Y OTRA C/ HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ EN LIQUIDACION = ESCRITURACIÓN - PROCESO ORDINARIO" IUE: 293-173/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a HIJOS DE RAMÓN RODRÍGUEZ EN LIQUIDACIÓN" y a Juan Ramón RODRIGUEZ BELO, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 29 de julio de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 5820 10/p 25364 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "OSE C/ LOPEZ BORCHE, DILMA TERESITA = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-297/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. DILMA TERESITA LOPEZ BORCHE, y/o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 29 de agosto de 2014.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 24803 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, en autos caratulados "ALONSO, MARÍA C/ LORSEN S.A. - ACCIÓN DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE: 290-323/2013, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 1464/2014 DE FECHA 26 de MAYO de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LORSEN S.A., para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del TÉRMINO DE 90 DÍAS, bajo apercimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán dichas actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, Maldonado 29 de Agosto de 2014. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5820 10/p 25863 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BRUN, MARCELO C/ YUNTA GIASSANTI, PABLO Y OTRO. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 503-274/2014", se cita y emplaza al SR. PABLO YUNTA GIASSANTI a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 27 de agosto de 2014. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4850 10/p 25804 Set 15- Set 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "SAN ROQUE S.A. CONTRA. ARRIGONI CUELLO, HECTOR Y/O SUCESORES Y BERAZZA, MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE 304-46-2014, se ha dispuesto según providencia Nro. 2020 de fecha 15 de agosto de 2014, la escrituración Judicial del Compromiso de Compraventa del Establecimiento Comercial, otorgado el primero de marzo de 1983 e Inscripto en el Registro de Comercio con el número 14 - Folio 51 a 53 - Libro LIV - el 21 de marzo de 1983, POR LO QUE SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A HECTOR EUGENIO ARRIGONI Y A MARIA ANGELICA BERAZZA Y/O SUS SUCESORES, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES.-
EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo el presente en la ciudad de Paysandú a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

08) $ 8730 10/p 25329 Set 12- Set 25

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos.
"ACOSTA, GRACIELA C/ ACOSTA, ANA MARIA Y SUCESORES DE ACOSTA, MARIA ANGÉLICA. POSESIÓN NOTORIA DE HIJA NATURAL" Ficha 317-631/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ANA MARIA ACOSTA, sus sucesores a cualquier título, así como todos los interesados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 20 DE agosto de 2014.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 24601 Set 08- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ROSA M. DE LISORIO y sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO C/ ROSA M. DE LISORIO Y SUCESORES. Juicio ejecutivo". IUE 382-118/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 8 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 25474 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA, HIGINIO JACINTO C/ FERNANDEZ PEREIRA, RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY, MESA FERNANDEZ, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR- PARTICION - IUE Nº 381-450/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentadoHIGINIO JACINTO FERNANDEZ PEREIRA, promoviendo trámite de PARTICION CONTRA RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los terminos del artículo 89 del CGP a los Sres. RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. .- Mercedes, once de Agosto de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 9700 10/p 26093 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "GIGLIOTTI CHIAPPE, OSCAR ALBERTO C/ MONTESDEOCA RODRÍGUEZ, ROSA TERESA Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA - ESCRITURACION FORZADA DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA - IUE Nº 431-360/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR ALBERTO GIGLIOTTI CHIAPARE promoviendo JUICIO DE ESCRITURACIÓN FORZADA DELCOMPROMISO DE COMPRAVENTA contra ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROSA TERESA MONTESDEOCA RODRÍGUEZ Y SUCESORES DE OVIDIO SAÚL LEZETA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 13 de Agosto de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7760 10/p 25394 Set 12- Set 25

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 90352 y otros - Expropiación", IUE 0476-000028/2014, por auto DFA-0476-001380/2014 de 29/07/14 se confiere traslado de la demanda de expropiación de dicho padrón, emplazándose a estar a derecho por el término de 90 días, a PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, FIDELIA CASTRO, RAUL RODRIGUEZ CASTRO, MARIO RODRIGUEZ CASTRO, OMAR RODRIGUEZ CASTRO, HECTOR RODRIGUEZ CASTRO, MARIA ELSA ESTHER RODRIGUEZ CASTRO E IVONNE MIRIAM RODRIGUEZ CASTRO, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 de C.G.P.). Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 25709 Set 16- Set 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to Turno, en autos: "INTENDENCIA DE RIVERA C/ PADRON 1632. EXPROPIACION, FICHA IUE: 330-289/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 1632 de la Séptima Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Junio del año 2014. Esc. Andrea Fernandez Galup, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 25030 Set 10- Set 23

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SAHAKIAN, MARIA ROSA — INCAPACIDAD" FA: IUE 42- 576/2000, se hace saber que por Decreto Nº 3014/2014 de fecha 12.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Maria Rosa Sahakian a el Sr. Emanuel Sahakian Martinez, relevando del cargo de curadora a la Sra. Giovana Peralta Sahakian, el que aceptó el cargo con fecha 11.08.14.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad de Derecho Ley 18078.
Montevideo, 9 de setiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26061 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "BREGNI GODOY, GUILLERMINA - INCAPACIDAD - Ficha 2-12463/2013" se hace saber que por auto Nº 385 de fecha 4/2/1974 (Jdo. Ltdo. De 1º Instancia Tacuarembó) se declaro en estado de incapacidad a GUILLERMINA BREGNI y se designo curadora definitiva a su hermana JOSEFINA BREGNI y por auto Nº 4395/2014 de fecha 19/8/2014 se relevó a JOSEFINA BREGNI del cargo de curadora y en su lugar se designó a la Sra. NEFFER VIERA.-
Montevideo, 2 de Setiembre de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 2050 10/p 26326 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ BERRIEL, RAQUEL NIDIA- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 2-51201/2010, en cumplimiento de la Providencia Nro. 987/2013 de fecha 13/03/2013, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. RAQUEL NIDIA HERNANDEZ BERRIEL, nacida el día 05/09/1925 e inscripta el día 13/09/1925, ante

el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 512, designándose curador a la Sra. ELIZABETH LASSY AGUILAR.
Montevideo, 10 de abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 26157 Set 17- Set 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "OCAÑO, MARTHA - INCAPACIDAD - FICHA 47466/1986, se hace saber que según lo dispuesto por auto No. 13628/1987 de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARTHA OCAÑO, y se nombró curador al SR. ALBERTO MACIAS, quedando aceptado el cargo el 7 de diciembre de 1987. Por auto Nº 1280/1997 de fecha 22 de julio de 1997 se designó nuevo curador de la incapaz al SR. EDUARDO OCAÑO, quedando aceptado el cargo el día 8 de setiembre de 1997. Por auto Nº 4909/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se designó curador definitivo al SR. ALEJANDRO MACIAS OCAÑO quedando aceptado el cargo el día 20 de marzo de 2014.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Barrial "Nelly Goitiño" Casabó dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, ASISTENCIA GRATUITA
Montevideo, 14 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25681 Set 16- Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "BENTOS NESTOR ISIDORO - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 23/295/1979, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NESTOR ISIDORO BENTOS y se designó curadora del mismo a ELBITA LOURDES BENTOS.
Montevideo, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1640 10/p 26205 Set 17- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ZOLESSI, RODRIGO. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD"- IUE: 2-49334/2012, en cumplimiento de la Resolución Nro. 2084/2014 de Fecha 30 de ABRIL de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RODRIGO ZOLESSI AVILA, C.I.: 4,924,731-2 nacido el día 19 de Junio de 1992, e inscripto el día 25 de Junio de 1992, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 905, designándose curador Definitivo a al Sr. DIEGO ZOLESSI LORENZO, C.I.: 4,927,126-0, ACEPTANDO EL CARGO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.
Se deja constancia que el presente asunto es tramitado por la Defensoría de Pública de Familia y se le ha otorgado el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
MONTEVIDEO, 16 DE JULIO DE 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24634 Set 08- Set 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "NARDINI AMESTOY MAURIZIO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 1354/2014 de fecha 4/4/2014 se declaró en estado de incapacidad a MAURIZIO JOEL NARDINI AMESTOY designándose Curador Propietario a CIRO GABRIEL NARDINI.
Montevideo, seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1230 10/p 25904 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "TORRES VARELA JULIO - INCAPACIDAD" Fa. 2-53045/2012 por auto Nº 5897/2012 de fecha 15/11/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz JULIO ALBANO TORRES VARELA al señor JULIO CESAR TORRES AVERO.-
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25047 Set 09- Set 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BENTANCOR, JUAN -INCAPACIDAD IUE 2-44481/2012, se hace saber que por resolución Nº 6981/2013, de fecha 29.11.2013, se releva del cargo de curadora del incapáz Sr. Juan Bentancor, a la Sra. Andrea Silvana Bentancor Acosta, designándose en su lugar a la Dra. Rosalia Panza Giosa (Directora del Hospital Dr. L. Piñeyro del Campo).-
Montevideo, 23 de abril del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26145 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "SOSA GONZALEZ MARIA"- INCAPACIDAD FICHA: 2-45934/2013, se hace saber que por auto 2278/2014 de fecha veintiseis de junio de dos mil catorce, se procedió a declarar en estado de incapacidad a MARIA SOSA GONZALEZ, designándose curadora definitiva a ANA MARIA REGUEIRA SOSA.- Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25695 Set 15- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "CROCE SUAREZ, NILDA - INCAPACIDAD" IUE 2-59359/2013, se hace saber que por resolución Nº 3031/2014 de fecha 22/07/2014, se declaró en estado de incapacidad a NILDA RENE CROCE SUAREZ, y se designó curador definitivo al Sr. ENRIQUE ALEJANDRO PUCCIARELLI CROCE, quien aceptó el cargo el 30/07/2014.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25410 Set 11- Set 24

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados HILDEGARDES MAGALHÃES SUÑE, GLENIO - INCAPACIDAD" IUE 2-37672/2013, se hace saber que por resolución Nº 3170/2014 de fecha 28/07/2014, se declaró en estado de incapacidad a GLENIO HILDEGARDES SUÑE MAGALHÂES, y se designó curador definitivo al Sr. GLENIO ANTONIO WALLAUER MAGALHÃES, quien aceptó el cargo el 11/08/2014.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 24939 Set 08- Set 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "ALVEZ, Elda s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-434/2013), y por Resolución Nº 1790/2014, de fecha 29/04/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de Elda ALVEZ, designándose curador definitivo de la misma a su hijo legítimo Sr. Isaac Alejandro LUCERO ALVEZ.
Artigas, 23 de mayo de 2014. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25646 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MESA LEMA, PERLA RAQUEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-230150/1991 se hace saber que por Resolución Nº 6675 de fecha 06 de setiembre de 2013 se designó NUEVO CURADOR INTERINO de la presunta incapaz PERLA RAQUEL

MESA LEMA a ROBERTO FERNANDEZ, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 18 de setiembre de dos mil trece. Canelones a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 7362/2009 de fecha 6/11/2009 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25819 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "HERNANDEZ CALVETTI, Lidia Isabel - INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-884/2007 se hace saber que por Resolución Nº 221/2014 de fecha 4 de Febrero de 2014 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a Ruben Jorge HERNANDEZ CALVETTI, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha once de febrero de dos mil catorce.- Canelones, veintiséis de febrero de dos mil catorce.-
SE HACE CONSTAR que por auto Nº 2939/2007 de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2007, para el presente trámite se declaró aL gestionante AUXILIADO DE POBREZA.
EN FE DE ELLO: De Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25316 Set 11- Set 24

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "JONATHAN MAXIMILIANO GAYOSO ALPUIN. -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-370/2011 se hace saber que por Resolución Nº 8052/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI; designándose CURADOR INTERINO de la misma a LILIAN ALPUIN, habiendo aceptado el mismo con fecha 17 de febrero de dos mil catorce.- Canelones, veinticinco de abril de dos mil catorce.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 5169/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24775 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ PELETEIRO, NICOLAS- INCAPACIDAD. IUE 179-215/2012" se hace saber que por Decreto 5781/2013 de fecha 6/11/2013, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS SEBASTIAN RODRIGUEZ PELETEIRO, designandose curadora definitiva a MARIELA ADRIANA PELETEIRO PAVILOVICH, quien aceptó el cargo el 06 de noviembre de 2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los cuatro de abril de dos mil catorce.
El presente se encuentra auxiliado de pobreza. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25566 Set 15- Set 26

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "BERNASCONI RIBEIRO, CARLA PAOLA - INCAPACIDAD - IUE 180-197/2012", se hace saber que por decreto No. 3383/2013 de fecha 20/09/2013, se declaró en estado de incapacidada CARLA PAOLA BERNASCONI RIBEIRO, designándose curadora de la misma a MIRTA RIBEIRO, quien aceptó el cargo el 07/11/2013, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el once de diciembre de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 24971 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RONDAN VILLAGRAN, MONICA ADRIANA - INCAPACIDAD", ficha 52-346/1986, se hace saber que por auto Nº 6820/2014 de fecha 17 de Julio de 2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz MONICA ADRIANA RONDAN VILLAGRAN a la Sra. ANA IVONNE TECHERA VILLAGRAN, habiendo aceptado el cargo con fecha 18 de Agosto de 2014.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2050 10/p 26112 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ARRILLAGA RETTA, ROSA DELIA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 51-1117/2004, se hace saber que por auto Nº 10.369/2013, de fecha 13 de Noviembre de 2013, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos ROSA DELIA ARRILLAGA RETTA, a la Sra. LUISA RAMIREZ, quien aceptó el cargo con fecha 3 de Diciembre de 2013.
Las Piedras, 11 de Diciembre de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2050 10/p 24608 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "FURRIOL HERNANDEZ, MARIA LUISA- INCAPACIDAD", Ficha 176-202/2013, se hace saber que por auto Nº 2047/2014 de fecha 28/04/2014 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUISA FURRIOL HERNANDEZ habiéndose designado curador propietario a MARCELO HÉCTOR MENENDEZ C.I. Nº 1.353.057-7, quien aceptó el cargo el 15/05/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento Pando, 22 de Julio de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25813 Set 15- Set 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACUÑA DE LOS SANTOS, LAURA INÉS -INCAPACIDAD, Ficha 65-81/1990, se hace saber que por auto Nº 1563/2014 de fecha 31/3/2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz de autos LAURA INÉS ACUÑA DE LOS SANTOS, C.I. Nº 2.798.058-8, quien fuera declarada incapaz por Auto Nº 2452/1991 de fecha 17/4/1991, a BLANCA ESTHER ARÉVALO C.I. Nº 2.905.217-7, quien aceptó el cargo el 8/8/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 9 de mayo de 2014.
Tramita por DEFENSORIA PÚBLICA Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25232 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "COLMÁN SOSA, JUAN RAMÓN. INCAPACIDAD. IUE. 207-622/2003", surge que por Auto Nº 2635/2014 del 20/6/2014 se designó Curadora Provisoria del incapaz JUAN RAMON COLMAN SOSA, C.I. 4.431.952-8 a su hermana Sra. SILVANA COLMAN, C.I. 4.175.136-3, domiciliada en calle Brandzen 693 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el 16/7/2014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Juan Ramón Colman Sosa, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3910/2004 del 4/8/2004 y se designó curadora a María Gloria Sosa, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 22 de julio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24503 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ DEL PINO, Silvia Mariana - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-214/2013"; se hace saber que por resolución No. 4664/2014, de fecha 7 de Agosto de 2014, se declara en estado de incapacidad a Silvia Mariana HERNÁNDEZ DEL PINO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Sindia DEL PINO; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Sindia DEL PINO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ARBELO FERNANDEZ, Rosedad Lider- Incapacidad- IUE 274-806/2013, se hace saber que por resolución nro. 2298 de fecha 18 de junio de 2014 se declaró el estado de incapacidad de ROSEDAD LIDER ARBELO FERNANDEZ y se designó curadora definitiva a GLORIA PETRONA MUÑOZ ARBELO.
Minas, 9 de setiembre de 2014. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 1640 10/p 26269 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos FERNANDEZ PELUA, Andrés Nicolás- INCAPACIDAD- IUE 432-492/2012 se hace saber que por resolución nro. 893 de fecha 18/3/2014 se declaró el estado de incapacidad de Andrés Nicolás FERNANDEZ PELUA, habiéndose designado curador a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TRUJILLO.
SE HACE SABER QUE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN VIRTUD DE SER UN JUICIO PROMOVIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL.
Minas, 9 de mayo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26219 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DIAZ, CILBIA OMILIA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-295/2013, se hace saber que por Auto Nº 2503/2014 de fecha 11/06/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CILBIA OMILIA DIAZ habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. DORA LARROSA DIAZ.
La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 27 de Junio de 2014 Nelson Richart, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 25436 Set 12- Set 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LIBONATTI SOSA, NATALIA ANTONELLA - INCAPACIDAD" Fa. 284-818/2012, se hace saber que por Auto Nº 989/2014 de fecha 18/03/2014, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A NATALIA ANTONELLA LIBONATTI SOSA habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma por dicho Auto a la Sra. MARISOL SOSA SCABINO.
La presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 08 de Abril de 2014. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25100 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHUCA MARZONI, ADELINA BEATRIZ - INCAPACIDAD" IUE 501-72/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ADELINA BEATRIZ MACHUCA MARZONI, C.I. 2.896.934-1, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma al Sr. RUBEN WALDEMAR BURIANO, C.I. 3.234.667-2 quien aceptó el cargo conferido el 19.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 1 de setiembre de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 18- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GREGORIO MAZZILLI, FIONNA DANIELA- Incapacidad -Fa. 317.750/2013 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FIONNA DANIELA GREGORIO MAZZILLI, designándose curadora a ALICIA ESTHER MAZZILLI TELEYU.- Fray Bentos, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2014- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1640 10/p 25099 Set 10- Set 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos MARÍA CRISTINA BAZAN GAITAN. INCAPACIDAD - Fa. 317-30072/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MARIA CRISTINA BAZAN GAITAN, designándose curadora a JULIANA ESTHER BAZAN GAITAN.- Fray Bentos, 21 DE AGOSTO de 2014. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1640 10/p 24684 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "KLEMS CAMARGO CLAUDIA VANESA. INCAPACIDAD" IUE 462-41/2007, se hace saber que por Decreto Nº 3168/2014 de fecha 16/06/2014, se designó curadora definitiva de la incapaz CLAUDIA KLEMS CAMARGO a CELIA KLEMS CAMARGO, en sustitución de JOSE KLEMS MEDEROS (fallecido). Rivera, 6 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 25854 Set 17- Set 30

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "BULA MARTINO MARIA EUGENIA. INCAPACIDAD" IUE 462-120/2013, se hace saber que por Decreto Nº 2585/2014 de fecha 21/05/2014, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA EUGENIA BULA MARTINO, habiéndose designado curador de la misma a MARIA DE LOURDES MARTINO IRAZOQUI. Rivera, 30 de Junio de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) $ 1640 10/p 25510 Set 15- Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha,

Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "SILVERA MORENO, LUIS MARTIN. INCAPACIDAD. I.U.E. 341-457/2012", se HACE SABER: que esta Sede por Decreto Nro. 2878/2014 de fecha 05/08/2014, ha designado como CURADOR DEFINITIVO del incapáz de autos LUIS MARTIN SILVERA MORENO, C. I. No. 4,861,845-5, domiciliado en calle Av. 1º de Agosto Nº 13, ciudad de Rocha (incapacidad declarada por decreto número 2878/2014 de fecha 05/08/2014), a la Sra. ALBA CARLOTA SILVERA MORENO C.I. 3.515.256-5, con igual domicilio que la incapaz, quien aceptó el cargo con fecha 12/08/2014. Se deja constancia que el presente trámite cuenta con Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 5060/2012 de fecha 11/10/2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil catorce.- ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26108 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, CARLOS. INCAPACIDAD. IUE 509-923/2013" se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARLOS LOPEZ PEREIRA, designándose curador a CARLOS MARCELO LÓPEZ NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 DE SETIEMBRE DE 2014, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRÁMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO. República Oriental del Uruguay, el día NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 17- Set 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ASCENCIO ANTONIO MARIA" SOLICITUD DE REMOCION DE CURATELA IUE. 510-287/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 1701/2014 del 30/06/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANKLIN FERNANDEZ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 22 de julio de 2014. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 25097 Set 10- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORALLES, ANA MARIA. REHABILITACION DE CAPACIDAD".-; IUE 397-226/2012; SE HACE SABER QUE POR SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 2666/2014 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 SE DISPUSO LA REHABILITACION DE CAPACIDAD DE LA SRA. ANA MARIA MORALLES. TACUAREMBO, 11 DE JUNIO DE 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 24699 Set 08- Set 19

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LUCAS ANTUNEZ, NELLY Ó MARIA NELY-. INCAPACIDA".- IUE 397-907/2013; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 2866/2014 DE FECHA 26/05/2014 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA NELY Ó NELLY LUCAS ANTUNEZ, DESIGNANDO CURADOR DEFINITIVO A ALCIDES RENE LOPEZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TACUAREMBO, 16 de junio de 2014.- Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2050 10/p 24578 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "ÁLVEZ, ILDEMAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-806/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ILDEMAR ÁLVEZ, se designó CURADOR DEFINITIVO a: JOSÉ MARÍA FERNANDA ALVEZ, quién aceptó el cargo con fecha 21/08/2014. Tacuarembó, 28 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25575 Set 15- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "AMARAL, HÉCTOR FABIÁN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-205/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a HÉCTOR FABIÁN AMARAL, se designó CURADOR DEFINITIVO a: MIRIAM MABEL ROSA ROSA, quién aceptó el cargo con fecha 18/08/2014. Tacuarembó, 29 de agosto 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 25302 Set 11- Set 24

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos: "ROMERO ALZUGARAY, Cristina, Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" IUE 2-34490/2014, se hace saber que la Sra. Cristina Andrea Romero Alzugaray, CI 2.898.025-0, ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres, a efectos de la inscripción como Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Avelina Isabel Tejera Ortega, Silvio Garcia y Wilson Mujica Barrios.
Montevideo 4 de setiembre de 2014. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

11) $ 2050 10/p 25967 Set 16- Set 29

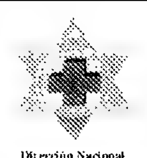
Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA





DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR OPERACIONES

D.N.S.FF.AA,

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a la apertura del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	FECHA APERTURA	HORA
LICITACION PUBLICA N° 517/14 "CONSTRUCCION DE SALAS DE INTERNACION Y PISO TÉCNICO DESTINADO A C.T.I."	21/10/2014	10:00

CONSULTAS TÉCNICAS: D.A.I.H.FF.AA. Of. Técnica Arq. Cedrés de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs. Tel : 2487 66 66 Int. 1433. daihtecnica@dnsffaa.gub.uy.

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:
División Adquisiciones. Sector Operaciones Av. 8 de Octubre 3050.
Horario: 08:00 a 14:00. Tel.: 2487 66 66 Int. 2515/2504,
Fax.: 2 487 34 34

SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

VALOR DEL PLIEGO: 10 UR (diez unidades reajustables).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 11:00 hs.

APERTURA: División Adquisiciones, Sector Apertura Av. 8 de Octubre 3050.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26101 Set 18- Set 18



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección
Canelones	Tolentino González 384
Las Piedras	J. Batlle y Ordóñez 659
Pando	Z. de San Martín 1043
Melo	Treinta y Tres 923
Colonia	Lavalleja 155
Durazno	Larrañaga 897
Trinidad	Fray Ubeda 423
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	A. Santana 811-L. 002
Paysandú	Vizc. de Mauá 889
Fray Bentos	Brasil 3212
Rivera	Uruguay 418
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157
Salto	José G. Amorím 333
San José	Asamblea 651
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2014

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) llama a licitación para la contratación de un servicio mensual de limpieza integral para los siguientes locales:
* Sede central de la calle Reconquista 535 y anexos con entrada por Ituzaingó 1255, 1261 y 1263 y Reconquista 543.
* Biblioteca Batlle: Av. José Belloni 4370.
* CECAP: Juan José Quesada 2669/2671.
* Centro de Documentación Musical: Luis Ponce 1347 Apto. 504
* Centros MEC: Sarandí 472
* Comisión Nacional de Educación Pública Sarandí 423 Apto. 102
* Secretaría Permanente: Peatonal Sarandí 423 apto. 102
* ICAU: Juan Carlos Gómez 1276

Los servicios solicitados para cada local cconsisten en:
Ítem 1: limpieza integral
Ítem 2: limpieza de vidrios exteriores de edificio en altura.

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin costo en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura calle Reconquista 535 2do. piso de Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00hs. y en www.comprasestatales.gub.uy

REQUISITOS: Estar activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán cargadas electrónicamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy hasta el Lunes 24 de febrero de 2014 a la hora 13:00.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de ofertas se hará en forma electrónica el viernes 3 de octubre 2014 a la hora 13:00 en el Departamento de Compras (Reconquista 535 piso 2)

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Departamento de Compras - Reconquista 535 Piso 2 Tels. /fax 2916 54 79. Las consultas de carácter técnico se realizaran por correo electrónico a la dirección compras@mec.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26004 Set 18- Set 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1600154500 - CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REPARACIONES DE REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS Y METALURGICOS EN EQUIPOS DE REFINERÍA LA TEJA DURANTE EL PARO DE UNIDADES

Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 6 de octubre 2014 a las 15:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26220 Set 18- Set 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACIÓN PÚBLICA: P46367
OBJETO: SUMINISTRO DE CELDAS MODULARES DE ENVOLVENTE METÁLICA SECUNDARIAS DE 36KV.

Apertura de ofertas: 29/10/2014; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26274 Set 18- Set 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
LICITACIÓN PÚBLICA 01/14

Se convoca a Licitación Pública Nº 01/14, que tiene por objeto la Contratación para Obras de remodelación de la Planta Baja en el Edificio Anexo ex-Alapargatas de la Facultad de Medicina, ubicado en las calles Isidoro de María y Dr.José L.Terra.
El Pliego de Condiciones Particulares se retirará en Sección Compras a partir del 22/09/14, de lunes a viernes de 12:00 a 15:00 hs. Se deberá adquirir en Sección Tesorería, en los mismos días y horario, siendo su costo de 2 UR (el día 30/9 está cerrado)
Las memorias particulares, pliegos particulares y planos se enviarán por correo electrónico a la direcciones que indiquen las empresas.
Se podrá visitar el lugar el día 7/10/14 a la hora 14:00.
Recepción de ofertas: hasta el 29/10/14 a la hora 13:00.
Apertura: 29 de octubre de 2014 a la hora 13:00, puntualmente.
Sección Compras
Tel.Fax: 2924 79.62
Correo electrónico: compras@fmed.edu.uy
Facultad de Medicina
Gral.Flores 2125.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26213 Set 18- Set 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE SAN CARLOS

San Carlos, Setiembre de 2014
PUBLICACION
ASSE - HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA
UE 054
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
AVDA. CEBERIO Nº 519SAN CARLOS
TELE. 42 663 401 -int. 151 fax. 152
LICITACION PUBLICA 01/2015
APERTURA: 14/10/2014
HORA: 11:00
OBJETO: CONTRATACION DE EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA
PERIODO: 01/01/2015 AL 31/12/2015- CON POSIBILIDAD DE PRORROGA
MODALIDAD PLAZA PERIODICA,

LOS PLIEGOS PODRAN RETIRARSE DE LA OFICINA DE RECAUDACION DEL HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA, EN EL HORARIO DE 8 A 11 HS. DE LUNES A VIERNES.
LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUPE Y ESTAR EN ESTADO ACTIVO.
VALOR DEL PLIEGO SIN COSTO
PODRAN RETIRAR LOS PLIEGOS HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA APERTURA.

Única Publicación

12) $ 582 1/p 26065 Set 18- Set 18

San Carlos, Setiembre 2014
PUBLICACION
ASSE - HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA
UE 054
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
AVDA. CEBERIO Nº 519 - SAN CARLOS
TELE. 42 663 401- int. 151 fax. 152
LICITACION PUBLICA 02/2015
APERTURA: 16/10/2014
HORA: 11:00
OBJETO: CONTRATACION DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS
PERIODO: 01/01/2015 AL 31/12/2015-POSIBILIDAD PRORROGA
MODALIDAD PLAZA PERIODICA, LOS PLIEGOS PODRAN RETIRARSE DE LA OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA, EN EL HORARIO DE 8 A 11 HS. DE LUNES A VIERNES.
LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL RUPE Y DEBEN ESTAR EN ESTADO ACTIVO.
VALOR DEL PLIEGO SIN COSTO.
PODRAN RETIRAR LOS PLIEGOS HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA APERTURA.

Única Publicación

12) $ 582 1/p 26064 Set 18- Set 18

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 18 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARMANDO SEBASTIÁN ÁLVAREZ LAINO, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3348 y MARÍA NATALIA SUÁREZ PENEDO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3348.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26243 Set 18- Set 22

HUGO CELMAR ARBIZA FERREIRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2934 y NATALIA PARDO ZACHEO, 32 años, soltera, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2934.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26242 Set 18- Set 22

OFICINA No. 2

DIEGO ANDRÉS BENITEZ CABRERA, 35 años, soltero, TEC. PREVENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 2084 y PATRICIA AGÜERO MICHELIN SALOMON, 27 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 2084.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26276 Set 18- Set 22

SILVIA LORENA FUQUES BAPTISTA, 41 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1109/702 y JESÚS ROMERO FABAL, 39 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1109/702.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26254 Set 18- Set 22

BENJAMIN ELLIS BROWNE BUNDY, 36 años, divorciado, MUSICO, ESTADO UNIDENSE.C/L, lugar de domicilio MINAS 1143 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ LAINO, 35 años, soltera, MUSICO, ORIENTAL , lugar de domicilio MINAS 1143.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26245 Set 18- Set 22

PABLO DAMIAN BANACORE LATORRE, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERUN 206 y AIRLEN MARQUEZ LE PERA, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERUN 206.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26214 Set 18- Set 22

OFICINA No. 3

ROLANDO MARÍA CORDONE MACHADO, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. BATLLE y ORDOÑEZ 2144/1001 y MARÍA JESÚS CASTRO SIXTO, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. BATLLE y ORDOÑEZ 2144/1001.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26349 Set 18- Set 22

AMÉRICO CASTRO RUIZ, 65 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VÍA Nº 82 - CERRO y PATRICIA YANET TRUJILLO GONZÁLEZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VÍA Nº 82 - CERRO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26227 Set 18- Set 22

MARIO DAMIAN CASTRO ANTONA, 30 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1225 / apto 302 y ANDREA LILIAN REGALADO FUENTES, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1225 / apto 302.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26211 Set 18- Set 22

OFICINA No. 4

EDUARDO CESAR GUILLERMO CHIFFONE, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÑANGUIRÚ 4565 y CARMEN SUSANA CABEZAS ALZA, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÑANGUIRÚ 4565.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26207 Set 18- Set 22

OFICINA No. 5

GUSTAVO ROBERTO MEDEIRO MONTAÑO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUTENBERG 6529 y MARÍA DOS REMÉDIOS MAXIMIANA DO NASCIMENTO, 24 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio GUTENBERG 6529.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26377 Set 18- Set 22

ALVARO MARTÍN ODINO PIAZZA, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1420 y MAGDALENA SYMONDS ROBAINA, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2666/504.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26259 Set 18- Set 22

CHRISTIAN EDUARDO MOROSINI HERNÁNDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE. NUESTRO AMANECER 5180 y ERIKA VIANNEY GONZÁLEZ BARRETO, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DEL MENSAJERO S/N, DPTO.TREINTA Y TRES, TREINTA Y TRES.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26208 Set 18- Set 22

OFICINA No. 6

EDUARDO ISAAC ROSSO CASTRO, 80 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1359/303 y MIRTHA ESTHER PAIS CASTRO, 74 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 7425.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26378 Set 18- Set 22

JOSÉ GENRARO SANTOS CABALGANTE, 27 años, soltero, OBRERO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO PEDRALBEZ CALLE "D" 3978 y GABRIELA ISABEL ÁLVAREZ SUÁREZ, 25 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO PEDRALBEZ CALLE "D" 3978.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26337 Set 18- Set 22

EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ SILVEIRA , 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 2052

y MARÍA de LOURDES BENITEZ , 51 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 2052.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26302 Set 18- Set 22

MARCELO BISMARK RIVERO RIOS, 61 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2004 y ETHEL MARÍA GENTA ORIHUELA, 55 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, ORIENTAL, lugar de domicilio EVANGELIO BONILLA 6572.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26261 Set 18- Set 22

VALERIA PATRICIA SANCHEZ NUÑEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4642 y DARIO CESAR VENADE DA SILVA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4642.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26260 Set 18- Set 22

OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ GRASSI, 47 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL , lugar de domicilio MALLORCA 4521 B TORRE AB 30/201 y CLAUDIA ALEJANDRA CROSA CARABALLO, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALLORCA 4521 B TORRE AB 30/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26222 Set 18- Set 22

JAVIER GUILLERMO RIVAS CARIBONI, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN SUECIA 2529- CASABÓ y DAYANA JACQUELINE CORREA GARCÍA, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CONTINUACIÓN SUECIA 2529- CASABÓ.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26221 Set 18- Set 22

OFICINA No. 7

GABRIELA JACQUELINE VELÁZQUEZ ALVAREZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4135/2 y CARLOS ALBERTO GONZÁLES CORREA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBÚ 4135/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26379 Set 18- Set 22

GABRIELA PONS PÉREZ, 41 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. LUNA 1390/1 y EDISON CÉSAR dos SANTOS, 35 años, divorciado, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. LUNA 1390/1.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26303 Set 18- Set 22

RUBENS GERARDO VÁZQUEZ GONZALEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELVEDERE 4347 y ROSANA KARINA FERNÁNDEZ PEREZ, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELVEDERE 4347.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26216 Set 18- Set 22

EDWARD ALEXANDER VAN VELTHOVEN REY, 29 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIENA 3113 y NATALIA ELIZABETH VARELA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIENA 3113.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 26206 Set 18- Set 22

Montevideo, setiembre 17 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANA LAURA HERNANDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA , ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CIBILS 3718 y AGUSTIN MANUEL SANTAMARIA, 28 años, soltero, GRAFICO, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 25999 Set 17- Set 19

JUAN IGNACIO de MELLO , 33 años, soltero, VETERINARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/404 y MARIA CAROLINA BOTTARO, 28 años, soltera, QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 25994 Set 17- Set 19

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO OLIVERA CHAPARRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PEDRO LAMOLLE 1991 y LETICIA GIMENA GUTIÉRREZ REY, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI S/N ESQ. SAN MARTÍN.

14) $ 295 3/p 26062 Set 17- Set 19

JOSE LUIS FIORELLI BODEANT, 55 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 1324 y LAURA MARISOL LOZANO MARQUEZ, 43 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 1324.

14) $ 295 3/p 26001 Set 17- Set 19

PABLO MIGUEL BELLO BRESSO, 34 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL , lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6678 y MARIA LORENA TURCAROLO CASABALLE, 34 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL , lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6678.

14) $ 295 3/p 25998 Set 17- Set 19

ARIEL BURSZTEIN LEWI, 31 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTERAIN 1410 y VIVIANA YAEL URI WAJSWOL, 28 años, soltera, LIC. EDUCACION, ORIENTAL, lugar de domicilio SALTERAIN 1410.

14) $ 295 3/p 25997 Set 17- Set 19

OFICINA No. 3

WASHINGTON ENRIQUE CONTRERA PIREZ, 55 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BELLONI 4616 / 01 y MARIA DE LOS DOLORES JIMENEZ HEREDIA, 49 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio JOSE BELLONI 4616 / 01.

14) $ 295 3/p 26077 Set 17- Set 19

ALEJANDRO CATARINO JUÁREZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JORGE GARCÍA SOLAR 328 y MARISEL LIMA GUEDES, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JORGE GARCÍA SOLAR 328.

14) $ 295 3/p 26046 Set 17- Set 19

AGUSTÍN CAJARVILLE ALONSO, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3095/803 y ANTONELLA SINACORE MALESPINA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3095/803.

14) $ 295 3/p 25996 Set 17- Set 19

OFICINA No. 4

GONZALO NICOLÁS GONZÁLEZ ROMERO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3839 y STHEFANIE INÉS PERAZZA LARROSA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LACIO 3839.

14) $ 295 3/p 26045 Set 17- Set 19

ROBERT EDWARD GÓMEZ SILVA, 38 años, soltero, AUXILIAR DE MECÁNICA, ORIENTAL, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 6060 y MÓNICA EDITH ASPIROZ CENTURIÓN, 41 años, divorciada, AUDITORA DE CAMPO, ORIENTAL, lugar de domicilio VÍCTOR MANUEL 6060.

14) $ 295 3/p 25995 Set 17- Set 19

OFICINA No. 5

GUSTAVO FEDERICO TELLO GONZÁLEZ, 18 años, soltero, LUSTRADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 532 "A" y CLAUDIA NATALIA BRAMBATE DÍAZ, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 532 "A".

14) $ 295 3/p 26184 Set 17- Set 19

DIEGO MARTÍN MOREIRA RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDO de la TORRE 7561 y NERIS YOHANA ESTÉVEZ, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDO de la TORRE 7561.

14) $ 295 3/p 26127 Set 17- Set 19

GONZÁLO JAVIER MARIANO GUNTERBERG, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4539 y LUCILA YAMIRA GONZÁLEZ VECINO, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 316.

14) $ 295 3/p 25993 Set 17- Set 19

OFICINA No. 6

LUIS HILARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, POLICIA, ORIENTAL,

lugar de domicilio CASAVALLE 5080 (PEÑAROL) y MARIA ANGELICA SECONDO FRANCO, 51 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 5080 (PEÑAROL).
14) $ 295 3/p 26169 Set 17- Set 19

JUAN MARCELO ALCOBA GONZÁLEZ, 41 años, divorciado, INSTRUCTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2534/2 y MARIA XIMENA CAPOTE MORALES, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2534/2.
14) $ 295 3/p 26144 Set 17- Set 19

FEDERICO ROQUE SANTOS RODRIGUEZ, 68 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 4157 y ELBA ROSA MARCO MONZÓN, 52 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 4157.
14) $ 295 3/p 25992 Set 17- Set 19

Montevideo, setiembre 16 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN HANSZ, 29 años, soltero, LICENCIADO EN ECONOMIA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 945/902 y MARIA PIA RUGLIO, 28 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SCOSERIA 2725/603.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25851 Set 16- Set 18

NORBERTO ARIEL HERRERO BORGES, 27 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. LEZICA 6316 y MARIANA ANTONELLA LASZCZUK LAHIRIOY, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. LEZICA 6316.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25841 Set 16- Set 18

GASTON OMAR ABAD SALVETTO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DE NEBRIJA 5376 y PAMELA SIBONEY BARBOZA MACIEL, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO DE NEBRIJA 5376.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25840 Set 16- Set 18

FEDERICO MARTIN DOS SANTOS, 27 años, soltero, SANITARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5331 y MARIA VIRGINIA PEZZOLANO, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25838 Set 16- Set 18

JORGE MARÍA HARCHILLA FERNÁNDEZ, 33 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1898 y LAURA ANDREA CAMARGO OLIVERA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALUPE 1898.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25831 Set 16- Set 18

OFICINA No. 2

DENIS JOSE FRANCISCO FRANCO MORALES, 21 años, soltero, EMPLEADO, GUATEMALTECO, lugar de domicilio AURELIA VIERA 3056 y ISABEL CAROLINA CABRERA LOPEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AURELIA VIERA 3056.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25978 Set 16- Set 18

JULIO MARCOS BONILLA ULTRA, 46 años, soltero, LIC.ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.LIBERTADOR 1876/301 y JOSE ADRIAN RODRIGUEZ FRANCO, 49 años, soltero, PELUQUERO, ARGENTINO, lugar de domicilio AVDA.LIBERTADOR 1876/301.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25871 Set 16- Set 18

JORGE MARTÍN FERRARO VALLE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 3760 PUERTA A/107 y GABRIELA CARINA RODRÍGUEZ SAAVEDRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 3760 PUERTA A/107.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25850 Set 16- Set 18

SANTIAGO BAROZZI PIÑEYRUA, 31 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BOLOGNA 1665 y MARIA NOEL HERNANDEZ TOYOS, 30 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BOLOGNA 1665.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25834 Set 16- Set 18

OFICINA No. 3

ROSSANA JACQUELIN CORREA BENAVENTE, 46 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA TERESA 4278 BIS y FABIANA JACQUELINE FIGUEREDO, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA TERESA 4278 BIS .
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25875 Set 16- Set 18

JUAN ANIBAL CARRASCO ROMAN, 91 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AISPURUA 2045 y NORMA LILIAN CALERO de LEON, 68 años, viudo, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AISPURUA 2045.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25835 Set 16- Set 18

ALEXANDER BALDWIN ELLIS AICARDI, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MÁXIMO TAJES 7530 y DIANA LUCÍA PÉREZ MARTINO, 28 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMAZONAS 1767.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25832 Set 16- Set 18

OFICINA No. 4

JONATHAN DAMIÁN GARCÍA ORONA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4502 y ANA LAURA GUERRA MOROSI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDINA DUHALDE 4919.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25872 Set 16- Set 18

OMAR ANGEL GÓMEZ FOLGOSA, 47 años, soltero, METALÚRGICO, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7910 y FELICIA HAYDEÉ LARRONDA CABRERA, 51 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO MORA 8030.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25839 Set 16- Set 18

OFICINA No. 5

MILKA FABIANA TAFFURI OCA, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1906/703 y ANA VERÓNICA MÁSSIMO VIDARTE, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1906/703.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25981 Set 16- Set 18

ANTONELLA NOEMÍ MÁRMOL VILA, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. TOMKINSON 5401 y PABLO VECINO MARCHELLI, 33 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. TOMKINSON 5401.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25910 Set 16- Set 18

JORGE JOAQUÍN MOREIRA PÉREZ, 38 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 895/504 y MARIANA ALEJANDRA LATORRE BAEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 895/504.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25852 Set 16- Set 18

GONZALO QUINTEIRO MENDOZA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1506/501 y ANA CAROLINA ORTÍZ PEREIRA, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1506/501.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25846 Set 16- Set 18

GONZALO MARTEGANI VIOTTI, 27 años, soltero, AUX. de ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1255/204 y PAULA YANET CHALART BAUER, 32 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1255/204.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 25845 Set 16- Set 18

VÍCTOR HUGO MORALES ÁLVAREZ, 34 años, divorciado, TÉC. ELECTRÓNICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MINUANES

3520 y ALISON ANDREA PINTOS SILVA, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MINUANES 3520.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25844 Set 16- Set 18

MARCELO MATEO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1818 BIS/004 y MARÍA JESÚS FABINI COLAROFF, 31 años, soltera, LIC COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1818 BIS/004.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25843 Set 16- Set 18

HEBERT AGUSTÍN MARIÑO CIVELLI, 30 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1197/5 y ELIANA CASAROTTI NIEVES, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1197/5.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25837 Set 16- Set 18

OFICINA No. 6

EDUARDO HONORIO REVILLO VILLAR, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARGERICH 4369/1 y ANDREA FABIANA ESCOBAR ACOSTA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARGERICH 4369/1.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25980 Set 16- Set 18

PABLO GUILLERMO STOLL WARD, 39 años, soltero, CINEASTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CARLOS DIGHIERO 2459 y LETICIA TRINIDAD JORGE ROMERO, 32 años, soltera, CINEASTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CARLOS DIGHIERO 2459.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25979 Set 16- Set 18

ERNESTO GABRIEL SOSA SILVA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MELILLA 6420 BLOCK 2 y FABIANA SOLANGE ECHEVARRIA CARBAJAL, 41 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MELILLA 6420 BLOCK 2.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25849 Set 16- Set 18

DANIEL REDONDO CARRARA, 64 años, divorciado, MEDICO , ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2292/301 y LILIAN MARQUEZ SILVERA, 46 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 4299.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25848 Set 16- Set 18

NICOLAS SANTIAGO ROCHA PIEMONTE, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HERVIDERO 2811/13 y FABIANA VANESA SILVA BARREIRO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HERVIDERO 2811/13.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25847 Set 16- Set 18

FABRICIO ROBERTO RODRIGUEZ CARAM, 27 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARRIETA 2976/3 y CARINE DEMIRDJIAN CHAKERIAN, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4364/101.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25833 Set 16- Set 18

OFICINA No. 7

RENZO PALADINO VALDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMÉZAGA 2121/1 y NATALIA INÉS GÓMEZ DAGNINO, 24 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AMÉZAGA 2121/1.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25982 Set 16- Set 18

LUIS ALBERTO PÉREZ, 78 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN VICENTE ARCOS 3105 y ADRIANA JANETH MONTES de OCA ALVARADO, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMOUN 3951.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25919 Set 16- Set 18

LEONARDO JOSÉ NOGUEZ SANABRIA, 34 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2619/603 y MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, LICENCIADAD EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERÍA 2619/603.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25842 Set 16- Set 18

DANIEL ALBERTO NOGARA MANCEBO, 39 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2726/904 y NADINE JAZMIN RUIZ MODINO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2726/904.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 25836 Set 16- Set 18

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: "Marenales Batista, Susana y Otros - Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-25772/2012, se hace saber que se presentaron Laura Lydia, Susana Grisel y Sandra Mariela Marenales Batista promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en el departamento de Montevideo, Padrón Nº 132140, localidad Catastral Montevideo (antes undécima Sección Judicial), zona urbana con frente a la calle Rafael, puerta de entrada Nº 3439, el que según plano de mensura de prescripción del Ing. Agrimensor Ricardo Suárez, inscripto en la D.N.C. con el Nº 1335 el 16/8/2011, tiene una superficie de 415 m. 24 dm.2, que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a calle Rafael, 27,76 metros al Sureste lindando con Padrón Nº 132.139, 15 metros al Suroeste lindando parte con Padrón Nº 98432 y parte con padrón Nº 98430, y 27.62 metros al Noroeste lindando con Padrón Nº 98430 (antecedente gráfico solar Nº 7 en Plano del Fraccionamiento del Agrim. Angel Filippini de noviembre de 1925 inscripto con el Nº 59 el 10/11/1925). Según providencia Nº 891/2014 de fecha 28/4/14, se cita, llama y emplaza al último propietario y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 8 de Agosto de 2014 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

16) $ 12610 10/p 25636 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 20º turno, en autos caratulados: HELO PEREZ, Fernando.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 002-058452/2012, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el Sr Fernando Helo Pérez, iniciando acción de prescripción Treintenaria de los siguientes bienes inmuebles: unidades OO4 Y 005, que forman parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral: Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 14.556, el que según plano para prescripción del Ing Agr. Ignacio M. Rivero de abril de 2012, inscripto en la Dirección General de catastro, Registro provisorio, con el Nº 1532 el 20/6/13 tiene un área de 341 mts con 80 dms, con frente a calle Mercedes al Noroeste en 9 mts 18 cms entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo.- En el terreno referido se construyó un edificio que fue incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.261 del cual forman parte las unidades que se describen: I) UNIDAD CERO CERO CUATRO, padrón individual Nº 14.556/004 que se ubica en Planta Baja a cota vertical más 20 cms con un área de 45,96 mts y le corresponde el uso exclusivo del patio "E" y patio "F" bienes comunes.- II) UNIDAD CERO CERO CINCO, padrón individual Nº 14.556/005 que se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 20 cms con un área de 47,17 mts, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "G", bien comun:.- En uso cotidiano el apartamento 004 se conoce como unidad 2 y el apartamento 5 como unidad 3.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes y a sus

sucesores a cualquier título y especialmente a la lindera, Sra Mirta Rodríguez Iturralde, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, 20 de agosto de 2014.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.

16) $ 17460 10/p 24913 Set 08- Set 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "RAMIREZ GONZALEZ, FEDERICO -PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-67/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó FEDERICO RAMIREZ GONZALEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 1311 de la Localidad Catastral de Tala, manzana K, solar 6 de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos Furtado, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8.500, de fecha 20 de octubre de 1954, cuya superficie es de 581 metros, 44 y se deslinda así: 14 metros de frente al este a calle de 17 metros de ancho; al sur 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 7; al oeste 14 metros con Solar 3 y al norte 41 metros 50 centímetros limitando con Solar 5. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

16) $ 12610 10/p 25348 Set 12- Set 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Victoria Abraham, en autos "LAVELLA CAPOBIANCO, PEDRO -PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-137/2013, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó PEDRO LAVELLA CAPOBIANCO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los inmuebles padrones Nº 70924 y 70925, antes en mayor área con el Nº 3228 de la Localidad Catastral de Tala, ubicados sobre la ruta 12 Km 84, lado sur y norte respectivamente, de la Décima Sección Judicial de Canelones, que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 187, de fecha 19 de setiembre de 2013, cuya superficies son de 8 hectáreas, 8829 metros, 58 centímetros (Padrón 70924) y 3106 metros, 10 centímetros (Padrón 70925) y se deslinda así: el Padrón 70924 da al norte en ciento setenta y ocho metros, treinta centímetros a la Ruta Nº 12; al sur en ciento setenta y siete metros, cincuenta centímetros al Padrón 3228; al oeste en cuatrocientos noventa y cinco metros, noventa centímetros al Padrón 59833; al este en quinientos dos metros, noventa centímetros al Padrón 56489; mientras que el Padrón 70925 da al norte en ciento setenta y ocho metros al Padrón 3228; al sur en ciento setenta y ocho metros, diez centímetros a la Ruta Nº 12, al este en catorce metros, treinta centímetros al Padrón 3024 y al oeste en veinte metros, sesenta centímetros al Padrón 3228. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en ciudad de Tala, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.- Fdo. Dra. María Victoria Abraham Banchero, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 17460 10/p 24526 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "FANTONI HEFS. Nelly Lylián - Prescripción treintenaria" I.U.E. 183-257/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nelly Lylián Fantoni Hefs, promoviendo acción de prescripción respecto de los padrones Nº 3512 (antes en m/á 4803), Señalado con el Nº 142, ubicado en el Departamento de Canelones, Zona 1, Sección catastral suburbana, Localidad: Progreso (Decimoséptima Sección Judicial - antes Cuarta Sección Judicial -, Paraje Villa Felicidad), Plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Exp. D. 2220 el 28/4/1955) e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8818 el 5/5/1955. Carpeta 39, Manzana 333, Solar 011, que consta de una superficie de 300 metros cuadrados y un área edificada de 67 metros cuadrados, con frente a calle Ovidio Fernández Ríos Nº 142 entre Carlos Sabat y Jacinto Vera; y Nº 3528, Señalado con el Nº 158 en el referido plano, ubicado en el Departamento de Canelones, Zona 1, Sección catastral suburbana, Localidad: Progreso (Decimoséptima Sección Judicial - antes Cuarta Sección Judicial - , Paraje Villa Felicidad), Plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Exp. D. 2220 el 28/4/1955) e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8818 el 5/5/1955. Carpeta 39, Manzana 333, Solar 027, que consta de una superficie de 300 metros cuadrados, contiguo al anterior y con frente a calle Serafín J. Garcia. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los referidos bienes y especialmente a Banco de San José, Paulo Washington BENÍTEZ SILVEIRA y Dominga Bernardina CARASA (o KARAZA) TERRA, Raúl RAÑO Y Clorisea PERUGORRÍA, Braulio VIÑOLY CASTRO y Juana VIÑOLY CASTRO, y/o sus sucesores a cualquier título, a que se presenten dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diecisiete días del mes de julio de dos mil catorce.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 19400 10/p 25607 Set 15- Set 26

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "DIAZ AGUILAR, Ariel C/SUCESORES DE JUAN MANUEL SILVA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-644/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Ariel DIAZ AGUILAR, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre 1/10 parte indivisa, equivalente al 10% del bien inmubele Padrón Nº 6965 sito en la manzana catastral 240 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 7 de Octubre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 326 el día 15 de octubre de 2013, consta de un área de 452 m2, 90 dm2, y su deslinde es el siguiente:
10 metros con 45 centímetros al SurEste de frente a la calle Joaquin Suarez, entre las calles Coronel Andres Latorre y Gustavo Gallinal, 43 metros con 24 centímetros al SurOeste, lindando con el Padrón 709, 10 metros con 50 centímetros, lindando con el Padrón 12570 y 43 metros con 24 centímetros al NorEste lindando con parte del padrón 710.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Nilza Verónica; Enrique; Rosa Elizabeth; Miriam Yanet y Mario Alfredo SILVA PERALTA; Kevin Leonardo; Irving Rodrigo; Bryan Steven y Brandon Ivan IZQUIERDO SILVA; y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 26 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 14550 10/p 26068 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ,

José Serafín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON Nº 6745 RURAL.- Ficha 242-420/2012 según providencia Nº 4992/2014 de fecha 22/08/2014, SE CITA y EMPLAZA a los efectos de que ratifiquen lo actuado a los sucesores de José Serafín, DUARTE RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 27/08/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 4850 10/p 25057 Set 10- Set 23

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos: VON METZEN FINKELDE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Fa. IUE 275-505/2014, según providencia Nº 137 de fecha 26/8/2014 se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho y contestar la demanda de autos a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición en el proceso declarativo de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL respecto del bien inmueble PADRON 3882 sito en la Segunda sección Judicial de Lavalleja, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

El padrón rural Nº 3882 está ubicado en la Segunda sección Judicial del departamento de Lavalleja, según plano de mensura del Ingeniero Agrónomo Pedro Mazzoni, inscripto en la Dirección N. de Catastro de Lavalleja el 29 de Mayo de 2014 con el Nº 328, el cúal tiene una superficie de 12 héctareas 4552 mc. El mismo linda con los padrones 3873, 3880, 3961 y 3881.

Villa Solís - Setiembre 2/2014 DRA. GLADYS MARCELA SENA MACHADO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8730 10/p 25026 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MARTINEZ RODRIGUEZ, Ruben - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-417/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Ruben Martínez Rodríguez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón rural Nº 5125 ubicado en "Paraje Campanero Grande" en la primera sección catastral de Minas, departamento de Lavalleja, y que cuenta con un área total de 11 hectáreas 8895 metros cuadrados.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 26 de junio de 2014.- Dr. Jorge Tabares, Juez de Paz Departamental.

16) $ 6790 10/p 25201 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se ha dispuesto EMPLAZAR a los sucesores de FRANCISCO ANTONIO CALCEGLIA y de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN, así como a la Sra. MARIA ISABEL HERRERA, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia..

Minas, 24 de julio de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 4850 10/p 25520 Set 12- Set 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET, Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 296-351/2010"; según providencia Nº 413 del 5 de agosto de 2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m. a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m. lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m. lindando con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular, José GONZÁLEZ DELGADO, a sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, a sus sucesores o adjudicatarios a cualquier título, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, doce de agosto de dos mil catorce.- Dra. LUCIA GRANUCCI, JUEZ de PAZ.

16) $ 10670 10/p 25367 Set 12- Set 25

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos "LABORDE, Mario, PRESCRIPCIÓN, IUE 298-277/2007", iniciado por el señor Mario raúl Laborde Jiménez de Aréchaga, respecto del inmueble padrón 30.457 (antes mayor area Nº 30.351, antes aún, en mayor área con el No. 7152), fracción rural de la Quinta Sección judicial y Catastral de Maldonado, Paraje "Playa Grande", el que según Plano de mensura del agrimensor Julio Cesar Costa de abril de 1995, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, de Piriápolis, con el número 445 el 19 de mayo de 1995, consta de siguiente superficie: 6 has 189 metros y se deslinda así: al noroeste 191 meros 39 cent. con frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, al Noreste 323 metros 20 cent., lindando con fracción "A" del mismo plano, hoy padrón 30.351, al sureste 191 metros 23 cent. lindando con los padrones 7897 y 7898, servidumbre de paaso pot medio que los separa del primero de ellos, Y al suroeste 323 metros 25 cent. lindando con el padrón 7152. Por lo que se cita y emplaza al último titular del padrón 30.457 de la 5ta. Sección de Maldonado, paraje Playa Grande, a Pablo Walter Kessñer Pacchiotti y a Larrión Sonia Sánchez Delgado, sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los linderos Gustavo Shoeder Pereira Pereira y María Elena Roman por el padrón 30.656, a Adriana Janet Engelhardt Chevalier e Ingo Jessel por el padrón 30.657, a Carolina Pedregosa Parodi por el padrón 7898, a Luis Eduardo Vecino Cuadrado y María Lourdes Da Fonte Olivera por el padrón 7897, a Paatricia Miller Sechero por el padrón 30.351, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor deOficio. Piriápolis, 11 de agosto de 2014. DRA. LUCIA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17460 10/p 25116 Set 09- Set 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ANTONIO SIERRA y/o sucesores; a NIEVES GIMENEZ de SIERRA y/o SUCESORES; a FRANCISCA; ANTONIO; JUAN ANGEL; PETRONA; RICARDO; ISABELINO; ELISA; Y SANTOS EDUARDO SIERRA y/o sucesores; y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble: PADRON Nº 865, que está ubicado en la Manzana Nº 290 de la localidad Catastral de Young, zona suburbana de la 4ª Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HUK, MIGUEL Y ALVAREZ, ALICIA.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-213/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 5 de agosto de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

16) $ 6790 10/p 25345 Set 12- Set 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª sección del Departamento de

Rivera, en los autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, GIOVANA JANETTE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 335-122/2013", se hace saber que ante esta sede se ha presentado la SRA. GIOVANA JANETTE FERREIRA RODRIGUEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras que le acceden, ubicada en la 8ª sección de Rivera, paraje Paso del Parque, zona rural, padrón Nº 1696, con un área de 6 hectáreas 8893 metros". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, en especial a CATALINO CAMARGO y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Vichadero, 15 de mayo de 2014.- MARIA DEL CORAL PAULETTI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7760 10/p 25334 Set 12- Set 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "DAMACENA MA. DEL ROSARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-297/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 22007 (antes mayor área 19594), Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 466 el primero de agosto de dos mil once y consta de una superficie 345 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros lindando con la calle Cuareim AL ESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 20724; AL SUR: 10 metros lindando con el padrón 21965; AL OESTE: 34 metros con 50 centímetros lindando con el padron 20855. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular ROBERTO BONZI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho amparado por la ley 18078. Salto tres de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 25318 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto Nº 1771/2014 dictado en los autos caratulados: BALDASSARI FAGUNDEZ OLGA NOELLY PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 360-446/2007, tramitados ante Sede se hace saber que se ha presentado Olga Noelly Baldassari Fagundez promoviendo prescripción adquisitiva del padrón Nº 5545 sección catastral de Salto y siendo lindero el padrón Nº 4514 propiedad del Sr. Nelso Cesar Panissa Caporal y/o sus sucesores, desconociendo su domicilio se cita y emplaza al mismo por el término de 30 días (art. 127 del CGP.) Se deja constancia que el presente trámite se cumple a traves del Estudio Juridico de la Facultad de Derecho Ley 18078.. Salto, 21 de agosto de 2014. Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Departamental de Salto de 3º Turno Subrogante.
16) (Sin Costo) 10/p 25079 Set 10- Set 23

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, DRA ANDREA CAYEUX y en autos caratulados: "DE ABREU MARTHA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-86/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha De Abreu promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 3893 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 338 zona suburbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie inscripto en forma provisoria el 2/6/2011 con el Nº 437 tiene una superficie de 598 m2 13 dm2 y se deslinda así: al NORTE 10,00 mts a calle Maciel al ESTE, 61,10 mts linda con padrón 3894; al Sur, 10,04 mts linda con parte de los padrones 3909 y 3910, al Oeste, 60,12 mts linda con padrones 3888, 3889, 3890, 3891 y 21490 por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares Sres Gregorio Gonzalez, Adhemar Gonzalez y Dalton Gonzalez, sucesores a titulo universal o particular y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 25 de julio de 2014.- Dra. Andrea Cayeux, Juez de Paz Dptal. 3er. Turno, SALTO.
16) $ 10670 10/p 24996 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: " FIGUEROA FUENTES, JAVIER ALEJANDRO C/ ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER Y SUCESORES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA " IUE 375-214/2014, y según providencia Nº 503 de 20/06/2014, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente los últimos titulares registrales ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER y/o sus sucesores a cualquier titulo, asimismo a JUAN GUILLERMO JONES e ISABEL ROSA MAJO y sus sucesores a cualquier titulo sobre los Padrones: Nº 1468 (desglosado del padrón 69) manzana 14 Solar 1 y 2. SOLAR 1: consta de una superficie:1114 mts. 4964mm y se deslinda así:38mts de frente al Noroeste sobre calle Nº3(denominada Hudson); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 (ex camino a Libertad) estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva de 10 mts 99 cm de desarrollo;45 mts al Sureste, limitando con solar 2; y 25 mts. al Suroeste, lindando con parte del solar 7. SOLAR 2: una superficie:1274mts 9850mm se deslinda así: 28mts 333mm de frente al Noreste, sobre Avda.Nº8 -excamino a Libertad- entre las calles 3- denominada Hudson- y 5 -denominada De Soto-; por 45mts de fondo,limitando: al Sureste, con solar 3-al Suroeste con parte de los solares 4 y 7; y -al Noroeste con solar 1. Padrón Nº70 Manzana 14 SOLARES: Nº3: con una superficie: 1114 mts 4964mm se deslinda: 38mts de frente al Sureste, calle Nº5(denominada De Soto); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 -ex camino a Libertad-, estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva 10 mts 99 cm de desarrollo; -25mts al Suroeste, lindando con parte del solar 4; 45mts al Noroeste, limitando con solar 2. SOLAR Nº4: superficie: 1084 mts 9114 mm, se deslindan así: 30 mts. de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto), 21 mts 06 cm lindando al Suroeste con solar 5; 25mts 40cmts al Oeste limitando con solar 6; 14 mts 71 cmts al Noroeste lindando con el solar 7; y 41 mts 333 mm al Noreste,limitando con solar 3 y parte del 2. SOLAR Nº5: superficie de 1254mts 850mm se deslinda así: 39mts 42cmts de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto);34 mts 47 cms al Oeste, de frente por ser esquina, sobre Nº2, estando unidas ambas alineaciones, por una ochava curva de 15 mts 51 cms de desarrollo; 30 mts al Norte, lindando con solar 6; y 21 mts 06 cms al Noreste, limitando con parte del solar 4. SOLAR Nº 6: superficie de 762mts 762mm que se deslinda: 25mts 40 cmts de frente al Oeste, sobre calle Nº2; por 30 mts de fondo, lindando: al Norte con solar 7; al Este con parte del solar 4; y al Sur con solar 5, todos sito en la Tercera Sección Judicial(antes 7ma y antes 8va), localidad Catastral Autodromo Nacional, zona suburbana,en el plano de Agrimensor Carlos R.Senaldi de marzo de 1955,inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº1093 el 17/03/55 es copia fiel del plano del Agrimensor Victor de Angeli, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 322, el 4 de noviembre del mismo año, departamento de San José,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veintidos días del mes de julio del dos mil catorce. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.
Primera Publicación
16) $ 32011 10/p 26075 Set 18- Oct 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "BURLON MUNDOS, POLICARPIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 396-541/2008, según providencia Nº 861 del 30 de Mayo de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a eventuales poseedores de algún derecho, especialmente al sr. Eusebio Burlón y/o sus sucesores bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, Padrón urbano 2682, de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, Carpeta 50, manzana catastral 647, solar catastral 002, compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados según Plano de Mensura del Ingeniero Italo Jaime Bentancur, inscripto en catastro con el número 454 el 11 de Diciembre de 2012 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste: 15 metros de frente a la calle Carlos Reyles Al Sureste: 15 metros con parte del Padrón 7946 Al Suroeste: 35 metros con el padrón 2683 Al Noroeste 35 metros con el Padrón 2681. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 23 de Junio de 2014. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

16) $ 10670 10/p 24823 Set 09- Set 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de el SR. JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL DE Treinta y Tres, en autos caratulados: "SILVA DORALINA PRESCRRIOCION ADQUISITIVA TREINTENAL FICHA I.U.E 413-158/2013 se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los SRA. DORALINA SILVA, el día 16 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6668 MANZANA 773, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, que según plano del INGENIERO ANTONIO SPAGNOLO, inscripto en la Oficina de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres en forma provisoria, el día 19 de Octubre del año 2012, con el Nº 286, consta de una superficie de 2035 m.c 48 d.c y se deslinda de la siguiente manera: al Norte: línea recta de 67.40 mts con el padrón 6661; al Este lína recta de 30.20 mts con padrón 3746: al Sur: líea recta de 67.40 mts. con el pedron; al Oeste Lína recta de 30.29 mts. con la calle La Paz En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designáDefensor de Oficio. TREINTA Y TRES, 28 de Agosto de 2014. DR. Carlos Agustin Gonzalez De León, JUEZ PAZ (encargado).

16) $ 11640 10/p 25350 Set 12- Set 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Inés Abal Acosta, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL PRIMER IMPULSO", (guión literario), de la cual se declara autora.

Montevideo, 16 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 26092 Set 18- Set 18

Santiago Adib, Sebastián Álvarez, Helen Barragán, Daiana Berrospe, Darwin Carballido, Verónica Cocorel, Pablo Escobal, Federico Luzardo y David Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "GEOGRAFÍA DE LA IMAGINACION 4", (narrativa), de la cual se declaran autores.

Montevideo, 16 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 26067 Set 18- Set 18

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er.turno, dictada en los autos caratulados: "Ablirey S.A. CONCURSO LEY 18.387 I.U.E. 2-34486/2014", se hace saber que por auto Nº 2050/2014 de fecha 15 de Setiembre de 2014, se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de ABLIREY S.A., con domicilio en 8 de Octubre 4821 y RUT 215968100016. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico al Dr. DANIEL GERMÁN, quien administrará y dispondrá de los bienes (artículo 45 inciso 1 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 5 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Setiembre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 26130 Set 18- Set 22

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "EGOZCUE ALGORTA, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-029670/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3998/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: María Paula Benia Egozcue, nacida el día 28 de febrero de 2002, Acta Nº 237, de la oficina nº 2 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al nombre de la madre, donde dice "Rocio Magdalena Egozcue" debe decir "María Magdalena Egozcue", por así corresponder.

ART. 340, LEY 16.170

Montevideo, 19 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24630 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ VICA, MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27109/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MABEL ROSA RODRIGUEZ VICA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 150 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA DE ISABEL VICA" debe decir "ES HIJA DE ISABEL BICA" y donde dice "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSE VICA Y DE ISABEL BUENO" debe decir "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE LEOPOLDO BICA Y DE MARIA CELIA BUENO", por así corresponder.-

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)

Montevideo, 1 de SETIEMBRE de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25895 Set 16- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SAGAL KRYGIER, MONICA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29666/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de

HENOCH SAGAL LICHTENSZTEJN, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1779 en el sentido que donde dice en el texto "CASADO" debe decir "VIUDO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24827 Set 08- Set 26

OCTAVO TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "CONDORELLI, NICOLAS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-029550/2014, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4132/2014 de fecha 29 de julio de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Clara Condorelli Martínez el día doce de noviembre de dos mil trece, Acta Nº A-2085, de la oficina nº 3 Sección del Dpto. de Montevideo, en lo que refiere al nombre de la madre donde se estableció "María Agustina Martínez" debe decir su nombre completo "María Agustina Martinez Novello", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 4 de agosto de 2014. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25363 Set 11- Set 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CAFARO, CARINA - DECLARACION DE IDENTIDAD Y GENERO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29764/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE, nacida el día 16 de Febrero de 1990 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el texto "CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE" debe decir "FELIPE DANIEL CAFARO CASTELGRANDE" y donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de AGOSTO de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 25369 Set 11- Oct 01

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CORREA LEMOS, SELY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27064/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de JESUS OSVALDO CORREA LEMOS ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 183 en el sentido que donde dice "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de Agosto de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 24628 Set 05- Set 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "BABON BUENAHORA, DIEGO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12628/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DIEGO SEBASTIÁN BABON BUENAHORA, inscripta el 6/6/1989 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 126, en el sentido que donde dice "reconocido por Oscar Omar Babón" diga "reconocido por OSCAR OMAR ROSS", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis del mes de agosto de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 16- Set 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CHARAMELLO POSSE, RENEE y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Expediente Nº 2-28077/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RENE CHARAMELLO POSSE y su fallecido esposo JOSÉ HERMES TEJERA FONTES; Acta Nº 64 de fecha 25 de junio de 1970 - inscripta en la oficina de Estado Civil de la 10º sección del Departamento de CANELONES, y de NACIMIENTOS de HERMES DAVID y LUIS RAFAEL TEJERA FONTES, ACTA Nº 156 de fecha 13 de octubre de 1970, y Acta Nº 206 de fecha 18 de octubre de 1974, inscriptos ambos en la oficina de la 11ª sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a "POSE", y debe decir: "POSSE" por así corresponder.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SENA SARAVI, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2 - 32602/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partidas:
1) de Nacimiento de "MARYANN ATHANAZIO SENA", de fecha 15/02/2011, Acta 37 nacida el 27/12/2008, en el sentido que donde dice hija de María JOHNAN Sena debe decir de "María JOHANA Sena" por así corresponder.
2) de Nacimiento de "MARLON ATHANAZIO SENA, de fecha 15/02/2011, Acta 35 nacido el 01/12/2009, en el sentido que donde dice hijo de María J. Sena debe decir de "María JOHANA Sena "por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días, (Art. 74 Decreto Ley 1430) Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 24158 Set 02- Set 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, BARBARA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-38798/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de BÁRBARA GISELE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, registrada el 02 de junio de 2009 ante el Oficial de Registro de Estado Civil, Acta Nº 125, nacida el 29 de noviembre de 1987, en el sentido de que donde dice ser hija de María Zulema Fernández, se establezca que es hija de María ZULMA Fernández, por así corresponder.-
Las Publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23944 Set 01- Set 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BORGES, MABEL- Rectificación de Partida IUE 2-23327/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Débora Noemí BRASIL BORGES, nacida el 17.08.2001, inscripta el 28.08.2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 14 del departamento de Montevideo, acta Nº 484, en donde dice la nacionalidad de su padre "oriental" debe decir "brasileño", por así corresponder;
Montevideo, 14 de agosto del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25009 Set 09- Set 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "MAHLER CARLOS Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29555/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: Acta Nº A-1575 de fecha trece de agosto de dos mil trece, de la oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a ANNA MAHLER TARRIO, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "IVETTE MARIA TARRÍO" debe decir "IVETTE MARIA DOLORES TARRÍO", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25368 Set 11- Set 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PEREZ MEDINA, JESSICA Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA.

RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-18196/2014, se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de: RAMON ALEXANDER DAVILA y JESSICA ANDREA PEREZ, celebrado el día 09/11/2006, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 325, en el sentido que donde dice en el márgen de la misma: "DAVILA RAMON ALEXANDER" debe decir: "AYALA DAVILA RAMON ALEXANDER", así como en el cuerpo de la misma partida, donde dice: "RAMON ALEXANDER DAVILA" debe decir: "RAMON ALEXANDER AYALA DÁVILA" y donde dice: "hijo de..", debe decir: "hijo de JUAN RAMON AYALA DE LOS SANTOS" por así corresponder.
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA por Decreto Nº 2650/2014 de fecha 12/06/2014.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 17 de Junio de 2014. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25068 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "OLIVERA OLIVERA, GUSTAVO DANIEL/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-261/2014", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de RUBEN ELEUTERIO OLIVERA PELAEZ en la partida inscripta el día 14/05/2014 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 41 donde dice en el acta de la misma de estado civil "VIUDO" debe decir de estado civil "SOL TERO" por así corresponder.-
Por Dcto Nº 2491 del 07/08/2014 el gestionante fue AUXILIADO DE POBREZA.-
Trámite patrocinado por Def de Oficio.-
Rio Branco, trece de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24498 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "JOURDAN BELLIÓN, NANCY JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 223-476/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO EZEQUIEL JOURDAN BELLÓN, inscripto con el Nº 104 el día 21 de marzo de 1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ya que: a) en el cuerpo de la partida, donde dice "Nancy Julia Jourdan Bellón", debe decir "Nancy Julia Jourdan Bellión" y b) en el margen de la misma donde dice: "Jourdan Bellón", debe decir "Jourdan Bellión", por así cooresponder y ser lo correcto.
La accionante se encuentra auxiliada de pobreza, es patrocinada por Defensoría Pública y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial
Colonia, 1 de Setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26109 Set 18- Oct 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MESON ZAPATA, Luciana Soledad.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-224/2014 por Resolución Nº 2099/2014 de fecha 5/05/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento del menor Jorge Valentin, Acta Nº 565 de fecha 20/09/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "en el margen del Acta GARCIA" , DEBE DECIR: "GARCIAS", y en el cuerpo de la misma Acta no se escribió los apellidos de la Sra. Luciana Soledad, MESON ZAPATA, dejando constancia que DONDE DICE: "Luciana Soledad", DEBE DECIR: "Luciana Soledad, MESON ZAPATA", por así corresponder.- Se deja constancia a los efectos de las publicaciones, que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 08/05/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24585 Set 05- Set 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "D´ALESANDRO ALANÍS, Jorge Álvaro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS - F/ 260-587/2014"; se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO siguientes: en la PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Álvaro D´ALESANDRO ALANÍS, en el sentido que donde dice: "comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRE", debe decir: comparece don Francisco Hugo D´ALESANDRO y al márgen donde dice: "No. 609 D´ALESANDRE, Jorge Álvaro", debe decir: No. 609 D´ALESANDRO, Jorge Álvaro; y en la PARTIDA DE NACIMIENTO de María Antonella D´ALESANDRO MALDONADO, en el sentido que donde dice: "comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRE", debe decir: comparece Jorge Álvaro D´ALESANDRO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRE y de Mireya ALANÍS", debe decir: que es nieta por línea paterna de Francisco D´ALESANDRO y de Mireya ALANÍS y donde dice al márgen: "No. 218 D´ALESANDRE MALDONADO, María Antonella", debe decir: No. 218 D´ALESANDRO MALDONADO, María Antonella, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25473 Set 12- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANULACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA - Anulación de Partida - IUE 274-405/2014 se ha solicitado la anulación de la partida de nacimiento de VICTORIA GISSELL UMPIERREZ APARICIO (acta nro. 186) inscripta por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 12 de abril de 2013, por así corresponder y la anulación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL GONZALEZ CASTRO (acta nro. 432) inscripto por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 29 de agosto de 2013, por así corresponder.
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CAUSA ES PROMOVIDA POR LA FISCALIA LETRADA DE LAVALLEJA.
Minas, 26 de agosto de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26241 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "GAMARRA GORUP, ESTELA MARY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-292/2013, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio de Richard Daniel LIMA y Estela Mary GAMARRA GORUP, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 110 del 04/05/2005, de la Primera Sección Judicial de

Maldonado, en el sentido en el cuerpo de la misma, donde dice: "..nacida el veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y nueve" debe decir "..nacida el veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve";, por asi corresponder.
Maldonado, 10 de Junio de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25395 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTON CHIOSSI, MARIA TERESITA, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-587/2014 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 18ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO DE FECHA 16/07/53; ACTA Nº 3572, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "MARTON MARIA TERESITA", DEBE DECIR: "MARTON CHIOSSI MARIA TERESITA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 13 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24936 Set 09- Set 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "AMICO GONZALEZ, GIOVANNA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR MARTINA ZAPATA GONZALEZ" IUE 300-258/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARTINA ZAPATA GONZALEZ, extendida el 1º.12.2008 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección de Paysandú, Acta Nº 1801, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "y de la también compareciente Giovanna Gonzalez Calvo" debe decir "y de la también compareciente Giovanna Amico Gonzalez" por ser lo correcto, y en el margen de la misma donde dice "ZAPATA GONZALEZ MARTINA" debe decir "ZAPATA AMICO MARTINA" por ser lo correcto.- Paysandú, 12 de agosto de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24762 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOMEZ, OLGA GRISELDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-389/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de OLGA GRISELDA GOMEZ, extendida el 20.08.1952 en la 1ª sección Judicial de Soriano, Acta Nº 629, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día diecisiete del corriente" debe decir: "el día diecisiete de agosto de 1950"; por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26177 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO YAXALDEBEHERE, MARIELA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-467/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEX NAHUEL FERRO GALLARDO, extendida el 17.09.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1719, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Mariela Beatriz Yaxaldebehere" debe decir: "comparece Mariela Beatriz Gallardo Yaxaldebehere"; y en el margen de la misma donde dice: "como segundo apellido Yaxaldebehere" debe decir: "como segundo apellido Gallardo" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26173 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ MENECEZ IGNACIO VALENTIN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-725/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sra. Carol Noemí Menecez Crujeira titular de la C.I. 5.201.760-5 y el Sr. Anibal Eduardo Alves titular de la C.I. 4.499.471-2, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de Ignacio Valentín Alvez Menecez Acta No. 1955 de fecha 9 de octubre de 2008 de la 1ª Sección Judicial de Salto, y la Partida de matrimonio de los comparecientes Acta nº 367 de 9 de octubre de 2008, en el sentido que al margen y en el cuerpo de las partidas donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por ser este el apellido correcto.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26174 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, María Emilia. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 352-449/2014", se hace saber que los Sres. Marisabel PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA y Jesús RODRIGUEZ PEREIRA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Emilia RODRIGUEZ PEREIRA DAS NEVES, ACTA número 11, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 04 de Enero de 1999. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...comparece Mary Isabel PEREIRA DAS NEVES..." debe decir "...comparece Marisabel PEREIRA DAS NEVES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 18 (DIECIOCHO) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25485 Set 12- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "JACQUEZ, Antonio Ramón; JACQUEZ, Antonio Ramón y BALMA, Mónica Fernanda; JACQUEZ, Euclides Omar y BORBA, Rosa; YACQUEZ CAMPANELLA, Juan Ignacio; Jacquez Balma, Jerónimo y Jacquez Lesina, Javier Benjamín. RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-707/2014", se hace saber que los Sres. Juan Ignacio YACQUES, Antonio Ramón JACQUEZ BORBA, Mónica Fernanda BALMA LUST y Claudia Andrea LESINA FERNANDEZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de lsa siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: Antonio Ramón JACQUEZ, ACTA número 1381, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 05 de Noviembre de 1996. 2) DE MATRIMONIO DE: Antonio Ramón JACQUEZ y Mónica Fernanda BALMA, ACTA número 436, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 3) DE MATRIMONIO DE: Euclides Omar JACQUEZ y Rosa BORBA, ACTA número 20, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 11 de Febrero de 1956. 4) DE NACIMIENTO DE: Jerónimo JACQUEZ BALMA, ACTA número 2420, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 5) DE NACIMIENTO DE: Javier Benjamín JACQUEZ LESINA, ACTA número 1035, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Mayo de 2014. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "...JACQUEZ..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. 6) DE NACIMIENTO DE: Juan Ignacio YACQUES CAMPANELLA, ACTA número 36, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Enero de 1992. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "...YACQUES..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de

Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25727 Set 16- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "LARGHERO BRIN RICARDO Y NEGRO BENTANCOR MARIA NOEL EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR LARGUERO NEGRO LEANDRO" RECTIFICACION DE PARTIDA F.A. 510-312/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de LEANDRO LARGUERO NEGRO, en el sentido que dónde dice "LARGUERO" debe decir "LARGHERO", por así corresponder a la realidad.-
San José, 29/08/2014 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24588 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "INOÑAN MEJIA, Marcos Alberto- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 530-58/2014", según lo dispuesto por Auto Nº 1279/2014 de fecha 26/8/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Marcos Alberto Inoñan Mejía y Mixci Joanna Rubio, celebrado el día 21/12/2012 en Montevideo (Oficina Nº 3), Acta Nº 484, en el sentido que donde dice que el gestionante es hijo de "...Ana MARÍA Mejía..." debe decir que es hijo de "...Ana ISABEL Mejía...", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26143 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "VARELA VARELA, MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 381-469/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de MARIA ELENA VARELA VARELA fecha 18 de Febrero de dos mil trece, expedida ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 66 donde dice "de estado civil divorciada", debe decir "de estado civil casada con MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 02 de Setiembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25728 Set 16- Set 29

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15
BASE: 326,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.751 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Oscar San Emeterio (MAT. 6256 - R.U.T 216896940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 101, Bloque D, que integra el edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 43151/D/101, con una superficie de 45 metros, con frente a la calle Yuquerí Nº 181, Santiago Vázquez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2281, a nombre de RUBEN WASHINGTON MENGOCHEA CARABALLO E IDES CARMEN NICOLA DALMAO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 594,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 26044 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 312,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.083 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Carolina Sosa (MAT. 6409 - R.U.T 217112000018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 302, sita en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 97882/302, con una superficie de 36 metros 25 decímetros, con frente a la calle José María Roo Nº 1121 entre las calles Gutiérrez Ruiz (ex Ibicuí) y Paraguay.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80493 a nombre de MONICA AURELIA MARTINEZ FAVREAU y CARLOS WILFREDO AMARILLA PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del

Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.496,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26043 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15 BASE: 239,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Iñaki Izacelaya (MAT. 6363 - R.U.T 217062940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 59475/004, con una superficie de 35 metros 58 decímetros, con frente a la calle Dr. Gustavo Gallinal No. 2064 y según antecedentes consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17736 a nombre de SARA RENEE MINIÑO PAYA y HECTOR MARIO BONGIORNI MINIÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 55.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escritu-ración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.123,70 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26042 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 270,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 205.709 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT. 5579 - R.U.T 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 025, que integra el edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 103427/025, con una superficie de 30 metros 53 decímetros, con frente a la calle Estanislao López Nº 4514 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1533, a nombre de EMILIA DUTRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 698,36 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.- 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V. Nº 3296, expedido el 20/05/1994, por el M.V.O.T.M.A.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26041 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:15. BASE: 84,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.455. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487- R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 78.602, con una superficie de 212 metros 30 decímetros, sito en la décimo séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Figueredo Nº 4393, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73788, a nombre de JORGE CARLOS PIÑEIRO RECOBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.899 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.434,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26040 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS. 25 DE MAYO Nº 549. 30/09/2014 - HORA: 14:00. BASE: 522,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 396.440. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Luis Clamer (MAT. 5090- R.U.T. 090104800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 3898/001, con una superficie de 55 metros 43 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral Minas, con frente a la calle Brígido Silveira Nº 303 Apto. 001.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68273 y Clase 76 Serie 600 Nº 68272, a nombre de JULIO RIVERO y MARÍA IRMA CORBO MARTÍNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 de agosto de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.210,14 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en Sucursal Minas.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26039 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 93,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 71.015 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.T 210366750011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4053, sito en la décimo-séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Progreso, con una superficie de 300 metros, con frente a la calle de Diecisiete metros S/Nº, entre Av. de Veinticinco metros y calle de Diecisiete metros (hoy Américo Vespucio e/Rafael Alonso y Diego Fernández), Mz. 262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13801, a nombre de OMAR OTON Y CELIA SAN JUAN FREDERICO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.-

El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 917,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 26036 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO. SOLIS Y ROMÁN BERGALLI.29/09/2014 - HORA: 14:00. BASE: 56,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.532. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María del Socorro Inda (MAT. 6438 - R.U.T. 100631580014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6317, con una superficie de 3 hectáreas 576 metros 37 decímetros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, San Carlos, con frente a Camino Zanja de Chaves sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 395 y Clase 14 Serie 900 Nº 396, a nombre de LUIS NICANOR LORENZO GARCÍA y MÓNICA BEATRIZ COTRO BLANCO /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de setiembre de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.768,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Maldonado, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. Montevideo 11/09/2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26035 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 325,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.285 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Albarracín, (MAT. 6255 - R.U.T 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 7506, el cual consta de una superficie de 355 metros 37 decímetros, con frente a la calle Hernán de Artigas Nº 338 esquina Blandengues y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 59957 a nombre de HORACIO FLORO ACOSTA SALINA y MARÍA FLABIA PINTOS LARRAÑAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos y especialmente contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.117,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/09/2014.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 26033 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 16.30 BASE: 81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 61.268 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IX FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 48.758, con una superficie de 390 metros, con frente a Camino Edison 5517 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91529, a nombre de OSACAR RODAS MELGAREJO GOMEZ y VIRGINIA PEREZ ABREO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las

facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1163,94 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26032 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MERCEDES – COLON 271 30/09/2014 - HORA: 14.00 BASE: 364 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.069 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pascal Saizar (MAT. 4247 R.U.T 180078770011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Mercedes del departamento de Soriano, empadronado con el Nº 6.784, tiene una superficie de 265 metros 22 dms y se ubica de frente a la calle Ansina 331 (antes Manuel Antonio Ledesma s/n) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 41897, a nombre de WASHINGTON ALFREDO ACOSTA GONZALEZ y NERY ESTHER RECHOPPE CAPURRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.058,43 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Mercedes y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26031 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 573,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 435.251 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Ana Claudia Olivera (MAT. 6162 - R.U.T 216649620010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 102, Bloque F, que integra el edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 408415/F/102, con una superficie de 48 metros 08 decímetros, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1007, a nombre de CANDIDO MAXINIANO de FREITAS MACHADO Y CELICA JUANA IGUINI COSSIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 899,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26030 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:30 BASE: 299,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.494 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Horacio Lima (MAT. 6257 - R.U.T 2153 24550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1858, sito en la cuarta judicial del departamento de Canelones, localidad catastral las Piedras, con una superficie de 462 metros 23 decímetros, con frente a la calle Chile S/Nº, entre las calles Santa Lucía y Ansina, MZ, 268 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 8619, a nombre de JUAN JOSE HERNANDEZ AGUIAR Y LUISA ROSA

GRAJALES VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 983,29 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26028 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:00. BASE: 344,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.669. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero María Luisa Rodríguez (MAT. 5966- R.U.T. 216246410018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 407.710/H/002, con una superficie de 53 metros 35 decímetros, sito en la décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Nicanor Blanes y Senda Peatonal sin Nº, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1414, a nombre de CARLOS MARIO SILVEIRA LEMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 128.993 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 826,25 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26027 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 359,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 273.288 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero W. Leonel Arce (MAT. 6349 - R.U.T 217087970012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6387, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con una superficie de 455 metros 95 decímetros, con frente a la calle Sauce S/Nº, entre las calles San Ramón y Blandengues, Mz. 586 Sl. 004 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80511, a nombre de DANILO DURAN PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.115,68 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Area de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26025 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS – 25 DE MAYO 549 30/09/2014 - HORA: 16.00 BASE: 567 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 430.735 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ruglio Bachino (MAT. 5532 R.U.T 214788190019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la localidad catastral de Minas del departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 9391, tiene una superficie de 588 metros y se ubica de frente a la Ruta 8 Brigadier Juan A. Lavalleja Km. 114 esquina calle 17 metros s/n Manzana C solar 12 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 8872300, a nombre de CARLOS LIESEGANG LOTAIG o LOITEY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.743,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Minas y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26024 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 15:30. BASE: 167,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 127.305. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Martín Arriaga (MAT. 6210- R.U.T. 215940910013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada con el Nº 135.675/004, con una superficie de 46 metros 79 decímetros, sito en la décimo sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Carreras Nacionales Nº 3672, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1665, a nombre de ANTONIA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ ALBERICO BENTANCUR HERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 71.438 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 997,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26023 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 17:00. BASE: 461,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 350.622. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero María Noel Castro (MAT. 6491- R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 007, empadronada con el Nº 33.132/007, con una superficie de 58 metros 21 decímetros, sito en la sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Arenal Grande Nº 1718, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Nº 510 y Clase 76 Serie 950 Nº 1654, a nombre de SERGIO ARIEL CORREA HERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 194.870 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.685,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige

exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26022 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 130/09/2014 - HORA: 14:45 BASE: 210,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.710 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 R.U.T 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 006 perteneciente al Block C, bien inmueble empadronado individualmente con el Nro. 151.725/C/006, con una superficie de 30 metros 16 decímetros, sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a Camino Cibils 4491 y Camino San Fuentes.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 01824 a nombre de MARIA RITA PATRON MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 997,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/9/2014-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26021 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES– TREINTA Y TRES 650 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 378,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.131 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Martucho (MAT. 5527 R.U.T. 213636840012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 341, con una superficie de 517 metros 12 decímetros, sito en la localidad catastral Progreso, departamento de Canelones, con frente a la calle Palmas entre las calles Durazno y Colonia.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 071 Series 750 Nº 18739 a nombre de AGUSTIN DELGADO CABRERA y LEOCADIA VALERIA BAUTE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 999,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación es exclusivamente para el mejor postor; quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26020 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 15.45 BASE: 155 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.911 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001 en la localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 179.793/001, con una superficie de 47 metros 83 decímetros, con frente a Pedro Castellino 1542 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 2101200, a nombre de DOMINGO GUZMAN ABREU TOLEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/07/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al

día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1105,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26019 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO – SOLIS Y ROMAN BERGALI 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 798,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 606.251

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT. 6437 R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, solar 38 de la manzana 9, empadronado con el Nº 1543, el cual consta de una superficie de 408 metros y se ubica de frente a la calle Sauce sin número y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10157 a nombre de SEGUNDO LUCIO GARCIA BRIOSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Maldonado - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/9/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26018 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 13:15 BASE: 765,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 580.803 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 78026, con una superficie de 442 metros 3850 centímetros sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez Nº 4289. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20724, a nombre de SEGUNDO AMIÑO SILVERA HOYO Y JOAQUINA OLIVERA DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 55.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde deberá integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación de remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, tasa de saneamiento, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 765,04 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. - 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área de Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26017 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 15:00 BASE: 629,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 477.669 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Baglivo (MAT. 6027 - R.U.T 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 323, bloque F, en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 72.477/323, con una superficie de 56 metros 40 decímetros, con frente a la calle Gobernador Viana Nº 3237 y según antecedentes consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 80705 a nombre de NELSON ARACIEL GUTIERREZ FERNANDEZ y GLADYS LAURA ESPINOSA CARDOZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 397.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate;

d) de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.983 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26016 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE BHU – 25 DE MAYO 600 30/09/2014 - HORA: 14.00 BASE: 191 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 144.971 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Marìa Martínez (MAT. 5608 R.U.T 170103550019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001 en la localidad catastral San José de Mayo del departamento de San José, empadronado individualmente con el Nº1102/001, tiene una superficie de 76 metros y se ubica de frente a la calle Colón 708 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5339, a nombre de HUGO SERGIO NIETO ROMERO y MARIA HAYDEE SILVA CLAVIJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/06/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1302.64 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal San Josè BHU y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 11/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26015 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:15 BASE: 199,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.612 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la inmueble sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 44814 con una superficie de 330 metros 90 decímetros, con frente a Camino Vidiella Nº 5445 bis, entre las calles Ita y Pirayú y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72795 a nombre de FREDDY YURI CUÑA FLORES y VERONICA PAULA GORGOROSO VIOJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 98.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 793,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26014 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 16:30. BASE: 93,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 71.274. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Gabriel Franco Cabrera (MAT. 6380- R.U.T. 217109760015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 190734, con una superficie de 214 metros 70 decímetros, sito en la décimo séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Simón del Pino Nº 4964, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12034, a nombre de HUGO ISRAEL SANTURIÓN ÁLVAREZ e ISABEL DI CARLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según

información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 122.028 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 505,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26013 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/09/2014 - HORA: 15:45. BASE: 98,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.681. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillero Luis Brum Formoso (MAT. 2810- R.U.T. 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 166.925/002, con una superficie de 44 metros 80 decímetros, sito en la décimo séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Ramírez Nº 3524, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 85203, a nombre de EDDY FREDDY JAUREGUIBERRI o JAUREGUIBERRI TUMAIDA y SANDRA ELIZABETH DEL PINO QUINTEROS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 58.915 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 637,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 11/09/2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26012 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:30 BASE: 390,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 296.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SOLEDAD OBAL (MAT. 6403 - R.U.T 217116730010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº61.486/D/003, superficie 55 metros 65 decímetros, que forma parte del Block D del complejo habitacional sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Veracierto, Senda 4 entre Continuación Mataojo e Iguá, individualizada con casa Nº 139 y según antecedentes consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1079 a nombre de ALUDOVICO ó ALUDOBICO COSTA TALAYER y JESUSA MARGARITA MARTINEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 99.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 598,60 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26011 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO (BHU) – URUGUAY Nº 499 29/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 210,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.965 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Berretta (MAT. 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, solar 12 de la manzana catastral 780, empadronado con el Nº 20981 (antes 8935 m/á), el cual consta de una superficie de 429 metros y se ubica de frente a la calle Boicua Nº 538 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 1737 a nombre de LUIS ALBERTO GELOS GONZALEZ e ISABEL ELENA FERREIRA DALTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 13/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 34.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 665,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Salto (BHU).- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/9/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26010 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 13:45 BASE: 388,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.696 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN MARTIN GONZALEZ (MAT. 4154 - R.U.T 214798450013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 010, empadronado individualmente con el Nº 91879/S/010, con una superficie de 65 metros 96 decímetros que forma parte del bloque S del conjunto habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4965 y según antecedentes consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 33671 a nombre de ROBERTO NERI RODRIGUEZ ROJAS y SHIRLEY ROSARIO DIAZ DIAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 73.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos, tasa de saneamiento) e Impuesto de Instrucción Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26009 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:15 BASE: 379,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.234 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T 217418400013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101953/101, la cual consta de una superficie de 49 metros 99 decímetros, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3529, entre las calles María Stagnero de Munar y Felipe Sanguinetti y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20925 a nombre de ULPIANA CATALINA QUIÑONES ESPINOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 127.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d)) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; e) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; f) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la

escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.983 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26008 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/09/2014 - HORA: 14:00 BASE: 64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 48.590 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente con el Nº 195.483/005, con una superficie de 30 metros 15 decímetros, sita en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Isidro Mas de Ayala Nº' 5336 (antes calle Nº 3) y según antecedentes consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 9774 a nombre de JULIO CESAR DI PAULA GAETAN y FANIA ALANIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; d) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 495,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 10/09/2014.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26007 Set 17- Set 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/09/2014 - HORA: 14:30 BASE: 217,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.792 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Gianella Bertolo (MAT. 5583 R.U.T 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado individualmente con el Nro. 75.618, con una superficie de 450 metros 79 decímetros, sito en la décimo sexta sección judicial con frente a la calle Besares 3523.- Según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 14846 a nombre de RAFAEL NUÑEZ Y SONIA LIRIA GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/8/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 128.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TARIFA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 908,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-10/9/2014-

20) (Cta. Cte.) 5/p 26005 Set 17- Set 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictado en autos caratulados "ACOPOLIS INVESTMENTS CORP. C/ FOTO VIGO LTDA. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria", Ficha 31-360/2001 se hace saber que el día 8 de octubre de 2014 a partir de las 14:30 horas en Cerrito 307 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Unidades 101, 201, 202, SS102, 002, 003 y SS101 que integran el edificio construido en el terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 21.346, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Enrique Álvarez Vázquez del cual también se describieron las unidades, de noviembre de 1984 (laminas 1 y 2), cotejado por la División Capital - Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro - el 20 de diciembre de 1984 e inscripto en esa Dirección con el numero 5983 el 21 de diciembre de ese año, consta de una

superficie de 802 metros 26 decímetros, con 11 metros 33 centímetros al sur de frente a la Av. 18 de Julio, puertas número 2109 y 2111, distando el punto medio de dicho frente 17 metros 75 milímetros de la esquina con la calle Joaquín Requena; y 8 metros 71 centímetros también de frente a la calle Joaquín Requena, sin ser esquina puertas número 1626, 1628 y 1630, distando el punto medio de este frente 50 metros 705 milímetros de la esquina con la Av. 18 de Julio. Unidad 101. Padrón individual 21.346/101 está situada en el primer piso a cota vertical más 4 metros 75 centímetros con una superficie de 236 metros 18 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones Q uno, R uno y S uno; patios T uno y U uno y terrazas X uno e Y uno (bienes comunes). Unidad 201. Padrón individual 21.346/201, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 8 metros 81 centímetros, con una superficie de 111 metros 21 decímetros correspondiéndole el uso exclusivo de la Terraza X dos (bien común). Unidad 202. Padrón individual 21.346/202, situada en el segundo piso a cota vertical más 8 metros 81 centímetros con una superficie de 122 metros 91 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los Balcones Q dos, R dos y S dos; y patio U dos (bienes comunes). Unidad SS102. Padrón individual 21.346/SS102, que se ubica en subsuelo a cota vertical menos 3 metros 59 centimetros, consta de una superficie de 38 metros 68 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del depósito Bs uno. Unidad 002. Padrón individual 21.346/002, con una superficie total de 51 metros 20 decímetros, ubicada parte en Subsuelo a cota menos 3 metros 21 centimetros y parte en planta baja a cota más 0 metros 23 centimetros y le corresponde el uso exclusivo de Terraza I. Unidad 003. Padrón individual 21.346/003 con una superficie de 38 metros 82 decímetros, ubicada parte en el subsuelo a cota menos 3 metros 30 centimetros y parte en planta baja a cota menos 0 metro 48 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de acceso J. Local SS101. Padrón individual 21.346/SS101, con una superficie de 39 metros 80 decímetros, ubicado en subsuelo a cota menos 3 metros 21 centimetros y le corresponde el uso exclusivo de galpones As1, G y h; y Depósitos Cs1 y Es1. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares norteamericanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que el mejor postor contara con un plazo de veinte (20) días corridos a los efectos de saldar el precio ofertado en la subasta, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por semana de Turismo. 5) Que todas las unidades tienen deuda de Tarifa de Saneamiento y de Enseñanza (la que podrá imputarse al precio hasta el día del remate). 6) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y su situación contributiva por las construcciones (B.P.S. e I.M.M.). 7) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, titulos de propiedad, testimonios notariales, antecedentes, planos e información registral aportadas y del expediente, lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 2014. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

20) $ 23099 5/p 26185 Set 17- Set 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

El Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos caratulados "CUSTODIO, CESAR NILO C/A DA ROSA DA SILVA, SONIA. "JUICIO EJECUTIVO" IUE 399-14/2008, de acuerdo a lo ordenado providencia Nº 115 de fecha 19/02/2014, se hace saber que el día 24 de SETIEMBRE DE 2014, A LA HORA 14:30, en el local de remates de calle Joaquín Suárez Nº. 282, de esta ciudad, se procederá por parte del Sr. Rematador Sr. Virgilio Gonzalez, con RUC 190035240018, Matrícula 2987, a la venta en subasta pública y sin base los vehículos: moto marca MONDIAL, 50 c.c., matrícula RAD 656. padrón 78427, motor FM12-2115; la que puede ser examinada en el local de remates.- SE PREVIENE: que la moto posee una deuda de patente de $ 5.997,77, desconociéndose deudas por otros conceptos. El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada la postura.- Se expide el presente a los efectos legales a los 8 días del mes de Setiembre de 2014. Dr. Diego Saravia García, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.

Única Publicación

20) $ 990 1/p 26080 Set 18- Set 18

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SCHURMAN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 1/08/2014
Inscripción: Nº 10.080. 6/08/2014
Socios: ALFONSO JAVIER LAGUARDA IMPERIAL (50 cuotas)
SEBASTIAN MATIAS ELSO MORENO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Registro, importación, comercialización, representación de bienes y servicios en los ramos de especialidades farmacéuticas, domisanitarios, equipos médicos, reactivos de diagnóstico, dispositivos terapéuticos, zooterápicos. Biotecnología, cosmética.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alfonso Laguarda Imperial.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26390 Set 18- Set 18

MACRO SELLER S.R.L.

Contrato: 11/07/2014
inscripción: Nº 9.394, 25/07/2014
Socios: LUIS MARCELO VARELA NUÑEZ (60 cuotas)
DENIS DARIO CABRERA VARELA (40 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización, industrialización de mercaderías y materias primas de toda clase, teniendo como giro específico todo lo referente a vestimenta, accesorios, bijouterie, artesanías, afines. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Varela Núñez.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26381 Set 18- Set 18

CG TRAFICOS S.R.L.

Contrato: 31/07/2014
Inscripción: Nº 10.894, 20/08/2014
Socios: BERNARDO JOSE CASTILLO FERNANDEZ (30 cuotas)
MARIO ARIEL GUARAGLIA PEREIRA (30 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Navegación en todas sus formas, publicidad, recreo, pesca deportiva, traslado de personas y cosas, importación, exportación, representación, compra, venta, enajenación, construcción, reparación, operaciones con muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Colonia.
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26380 Set 18- Set 18

PASCUAL S.R.L.

Contrato: 21/05/2014.
Inscripción: 7405/16.06.2014.
Socios/ Cuotas: Pablo Diego LARA (51).
Nicolás LARA MARTIN (49).
Objeto principal: Explotación Agropecuaria en todas sus formas. Importación, Exportación.-
Capital: $ 30.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26355 Set 18- Set 18

RECTIFICACION
GIANLO S.R.L.

En publicación del Diario Oficial y La Hoja Judicial de 29.12.2003 se padeció error al establecer que Loreley da Costa Malanotti y Giannina Pizzinat da Costa tenían 30 cuotas sociales cada una, cuando debió decir que Loreley da Costa tenía 42 cuotas y Giannina Pizzinat 30 cuotas.

Única Publicación

22) $ 330 1/p 26336 Set 18- Set 18

PARENA NORTE SRL

Contrato: 6/5/2014
Inscripción: 5695, 14/5/14
Socios: Carola Betiana SOSA PERRONE (50)
María José GIAMPIETRO VITALE (50)
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, etc.

Plazo: 30 años rescindibles
Administración: INDISTINTAMENTE.
Capital: $ 30.000
Domicilio: Mdeo.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26335 Set 18- Set 18

GIARIL S.R.L

Contrato: 27 de agosto del 2014,
Inscripcion: 11466/2014
Socios: Antonio Lujan Pose Gatti (Representante) y Wilma Reina Gatti Castillo, 50 cuotas c/u
Plazo: 20 años
Capital: $ 100.000
Objeto: Rotisería, afines y anexos, industrialización, producción, comercialización, transporte, importación, exportación y representación de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26332 Set 18- Set 18

MARFAJU UNION S.R.L.

CONTRATO: 14/8/2014
REGISTRO: 10784 18.8.2014
SOCIOS: Cesar Washington SUAREZ ZABALA (150 cuotas)
Gustavo Marcos ZUCCO RISSO (150 cuotas)
CAPITAL: $ 300.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Automotora, consignación y compraventa de automotores y afines, Importación y exportación.
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 26331 Set 18- Set 18

TETOTON S.R.L.
Cesión/ Modificación

Contrato- 5/6/14
Inscripción- Nº 8486, 4/7/14
Cedente- María I. Pereira (4 cuotas)
Cesionaria- Andrea Malvasio (4 cuotas)
Modificación/ Administración- Juan C. Pero, Alvaro Orihuela y Andrea Malvasio, indistinta.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26298 Set 18- Set 18

VIÑAS DEL DUERO S.R.L.

Contrato: 2/05/2014
Inscripción: 5902, 19/05/2014
Cedente: Carolina Silva Ferreira (50 cuotas)
Cesionario: Matías Lucas Trigo Ferraro (49 cuotas)
Nicolás Adolfo Trigo Ferraro (1 cuota)
Modificación:
Administración y Representación: Matías Lucas Trigo Ferraro.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 26283 Set 18- Set 18

"JUANES LIMITADA"

LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION: Montevideo, 29/4/2005
SOCIOS: JUAN CARLOS PEREYRA de BRUN - Estela Gladys KUAIK BUERI
CAPITAL: $ 17.100,oo
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Indistinta, salvo actos de disposición y gravámenes superiores a U$S 5.000 con conformidad de la totalidad de socios.-
OBJETO: distribuciones, representaciones, comisiones, consignaciones, y concesiones de todo tipo de productos, así como la comercialización al por mayor y/o menor de mercaderías, materias primas, productos vírgenes o manufacturados de cualquier forma y condición.
PLAZO: 30 años desde 29/4/2005, prorrogables por períodos iguales.
DOMICILIO: FLorida
INSCRIPCION: 6021
RUT 21.513837.0010.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 26100 Set 18- Set 18

"SUMINISTROS INDUSTRIALES S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.
Contrato: 31/07/2014
Inscripción: Nº 10045 de 05/08/2014
Administración: José Antonio LARANGA MANEIRO.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 26066 Set 18- Set 18

Venta de Comercios

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904.- FARMACIA COMUNIDAD (razón social Juan Baltasar Moreira Pereira) prometió vender a CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. Farmacia sita en calle General Artigas número 864 Melo Cerro Largo. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Shaw Justino Muniz número 619 Melo Cerro Largo.

25) $ 4620 20/p 25717 Set 16- Oct 13

Ley 2904
Giulia Milena Sacco y Daniel Fernando Bottaioli (ALASKA), prometieron vender a La Escarcha Limitada, establecimiento comercial sito en Alfredo Navarro 3104.-
Acreedores al mismo.

25) $ 3080 20/p 23750 Ago 28- Set 24

Ley 2904 del 26 de setiembre de 1904. Nilba Alba BRITO GARRONE prometió vender a FARMACIA PALMIRENSE SRL, la Farmacia situada en General Artigas 970 de Nueva Palmira, denominada "FARMACIA PALMIRENSE". Acreedores presentarse allí.

25) $ 3080 20/p 23610 Ago 28- Set 24

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NOGUEIRA, MARIA DE LAS MERCEDES Y OTRO- DESIGNACIÓN DE TUTOR/ CURADOR" Fa IUE 0002-023184/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Virginia Andrea González, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
La gestionante concurre asistida Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24894 Set 09- Set 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "QUEVEDO OCAMPO, ANDREA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-019556/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Isidro Daniel Lugo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. Juicio patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24524 Set 05- Set 18

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SELUCHI OTERO, JENNY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-030898/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. José Rodolfo Da Luz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.-
Juicio patrocinado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24520 Set 05- Set 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GARAZA SALDIAS, MONICA Y OTRO MOLINA PEREZ, FERNANDO JOSE - ADOPCIÓN PLENA - Ficha 2-58904/2012", se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SILVEIRA BLANCO y a PAOLA JACQUELINE BARRETO BASSO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25886 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de CUARTO TURNO, dictada en autos: "MONDRAGON CASTRO, RAQUEL— RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nro. 2-032751/2014, por providencia Nro. 3993/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, se dispuso que se diera noticia de esta acción al padre del menor, el Señor Jesus Manuel Suxe Sanchez, mediante la expedición de edicto. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
El presente proceso se encuentra exonerado de tributación por ser la compareciente patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 1º de setiembre de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25964 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO
En en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLIS, KATHERIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-45811/2013, se cita y emplaza a RUBEN SOCA por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25666 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "DIAZ, RAUL- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-029611/2014, por Providencia Nro. 5341/2014 de fecha 20/08/2014, se NOTIFICA mendiante edictos a la madre MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 29 de agosto de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25911 Set 17- Set 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DE OLARTE ADDUINO, ANDREA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- "FICHA Nro. 0002-014432/2014 por Providencia Nro. 3635/2014 de fecha 12/06/2014, se emplaza mediante edictos a NATALIA RODRIGUEZ y WASHINGTON ALMEIDA, padres biologicos de la menor a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 31 de julio de 2014.
Ley 17823 art. 133.1
Ley 13209 art. 2 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25818 Set 15- Set 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ACEVEDO PEREZ, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-022341/2014 por Providencia Nro. 4173/2014 de fecha 30/06/2014, se Notifica mediante edictos a al padre ALTER MAURICIO RODRIGUEZ CAL, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 16 de julio de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25105 Set 10- Set 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GARCIA SANTANA ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-17909/2014 se cita, llama y emplaza a JOANA YISSEL LEMMO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25720 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "YAKOBSON OSVALDO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-32781/2014 se cita, llama y emplaza a IRMA ELIZABETT CLAVIJO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 25705 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "VIRHUEZ CALLEJAS ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-26534/2014 se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA RUTH VIRHUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo trece de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 24605 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA DELFINA C/ REZZANO, FERNANDO RAUL- PENSIÓN ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-023582/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Fernando Raúl Rezzano, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoria de Familia.
Montevideo, 12 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25582 Set 15- Set 26

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MACIEL, JUAN- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-026967/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Elsa Juanico Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad Derecho
Montevideo, 21 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25008 Set 10- Set 23

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PIRIZ, SANDRA C/ FINI, OMAR- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA": IUE 0002-032776/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Omar Fini, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Defensoria de Familia.
Montevideo, 21 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24819 Set 09- Set 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "TORRENS MORÓN, VANESSA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-033709/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Cesar Andrés Rodriguez Acosta, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Juicio patrocinado por el Consultorio Jurídico Facultad de Derecho.
Montevideo, 28 de agosto de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24792 Set 09- Set 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "NATHIAYA, PEREZ C/ PUÑALES FARIAS, JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 2-30200/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. JAVIER ANDRES PUÑALES, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, 27 de AGOSTO de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25806 Set 15- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "MUNIZ MOAS, SILVIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" -I.U.E 2-49682/2013, se emplaza a JORGE MIGUEL VIERA DA SILVA con el fin de que comparezca a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA, amparada en la ley 18.078. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24488 Set 05- Set 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edictos

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN BALTA, VERÓNICA JACQUELINE - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-59307/2013, se cita y emplaza a SILVIA GRACIELA DE ARMAS a comparecer en estos autos dentro del plazo de 6 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 4850 10/p 25543 Set 12- Set 25

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, NORMA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-31423/2014, se CITA y EMPLAZA a ÁNGEL ARMANDO RAMÍREZ por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.-
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 25209 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, LUIS ALBERTO C/ SORIA, STELLA MARIS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-29811/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25680 Set 16- Set 29

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ RAMOS CRISTY ANAHIR C/ APLANALP COSTA JOSE GERVASIO - PENSION ALIMENTICIA" Expediente Nº 2-26691/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE GERVASIO APLANALP COSTA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, veintiuno de febrero de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25518 Set 15- Set 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BARRETO PLASENCIA, LAURA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-29267/2014 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GONELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26089 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENGOA ILLADA, BIBIANA C/ VIDAL SILVERA, JOSE- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- I.U.E. : 2-30735/2014 - se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO VIDAL SILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparada en la Ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25056 Set 10- Set 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ROSALES, ESTEFANY - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-48585/2013. Emplazase al Sr. ALBERTO RAMON ECHAVARRIA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24508 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BERNENGO, MARIA c/ DESCONOCIDO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-56479/2013. Emplazase al Sr. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SUAREZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24502 Set 05- Set 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ECHAVALETA GOMEZ, LOURDES c/ CARABALLO, FLAVIA y otro.- ADOPCION PLENA.-"; Ficha 2-22896/2014. Emplazase al Sr. CARLOS NICOLAS MORAN SANTA CRUZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo del Art. 135-1 del CNA. Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26087 Set 18- Oct 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "DIAZ PINTOS, ANDREA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-61648/2013" se notifica al Sr. Nicolás Adrián AMARO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de febrero del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24550 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDEZ, KAREN C/ PINTOS RAMOS, JUAN- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-33436/2014 "se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Ignacio Pintos Ramos a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio- Montevideo, 22 de agosto del 2014.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24631 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "ALARCON EVA C/ CARAVACA FERNADEZ JOSE" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- CARAVACA FICHA: 2-34357/2014, se emplaza a JOSE ANTONIO CARAVACA FERNANDEZ, por el término de 90 días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTA POR LA LEY 18.078.-
Montevideo, tres de setiembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24899 Set 09- Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "SOLE, ALICIA C/ SUAREZ, GUSTAVO ADOLFO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-26368/2014, se CITA Y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ LIBONATTI, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, treinta de julio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) $ 4850 10/p 26290 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "ORTIZ PIÑEYRO, YESSICA C/ NUÑEZ, JOSE. PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-25881/2014, por Decreto Nº 3226/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE AUGUSTO NUÑEZ, a que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24470 Set 05- Set 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ GONZALEZ, SILVANA C/ SOUTO, LEONARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-28828/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. LEONARDO SOUTO a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, primero de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3880 10/p 25702 Set 15- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo TURNO en autos: "MONTELONGO CRUZCO, MARY LUZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-71/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MICHAEL NAVAS CARBAJAL, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1902/2014 del 26/03/2014.
Canelones el doce de mayo de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25233 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SOLARI MORALES GABRIEL VICENTE C/ RIGAUD SANCHEZ NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-391/2014, se hace saber que por providencia Nº 2883/2014 de fecha 24 de junio de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 dias a NATALIE RIGAUD SANCHEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 16 de julio de 2014.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24600 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, ROBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-632/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. JULIANA MACARENA LOPEZ SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25391 Set 12- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALMADA LARROSA, SWAMI ABRIL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-400/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTAVO ALMADA, padre de la niña SWAMI ABRIL ALMADA LARROSA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 30 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24504 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, se hace saber que en autos: "MUNIZ OLIVERA, ROSEMARY C/ UMPIERREZ FITIPALDI, EDUARDO GUSTAVO Y ALVEZ FERNANDEZ, CINTHIA ANALIA/ SEPARACION DEFINITIVA/ IUE 488-283/2014" se dispuso el traslado de la demanda emplazándose a: EDUARDO GUSTAVO UMPIERREZ FITIPALDI, CINTHIA ANALIA ALVEZ FERNANDEZ y demás familiares de la menor PRISCILA UMPIERREZ ALVEZ, en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que por aplicación del Art. 133.1 inciso final del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.
Rio Branco, 20 de agosto de 2014.-
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25527 Set 15- Set 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: PEREIRA MARTINEZ, CYNTIA GIMENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2014 se hace saber que por auto Nº 2568 de fecha 13/08/2014 se dispuso la notificación de estas acuationes al Sr. DIEGO CASTRO emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio-EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, veinte de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24948 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "DE DIOS, Pablo y COSTA, Elena c/ PEREIRA, Mónica" Separación definitiva, IUE 254-430/2014, por Resolución Nº 4335/2014 de fecha 27 de Agosto de 2014, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR a los Sres. Luis Enrique Machado y Mónica Isabel Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad el dos de Setiembre de dos mil catorce.
Se funda el derecho en Art. 142, 133 siguientes y concordantes del CNA.
El trámite es realizado por Defensoría de oficio. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24780 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SAREDO, Caterine Vanessa - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-596/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Eduardo BONOMI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Caterine Vanessa SAREDO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 2 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26195 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BERRUETA MARTÍNEZ, Elida Clotilde - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-884/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Ana Lorena MACHADO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Elida Clotilde BERRUETA MARTÍNEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, marzo 19 de 2014.- Dra NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26114 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "HOPPNER, MICHAEL Y OTRO C/ GUTIERREZ JUAREZ, NADIA GABRIELA.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-440/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NADIA GABRIELA GUTIERREZ JUAREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Julio de 2014.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25861 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FALERO MENDEZ, LAURA WENDY C/ PEREIRA PORCIUNCULA, NESTOR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-622/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NESTOR PEREIRA PORCIUNCULA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 22 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25684 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "VELAZQUEZ RODRIGUEZ, VIVIANA, - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-397/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a PABLO MARIANO BIANCHI RAS por Decreto Nº 3195/2014 de fecha 16/05/2014, habiéndose señalado audiencia para el 15/09/2014 a las 14:00 horas. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 20 de Junio de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26178 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MELO IRMA C/ CALLORDA MELO, GUSTAVO RENE Y RODRIGUEZ CANTERO, BEATRIZ.- TENENCIA" IUE 301-527/2014 se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. BEATRIZ RODRIGUEZ CANTERO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 19 de agosto de 2014.- DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24505 Set 05- Set 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SOSA GONZÁLEZ, Melisa Susilen C/ OGANDO CANO, Jonatan Emmanuel- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-43/2014", se hace saber que por Autos Nº 481/2014 de fecha 16/7/2014 y 993/2014 de fecha 11/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a al Sr. JONATAN EMMANUEL OGANDO CANO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintiocho de agosto de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26141 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA, Verónica Graciela C/ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Marcos Denis- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-120/2014", se hace saber que por Auto Nº 867/2014 de fecha 1/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. MARCOS DENIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26110 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BARCELO RODRIGUEZ, Ana Laura C/ GASAÑOL, Luis Alberto- Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-101/2014", se hace saber que por Auto No. 699/2014 de fecha 25/7/2014, se dispuso emplazar al Sr. LUIS ALBERTO GASAÑOL para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, once de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26074 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "UDAQUIOLA MAC ENTYRE, IARA; FRANCO Y DEBORA - ART. 132 CNA - IUE: 431-341/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY, promoviendo trámite para disponer la integracion familiar con un matrimonio seleccionado por el Departamento de Adopciones de INAU con respecto a los menores IARA, FRANCO Y DEBORA UDAQUIOLA MAC ENTYRE. EN CONSECUENCIA: SE NOTIFICA, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los familiares de los menores hasta el 4º grado de consanguinidad, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, diez de Abril de 2014. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 25210 Set 11- Set 24

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA REPUBLICANA

Intimase a presentarse a la brevedad a tomar posesión del cargo de Gdia. 2da. (GR) al señor Iván IMEDINA, C.I.: 4.587.971-5 designado por resolución Ministerial B- 8391 de fecha 11/10/13. De no hacerlo se dejara sin efecto dicha designación.
El Director Nacional de la Guardia Republicana
Insp. Ppal. Rovert YROA CEDRES.

Única Publicación

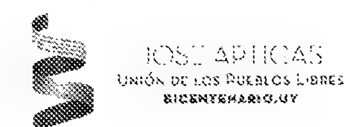
27) $ 330 1/p 26059 Set 18- Set 18

GUARDIA REPUBLICANA

Se notifica al (G1)(GR) Néstor Emilio AGÜERO RODRIGUEZ, C.I.: 4.458.844-4 que según Resolución Ministerial de fecha 18/08/14 el Ministro del Interior en ejercicios de atribuciones delegadas dispuso la rescisión del contrato, al amparo de lo preceptuado por el Art. 126 de la Ley Nº 17.296 de fecha 21/02/2001.
El Director Nacional de la Guardia Republicana
Insp. Ppal. Rovert YROA CEDRES.

Única Publicación

27) $ 440 1/p 26051 Set 18- Set 18





Intímase al Cabo Washington Daniel Machado Angelotti a comparecer al Ministerio del Interior sita en Mercedes 993, para tomar conocimiento del expediente Nº 2014-4-1-0002975.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25879 Set 16- Set 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. DONG HO YUN, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Fiscalización Num. 3/459/2014, de fecha 09/07/2014, (fs. 455-455 vta. y 456), dictada en Expediente Nº 2009/05/005/00/03/10394, "ESTELLMAR S.A. — ACTUACIONES INSPECTIVAS — RELIQUIDACION DE IMPUESTOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 11 de setiembre de 2014
Directora de la División Administración
Cra. Susana Vega.-
La Directora de Administración
de la Dirección General impositiva
Cra. SUSANA VEGA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26094 Set 18- Set 22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 31/07/2014 y su modificativa de fecha 04/09/2014 en el asunto 1081/2006, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de GREGORIO ARNOLDI FIGUEREDO, afectando el padrón Nº 6067 en 14 Hás. 7286 m² y la de paso afectando los predios

padrones Nº 4494(p) y 6757(p) en 0 Hás. 1785 m²; respectivamente, en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1650 3/p 25963 Set 17- Set 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 15 MAYO 2014
VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía solicitando la aplicación de una multa de 200 UR a los señores Ana María Parodi Coccaro, Dora Parodi Coccaro, Juan Pedro Parodi Coccaro y María Griselda Coccaro, y a la empresa TOMBIER S.A., por haber realizado un
cercado en el álveo de dominio público del Río Uruguay.
RESULTANDO: I) Que dicho cercado fue realizado sin previa autorización, impidiendo la libre circulación de personas.
II) Que se les notificó a los mencionados de la infracción y al haber realizado el Departamento de Administración de Álveos una inspección en el lugar denunciado comprobando que la situación permanece incambiada no habiéndose liberado la circulación de personas por el álveo de dominio público, motivo por el cual la citada Unidad Ejecutora promueve la
aplicación de la multa por parte de esta Secretaría de Estado.
III) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de esta Secretaría de Estado al expedirse al respecto manifiesta que, corresponde la imposición de una sanción económica.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 1.6 del Decreto Nº 123/999 de 28 de abril de 1999.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:
1º.- Aplícase a los señores Ana María Parodi Coccaro, Dora Parodi Coccaro, Juan Pedro Parodi Coccaro y María Griselda Coccaro, y a la empresa TOMBIER S.A., una multa de U.R. 200 (Unidades Reajustables doscientas), por haber realizado un cercado, sin la autorización pertinente, en el álveo de dominio público del Río Uruguay.
2º.- Intímese el pago de dicha multa en un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales.
3º.- Dispónese que si los infractores no cumplieran con el pago de la multa mencionada en los plazos legales, se dará intervención a la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) de este Ministerio, autorizándose el inicio de las acciones judiciales en la vía jurisdiccional correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro indicado.
4º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografia para notificar a los interesados y demás efectos.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 26095 Set 18- Set 22

Montevideo, 23 JUL. 2014
VISTO: la solicitud del Sr. Alfredo dos Reis para operar en el Puerto de Bella Unión con las embarcaciones Don Marcelo y Santa Inés.
RESULTANDO: I) que con fecha 26 de setiembre de 2013 se comenzó a realizar traslados de pasajeros entre los puertos de Monte Caseros y de Bella Unión con la embarcación Santa Inés.
II) que se intimó al peticionante a cumplir con las formalidades previstas en el artículo 119 del Decreto 500/991, con la legalización correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y a tramitar su registro como operador portuario, bajo apercibimiento de la aplicación de una sanción económica de U.I. 2000.
III) que el Sr. Alfredo dos Reis presenta descargos a los requerimiento exigidos, aduciendo que en el Convenio — Ley 25.177 (RA) entre la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay se adoptaron medidas tendientes a facilitar la operativa de las embarcaciones
IV) que la Dirección General de Transporte Marítimo y Fluvial de la Dirección Nacional de Transporte no formula observaciones a la autorización emitida por la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítima de la República Argentina para realizar por parte del Sr. Alfredo dos Reis un servicio regular de pasajeros entre los puertos de Monte Caseros y Bella Unión con la embarcación Santa Inés.
CONSIDERANDO: I) que del convenio citado no surge que las empresas que realicen transporte fluvial entre ambos países, estén eximidas de cumplir con la legislación vigente de cada uno de los países firmantes del documento.
II) que ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad portuaria por parte de la empresa, ésta se hace pasible a la aplicación de la sanción sugerida, consistente en una multa de U.I 2.000
(Unidades Indexadas dos mil).
ATENTO: A lo dispuesto por resolución ministerial 9 de setiembre de 2011 que aprobó la reglamentación del artículo 211 de la Ley Nº 17.930 y a los aconsejado por la Gerencia de Administración y Mantenimiento y la Asesoría Jurídica.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1.- Aplíquese al Sr. Alfredo dos Reis una sanción consistente en U.I. 2000 (unidades indexadas dos mil) por incumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad marítima.
2.- Intimase al Sr. dos Reis a a cumplir con las formalidades previstas en el artículo 119 del Decreto 500/991, con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y a tramitar su registro como operador portuario.--
3.- Intimase el pago de la cantidad de U.I. 2.000, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.
4.- Por el Departamento de Secretaría General notifíquese .
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25660 Set 16- Set 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Llamado a interesados para inscribirse en el Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer, para prestar servicio en las siguientes localidades:

Localidad	Unidades	Categoría
Distribución Interior Norte (Salto)	1	Camioneta doble cabina 2x4
Comercial Interior Oeste. (Sarandí del Yí-Durazno)	1	Camioneta doble cabina 2x4.

El sorteo se realizará el 15/10/14, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, hora 10. Las "Condiciones del Llamado" se encuentran publicadas en la página en internet: www.ute.com.uy, Información de interés, Registro de Proveedores Servicios de Vehículos con Chofer.

27) (Cta. Cte.) 5/p 25887 Set 17- Set 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Se notifica por este medio a:
Aguerre, Juan Jose, Vigilante;
Álvarez, Laura, Administrativo;
Borelli, María, Administrativo;
Cortiñas, Francisco, Vigilante;
Díaz, Nelly, Pintor;
Gamarra, Diego, Administrativo;
López, Ángel, Chofer;
López, Bely, Administrativo;
Mateo, Fernando, Administrativo;
Medeiros, Rosana, Vigilante;
Míguez, María, Administrativo;
Olariaga, Felipe, Vigilante;
Palacio, Luis, Chofer;
Peralta, Javier, Electricista;
Radcenco, Ana, Administrativo;
Ricciardi, Andrea, Administrativo;
Rodríguez, Agustín, Administrativo;
Rodríguez, Florencia, Administrativo;
Sánchez, Laura, Administrativo;
Téliz, Andrea, Administrativo;
Viera, Sebastián, Administrativo.
que no se accede a las solicitudes de inscripciones tardías a los llamados de ascenso realizados durante el período 26/6/14 hora 9.00 al 7/7/14 hora 12.00.
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26050 Set 18- Set 18

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

Reglamento de las Áreas Asistenciales del Instituto
"Escuela Nacional de Bellas Artes"
(asimilado a Facultad)
Aprobado por el Consejo del IENBA, Resolución Nº 27 del 13 de junio de 2014
Aprobado por el CDC, Resolución Nº 22 del 12 de agosto de 2014

Artículo 1º.- Los equipos docentes de las Áreas Asistenciales están integrados por la totalidad de los docentes de las mismas.
Artículo 2º.- Todos los docentes de cada Área Asistencial tendrán capacidad de propuesta en lo que concierne a todas las actividades a cargo de la misma.
Artículo 3º.- La Coordinación del Área Asistencial será ejercida por uno de sus docentes grado 5 o 4 designado de acuerdo a la forma que se expresa en el artículo siguiente. En el caso en que el número de docentes grados 5 y 4 de la cátedra sea inferior a cinco, también podrá ser designado un grado 3,
Artículo 4º.- El Coordinador del Área Asistencial será designado por el Consejo de IENBA a propuesta de la misma. Dicha propuesta se expresará mediante votación en la que participarán todos los docentes efectivos e interinos que la integran, en reunión convocada a tales efectos por las autoridades del Instituto . La propuesta deberá ser elevada al Consejo por el Coordinador en funciones, debiéndose consignar el resultado de la votación. De no existir tal figura en ejercicio será remitida por el o los docentes de mayor grado del Área Asistencial. El Coordinador elegido durará dos años en sus funciones, renovable por iguales períodos, a partir del 1º de febrero del año correspondiente excepto en el comienzo de aplicación de este reglamento.
Artículo 5º.-Al Coordinador del Área Asistencial se le remunerará, por el desempeño de dicha actividad, con hasta el equivalente a un Grado 5 con 10 horas semanales, acumulable a los cargos que desempeñe. Esta remuneración será resuelta por el Consejo, a propuesta del equipo docente del Área Asistencial que corresponda y se financiará con fondos presupuestales anuales de la misma.
Artículo 6º.- Serán cometidos de la Coordinación del Área Asistencial:
a.- Citar a las reuniones del Equipo Docente.
b.- Promover la evaluación colectiva de la programación y marcha general de las actividades, regulares o no, de Enseñanza, Extensión e Investigación a cargo de los Talleres, Secciones o divisiones académicas que correspondan, a cuyos efectos se establecerá un régimen periódico de reuniones del Equipo Docente.
c.- Agendar los temas a tratar y elaborar el Orden del Día de las reuniones del Equipo Docente, de acuerdo al siguiente criterio:
c1.- Temas administrativos
c2.- Temas académicos
c3.- Temas de política universitarias.
c4.- Varios
d.- Promover y coordinar la permanente profundización y actualización de los Programas de cada curso o actividad a cargo del Área Asistencial, de acuerdo a los lineamientos de los Planes de Estudios.
e.- Proponer líneas de investigación y tareas inherentes a las áreas de conocimiento del Área Asistencial, y realizar su seguimiento o designar tutoría para ello.
f.- Proponer el Equipo Docente, junto con los docentes grados 3, 4 y 5 según corresponda, las Comisiones Asesoras y Tribunales que refieran al cuerpo docente del Área Asistencial para su correspondiente designación por el Consejo.
g.- Proponer lineamientos de trabajo académico para la formación de los docentes grados 2 , grados 1 y colaboradores honorarios.
h.- Poner en conocimiento del Área Asistencial, del Consejo y de las Coordinaciones del Primer y Segundo Período de Estudios, los informes académicos finales en cada ejercicio en relación a los cursos de la misma.
i.- Poner en consideración del Área Asistencial, del Consejo y de la Coordinación del 2º Período de Estudios, los informes de evaluación docente al final de cada ejercicio.
j.- Informar de los relacionamientos académicos del Área Asistencial con otras áreas de la Institución u organismos inter o extra-universitarios, y ponerlos a consideración, si así correspondiera, del Equipo Docente del Segundo Período de Estudios y/o del Consejo.
k.- Notificar al Área Asistencial, al Coordinador del Segundo Período de Estudios, y al Consejo cualquier inconveniente en materia académica y/o disciplinaria de los integrantes del Equipo Docente, o de los estudiantes del Área Asistencial.
Artículo 7º.- El Equipo Docente del Área Asistencial se reunirá con frecuencia al menos quincenal, con carácter obligatorio para todos sus integrantes. Estas reuniones serán presididas por el Coordinador. En caso de ausencia justificada del mismo, será sustituido por el Profesor de mayor grado y antigüedad en el mismo. El Coordinador podrá citar a reuniones extraordinarias cada vez que lo considere necesario.
Artículo 8º.- Se llevará registro de asistencia. Las faltas a las reuniones deberán ser debidamente justificadas, de conformidad con la Ordenanza de Licencias y normativa en materia de asistencia vigente. También se tomará como justificación actividades inherentes al cargo que los docentes deban realizar en horario de la reunión, y que se hayan comunicado previamente a la coordinación.
Cuando las inasistencias sin justificar excedan de tres (continuas o alternadas) se dejará constancia en su foja de servicio, previa vista al interesado e implicarán observaciones en el informe anual de evaluación docente.
Artículo 9º.- Todas las reuniones, en su orden del día, deberán contemplar el tratamiento de las siguientes temáticas:
a.- Funcionamiento de los cursos del Área Asistencial.
b.- Actividades de formación docente.
c.- Investigaciones en las que participan las Áreas Asistenciales.

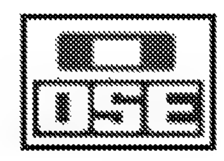
d.- Temas académicos vinculados al Área Asistencial, al Segundo Período de Estudios y al I. ENBA en general.
e.- Llamados y concursos.
f.- Problemas disciplinarios.
g.- Requerimientos presupuestales de los cursos y generales del Período.
h.- Relacionamiento del Área Asistencial con el Segundo Período de Estudios, con el resto de la estructura académica del Servicio y de la Universidad de la República.
Artículo 10º.- Es responsabilidad de los docentes grado 5 "Profesor Titular" del Área Asistencial, y sin perjuicio de lo establecido en el Estatuo del Personal Docente:
a.- Asesorar e informar al Consejo en todo lo referente al Área Asistencial.
b.- Informar sobre el desempeño de los docentes grado 4 a su cargo.
c.- Orientar y realizar la tutorías de las investigaciones a su cargo en el Área Asistencial.
d.- Proponer y coordinar las actividades de Enseñanza, Investigación y Extensión a cargo del Área Asistencial.
e.- Supervisar los aspectos administrativo-docentes.
f.- Colaborar con la coordinación del Área Asistencial.
Artículo 11º.- Es responsabilidad del docente grado 4 "Profesor Agregado" del Área Asistencial, y sin perjuicio de lo establecido en el Estatuo del Personal Docente:
a.- Informar a los Profesores Titulares y al Consejo en todo lo referente al Área Asistencial.
b.- Informar sobre los docentes grados 3 a su cargo.
c.- Orientar y realizar la tutorías de las investigaciones a su cargo en el Área Asistencial.
d.- Supervisar los aspectos administrativo-docentes del Área Asistencial.
e.- Colaborar con la coordinación del Área Asistencial.
Artículo 12.- Es responsabilidad del docente grado 3 "Profesor Adjunto" del Área Asistencial y sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del Personal Docente:
a.-Coordinar y orientar las actividades de Enseñanza y Extensión de los cursos a su cargo, de acuerdo al Plan de Estudios y los Programas aprobados por el Consejo.
b.-Colaborar con las líneas de Investigación acordadas por la Cátedra o Departamento y realizar las tutorías y orientación de los proyectos a su cargo.
c.-Informar al Profesor Titular correspondiente y a la Coordinación sobre la marcha de los mismos durante el año lectivo y realizar un balance final.
d.-Realizar la evaluación estudiantil y la ficha estudiantil correspondiente.
e.-Informar sobre el desempeño de los docentes a su cargo (grados 2, grados 1 y honorarios).
f.-Notificar al Profesor titular y a la Coordinación cualquier inconveniente en materia académica y/o disciplinar de los estudiantes del curso a su cargo.
g.-Supervisar los aspectos administrativo-docentes del curso a su cargo.
h.- Colaborar con la coordinación del Área Asistencial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26091 Set 18- Set 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

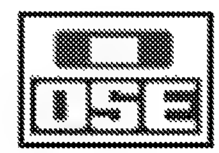
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO; RESUELVE:1º) NO HACER lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Walter Rosi Beltrame, C.I. Nº 3:900.503-1, contra la Resolución de la Sub Gerencia General Comercial Operativa de fecha 8/VII/13. 2º) FRANQUEAR el recurso de anulación interpuesto para ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 3º) PUBLIQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente. Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General. R/D Nº 677/14 de 18/06/14/014 expediente Nº832/2014.EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas; RESUELVE: 1º) No hacer lugar al recurso de anulación interpuesto por el Sr. Walter Rosi Beltrame, contra la Resolución de la Sub Gerencia General Comercial Operativa de fecha 8 de junio de 2013, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 13.522, cuyo objeto es la "Contratación de Personal para desarrollar servicios de lectura mensual de medidores y tareas afines en la Región Centro", a la empresa Eduardo Berruti. 2º) Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, cometiéndose la notificación al interesado. Firmado Arq. Francisco Beltrame Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.A.D.242/2014 expediente Nº 832/14.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26106 Set 18- Set 22



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. La Gerencia General con fecha 13 de marzo de 2014 toma conocimiento de la voluntad presentada por el Sr. Luis Olivera Camargo P. 27.815, de rescindir unilateralmente -a partir del 22/I/14- el Contrato como Peón Zafral del Servicio Pueblo Gallinal, que lo vincula con la Administración y suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución Nº 1354/13 del 16/X/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General de OSE Nota Jefatura Técnica Dptal. De Paysandú Nº 3/2014.

27) (Cta. Cte.) 3/p 25884 Set 17- Set 19

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres: José Diego SILVERA o LIBERA; Fermina ALEGRE; Carlos María LIBERA ALEGRE; Carlos María LIBERA GARCILASO; Iris Olimpia, Elvira Renée, Walter, Teresa Amanda, Elida Esther, Martha Elena y Carlos María SILVERA o LIBERA ALEGRE; así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 892 (p), señalada como Servidumbre 5, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 157 m² 95 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 14 m 30 cm lindando con Padrón Nº 892(p); al Sureste, 10 m 67 cm lindando con el Padrón Nº 4390 (p), Servidumbre 6 del mismo plano; al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 7 m 03 cm y 7 m 10 cm cada uno, lindando el primero con Padrón Nº 892(p) y el segundo con Padrón Nº 563(p), Servidumbre 8 del mismo plano y al Noroeste, 11 m 10 cm lindando con Padrón Nº 891 parte
El bien fue tasado en la suma de U.R 48,9926.
El Expediente Nº 1389/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25752 Set 16- Set 18

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de la Sra. Lorena Paola Camejo González C.I.: 5.069/91-6 como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Canelones, sita en la calle Brum 658 en un plazo de 48 horas. En caso Contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25679 Set 16- Set 18

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de la Sra Dayana Salato Rosa C.I.: 4.404.884-0 como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Rivera, sita en la calle Av. Sarandí 761 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25678 Set 16- Set 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace público que la empresa BADILUZ S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la prórroga del permiso de explotación del Depósito 24 del Puerto de Montevideo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412/992 (Art. 51 y Art. 52) y Decreto 382/009; esta Administración está dispuesta a acceder estableciendo un canon de USD 50.500 mensuales por un período de 5 años, a partir del vencimiento del permiso. Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación. (expte. 141308).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 26049 Set 18- Set 18

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Claudia EPSTEIN LEZCANO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 15 de septiembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 26356 Set 18- Set 18

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Martín Eduardo AMORELLI MOREIRA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 15 de septiembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 26000 Set 18- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DE SOUZA, Devora y ALVES, Waldir - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 157-181/2013, se cita a Aristotelina Pompeya Salari, Lujan Beatriz Alvez Salari, Patricia Lorena Alvez Salari, Noelia Yacqueline Alvez Salari y Sergio Waldir Alvez Salari, para la audiencia a realizarse el día 8 de setiembre de 2014 a la hora 13:00. EN FE DE ELLO: De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de junio de dos mil catorce. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 24541 Set 05- Set 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "I.M.C. C/ FELIX RODRIGUEZ, DOMINGO - JUICIO EJECUTIVO" FICHA 204-137/2014, tramitados en esta sede, SE NOTIFICA a Domingo Félix Rodriguez el auto Nº 270/2014 de fecha 29/05/2014 que se transcribe: "Por presentado, acreditada personería. Trábase embargo en créditos, derechos y acciones del demandado, ofíciándose. Fecho, cítese de excepciones por el término legal, y si no fueren opuestas, una vez denunciado bienes concretos, prosígase con la ejecución hasta el pago total de lo reclamado, intereses, costas y costos. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P., librándose los edictos correspondientes. Sr. José Luis Garrido - Juez de Paz Subrogante" A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Barros Blancos, 28 de agosto de 2014. Dr. Sebastián Amor González, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25433 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "TORT CALCAGNO, CAROLINO JULIAN Y RICARDO/ PRESUNCION DE AUSENCIA/ IUE 488-258/ 2012", por SENTENCIA Nº 49 del día 20 de mayo de 2014 se declaró la ausencia del Sr. GUSTAVO NEY TORT CALCAGNO realizándose las publicaciones previstas por el art. 60 del Código Civil. Otorgase la posesión interina de los bienes del ausente a CAROLINO JULIAN y RICARDO TORT CALCAGNO a los efectos previstos por el art. 63 del Código Civil.-

Rio Branco, 27 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6600 10/p 25149 Set 11- Set 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CAETANO, María del Carmen y ESCUDERO LESANDE, Hugo Ariel.- RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA I.U.E. 261-288/2014.-notificar de los presentes procesos a los descendientes de Hugo Ariel ESCUDERO LESANDE- se hace saber que el el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 11 de 2014.- DR. Hilario CASTRO TREZZA- ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 24507 Set 05- Set 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los titulares de los derechos reales, poseedores, meros tenedores del inmueble frentista y/o a los propietarios, a la limpieza y mantenimiento de la cuneta del predio padrón Nº 193386, sito en la calle Rafael Nº 4149. En caso de omisión se aplicará una sanción de 4 U.R. (D. 2241.14.3 del Digesto Departamental). En el mismo acto se confiere vista de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25708 Set 16- Set 18

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a la presunta heredera de los predios padrones 168.130/002 y 168.130/003, Sra. Jacquline Núñez Golobin, sitos en Leandro Gómez Nº 1253 y 1253 BIS, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento U.R. 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental), en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25707 Set 16- Set 18

INTENDENCIA DE SALTO

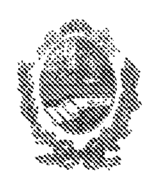


Intendencia de Salto

Citación

Se cita por asunto del padrón Nº 14.808, a Geovana Vanesa Bogado Lima y Angel Enrique Sessarego Dalmao, presentarse en la Intendencia de Salto Juan Carlos Gómez número 32, de lunes a viernes, en el horario de 13:15 a 18:15, en Oficina Registro de Contribuyentes, según **Expediente Nº 2014-12049**.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25830 Set 16- Set 18



Intendencia de Salto

NOTIFICACIONES

"Se notifica a **Alejandro Daniel FERREIRA ALBANO**, con Documento de Identidad Nº 3.191.038-5, de resolución recaída en Expediente Nº 2014-36787, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **Jhonatan David, VALLEJOS MILAN**, con Documento de Identidad Nº 5.499.820-5 de resolución recaída en Expediente Nº 2014-37969, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 25822 Set 16- Set 18

Sociedades Anónimas y Balances

DOXTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 15/08/2014, 10672.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26313 Set 18- Set 18

KUZERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/08/2014, 10325.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26312 Set 18- Set 18

FEDMUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 07/08/2014, 10238.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26311 Set 18- Set 18

NEKLAR TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 12/08/2014, 10464.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26310 Set 18- Set 18

GUZTERE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/08/2014, 10463.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26309 Set 18- Set 18

PATSER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 12/08/2014, 10461.

Única Publicación
28) $ 3025 1/p 26308 Set 18- Set 18

PIXMER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 12/08/2014, 10462.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26307 Set 18- Set 18

OPEWER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 04/08/2014, 9948.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26306 Set 18- Set 18

CAKLER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 04/08/2014, 9959.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26305 Set 18- Set 18

OTMYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 04/08/2014, 9966.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 26304 Set 18- Set 18

REIHE S.A.

Contrato: 12/09/2014
Inscripción Nro.: 12331 el 16/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 26238 Set 18- Set 18

TESTIS S.A.

Contrato: 12/09/2014
Inscripción Nro.: 12330 el 16/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 26237 Set 18- Set 18

VICTUM S.A.

Contrato: 12/09/2014
Inscripción Nro.: 12329 el 16/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 26236 Set 18- Set 18

REFORMAS

TILANCOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11365.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26376 Set 18- Set 18

RECANOR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11363.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26375 Set 18- Set 18

NIDUSOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11361.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26374 Set 18- Set 18

LASTIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11357.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26373 Set 18- Set 18

FADOX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11353.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26372 Set 18- Set 18

SODEMIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11364.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26371 Set 18- Set 18

PALAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11362.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26370 Set 18- Set 18

MILBESUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11359.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26369 Set 18- Set 18

JIMFES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11355.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26368 Set 18- Set 18

UDIWEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.8.2014
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
1.9.2014, 11366.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26367 Set 18- Set 18

INVERSORA SANTA FE S.A.
Reducción de Capital Integrado

Acta de: 30/06/2014
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación. Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 26362 Set 18- Oct 01

NIPOLAR S.A.
Reforma de Estatutos

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 24 de octubre de 2013, se resuelve modificar el artículo 1 de los Estatutos.
"Art. 1. Constituyese Nipolar Sociedad Anónima. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá."
Aprobación de la AIN: 27/08/14.
Inscripción: Nº 12013, el 10 de setiembre de 2014.

Única Publicación

28) $ 2420 1/p 26350 Set 18- Set 18

GARILAR S.A.
en lo sucesivo
UNIVERSIA URUGUAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2010 se resuelve reformar los artículo 1, 4, 5, 18 y 20 de los Estatutos.
"Artículo 1. Constituyese. "UNIVERSIA URUGUAY, SOCIEDAD ANÓNIMA".
"Artículo 4. Objeto. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; y E) Brindar colaboración, soporte y asesoramiento dirigido a estudiantes universitarios".
"Artículo 5. Capital $ 5.000.000".
"Artículo 18. Administración y Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio integrado por dos miembros. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración".
"Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos presentes".
Aprobación de la AIN: 24/07/2014.
Inscripción: Nº 11815, el 08/09/2014.

Única Publicación

28) $ 9680 1/p 26348 Set 18- Set 18

BIRWEY S.A.

Asamblea: 15/08/2013
Artículo 5: Capital $ 951.370.000
Inscripción: 26/08/2014 Nº 11088.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 26244 Set 18- Set 18

PARQUE EÓLICO KIYU S.A.
(Antes Cobra Ingeniería Uruguay S.A)
Reforma de Estatutos

Acta Asamblea General Extraordinaria 7.3.2014 reformar articulo 1.
"Art. 1 Nombre. constituyese "PARQUE EÓLICO KIYU S.A."
Inscripción: Nº 10.741 - 18/8/2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 26063 Set 18- Set 18

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.120.239,16
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25539 Set 12- Set 25

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.199,24
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25536 Set 12- Set 25

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 14/05/14.
Capital rescatado: $ 30.050.676,58
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 12100 10/p 25535 Set 12- Set 25

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de setiembre de 2014, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.
28) $ 18150 10/p 24920 Set 08- Set 19

Cantidad de avisos de fecha 18/09/2014 publicados en esta edición: 201.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El año 2014 fue declarado Año Internacional de la Agricultura Familiar, por la Organización de Naciones Unidas, iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones y gobiernos de todo el mundo.

El 70% de los alimentos que se producen en nuestra región provienen de la agricultura familiar. Este sector desarrolla un importante papel en la ocupación soberana de los territorios rurales, así como en el desarrollo y reproducción de la población y el mantenimiento de su cultura.

En Uruguay, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) apoya a las organizaciones de productores para incrementar la sustentabilidad económica, social y ambiental de los agricultores familiares, lograr una mejor inserción del sector en las cadenas agroindustriales y mejorar la calidad de vida de la población rural. Estas acciones se inscriben en una estrategia general del MGAP, la que podría sintetizarse en la frase: «Intensificación Productiva con Sustentabilidad e Integración Social».

Estrategia de intervención desarrollada por la DGDR

I) Ofrecer apoyo económico no retornable para proyectos específicos de producción familiar en distintas cadenas de valor (diversos programas y llamados), a través de los cuales se cubren costos de asistencia técnica, inversiones estratégicas, innovaciones productivas, comerciales, de gestión y manejo de recursos naturales.

II) Brindar herramientas de financiamiento retornable como:

- Programa de microcrédito rural.
- Fondos rotatorios.
- Fideicomisos (ej.: Fideicomiso lechero).

III) Desarrollar capacidades institucionales en gremiales y organizaciones colectivas, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento del asociativismo (apoyo a organizaciones rurales y promoción de nueva institucionalidad).

IV) Descentralización y apoyo al fortalecimiento de las Mesas de Desarrollo Rural como espacio de participación territorial.

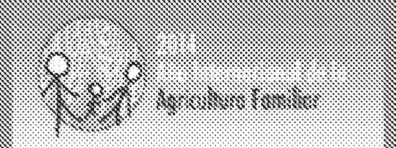
Durante el período 2010-2014 se han aprobado apoyos económicos para planes productivos, asistencia técnica, inversiones y capacitaciones para 7.350 productores familiares y medianos en todo el país, por un monto de más de 34 millones de dólares. Además, a través de las Propuestas de Fortalecimiento Institucional se generaron acuerdos de trabajo con 178 organizaciones sociales que involucran apoyos económicos de más de 8 millones de dólares.

Recientemente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, una propuesta de ley para destinar una parte de las compras de productos alimenticios que realiza el Estado, a aquellos productos provenientes del sector de la agricultura familiar y la pesca artesanal.









2014
Agricultura Familiar